



TRIBUNAL
JUSTICIA ADMINISTRATIVA
MICHOCÁN

+ PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOCÁN DE
OCAMPO



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL SEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.**

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-0121/2012-I Carpeta de Amparo Directo 891/2013	Grúas Magaña S.A. de C.V	Comisión Coordinadora de Transporte Público del Estado de Michoacán	2-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio TJA/SGADG/434/2014 presentado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal; téngasele por recibidos los autos originales del juicio administrativo registrado bajo el número JA-0121/2012-I, el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo administrativo número 891/2013, al que se acompaña testimonio de la ejecutoria emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, el diez de abril de dos mil catorce, en la que se negó el amparo a la quejosa, aquí actora; en tal virtud, agréguese el oficio de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del amparo citado. Cumplase.
2	JA-0121/2012-I	Grúas Magaña S.A de C.V	Comisión Coordinadora de Transporte Público del Estado de Michoacán	2-Mayo-2014	Visto el estado procesal que guarda el expediente en el que se actúa, se tiene que con esta misma fecha, mediante acuerdo diverso, se tuvo por recibido el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo administrativo número 891/2013, al que se acompañó testimonio de la ejecutoria emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, el diez de abril de dos mil catorce, en la que se negó el amparo interpuesto por la aquí actora, en contra de la sentencia definitiva dictada el diez de septiembre de dos mil trece; en consecuencia, esta Instructora declara que dicha sentencia, ha causado ejecutoria por ministerio de ley , alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada . En esa virtud, se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Notifíquese personalmente.
3	JA-1403/2013-I	Adriana López Correa	Director General de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro, Michoacán.	2-Mayo-2014	Se declara cumplida la sentencia de Sala de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, por lo que se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Notifíquese personalmente.
4	JA-0430/2012-I	José Juan Ciro Martínez Martínez	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado de Morelia, Michoacán.	2-Mayo-2014	Se declara cumplida en lo esencial la sentencia de Sala de nueve de abril de dos mil trece, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Notifíquese personalmente.
5	JA-1781/2014-I	Gloria Vianey Dimas Rodríguez	Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad	2-Mayo-2014	Se declara firme el acuerdo de veintidós de enero de dos mil catorce, a través del cual se desechó de plano la demanda intentada, en consecuencia, se ordenó remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Cumplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUSTA INTERPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

12	JA-01362/2013-I	Amalia Correa Hurtado	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades	2-Mayo-2014	Dada cuenta con el estado procesal del presente expediente... esta Instructora declara que la sentencia definitiva dictada dentro del presente expediente ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley... alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada , condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo . Cumplase.
13	JA-1372/2013-I	Martín Jiménez Ramírez	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades	2-Mayo-2014	Dada cuenta con el estado procesal del presente expediente... esta Instructora declara que la sentencia definitiva dictada dentro del presente expediente ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley... alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada , condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo . Cumplase.
14	JA-1387/2013-I	Juana Vaca Jaimes	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades	2-Mayo-2014	Dada cuenta con el estado procesal del presente expediente... esta Instructora declara que la sentencia definitiva dictada dentro del presente expediente ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley... alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada , condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo . Cumplase.
15	JA-0811/2012-I	Ma. Apolinar Martínez Ortega	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	2-Mayo-2014	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente, atendiendo a los lineamientos trazados en la sentencia dictada... se declara cumplida en lo esencial la sentencia de Sala de diez de septiembre de dos mil trece , por lo que se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Cumplase.
16	JA-0748/2012-I	Alberto Venegas Chávez	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	2-Mayo-2014	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente, atendiendo a los lineamientos trazados en la sentencia dictada... se declara cumplida en lo esencial la sentencia de Sala de diez de septiembre de dos mil trece , por lo que se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Cumplase.

17	JA-0712/2012-I	Prospero Hernández Piña	Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán y diversas autoridades	2-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada en el presente expediente... esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo¹, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p>Notifíquese Personalmente.</p>
----	----------------	-------------------------	--	-------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Artículo 282. Causa ejecutoria la sentencia dictada por la Sala, en los siguientes casos:

- ...
- II. Cuando admitiendo algún medio de impugnación, no fuere recurrida dentro del término establecido.

**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL SIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.**

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-1544/2013-I	Ignacio Aguilar Fuentes	Director de Policía y Tránsito del Municipio de Zamora, Michoacán, y diversa autoridad	6-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3621/14, signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, téngase por recibido el expediente JA-1544/2013-I, así como la resolución de Sala de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.
2	JA-R-0043/2014-I JA-275/2014-II	Recurrente: Edgar Issachar del Río Barajas	*****	6-Mayo-2014	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el expediente JA-R-0043/2014-I formado con motivo del recurso de reconsideración interpuesto por Edgar Issachar de Río Barajas , a quien en atención a la copia certificada del Poder General para Pleitos y Cobranzas de cuatro de marzo de dos mil catorce, que adjunta a su escrito de interposición de recurso, se le reconoce en cuanto apoderado jurídico del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio número JA-0275/2014-II , regístrese el expediente de cuenta en el Libro de Gobierno de esta Primera Ponencia. En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo, y SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración planteado en contra del proveído de fecha veinticinco de marzo de dos mil catorce. Por tanto, córrase traslado a Catalina Valdivia Delgado parte actora en el juicio de origen, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles , contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, expongan lo que a su derecho convenga. Notifíquese personalmente.
3	JA-1380/2013-I JA-R-045/2013-II	Leovigildo Cortés Salvador	Administrador de Rentas de Uruapan, Michoacán	6-Mayo-2014	Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/3608/14 , remitido por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite copia certificada de la resolución de Sala de fecha dos de abril de dos mil catorce , emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0450/2013-III promovido por Marcela Figueroa, en cuanto Encargada de Despacho de Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno Estado de Michoacán, superior jerárquico de la autoridad demandada Administrador de Rentas de Uruapan, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio JA-1380/2013-I ; por lo cual se ordena agregar dichas constancias al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso. Cumplase.
4	JA-1168/2013-I	Ana Alicia Alonso Contreras	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	6-Mayo-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.
5	JA-1158/2013-I	José Iván Cortés Mederos	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	6-Mayo-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU PUBLICACIÓN EN EL PÓRTO DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

6	JA-1108/2013-I	Guadalupe Nepita Morales	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	6-Mayo-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.
7	JA-1159/2013-I	Griselda García Moreno	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	6-Mayo-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.
8	JA-0205/2014-I	Juan Calderón López	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	6-Mayo-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.
9	JA-1398/2013-I	Omar Sistos Suárez	Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Michoacán y diversas autoridades	6-Mayo-2014	Dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada en el mismo... esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley , alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada . En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo ... Cumplase.
10	JA-0808/2013-I	Margarito Díaz Pineda	Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán y diversa autoridad	6-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio y anexo del autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas dentro del juicio en que se actúa, téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la Sentencia de Sala... Dése vista a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la Sentencia de Sala, una vez la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. Notifíquese personalmente a la parte actora.
11	JA-0808/2013-I	Margarito Díaz Pineda	Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán y diversa autoridad	6-Mayo-2014	Téngase al autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas señalando como nuevo domicilio para recibir notificaciones y toda vez que el compareciente pretende señalar y ratificar a diversas personas como autorizados de las autoridades demandadas para recibir notificaciones, dígaselo que no ha lugar a proveer de conformidad con lo solicitado, toda vez que son las autoridades o los mandatarios jurídicos de éstas quienes pueden señalar y ratificar autorizados de su parte. Cumplase.
12	JA-0139/2013-I	Elizabeth Judith Jiménez Tovar	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	6-Mayo-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.
13	JA-1524/2013-I	Alfredo Oropeza Zamora	Ayuntamiento de Tangancicuaro Michoacán y diversas autoridades	6-Mayo-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SE PUEDE USAR PARA EFECTOS DE CONSULTA.

14	JA-1524/2013-I	Alfredo Oropeza Zamora	Ayuntamiento de Tangancicuaro Michoacán y diversas autoridades	6-Mayo-2014	Dada cuenta con el escrito del Director Jurídico del Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán quien pretende ofertar como medio de convicción de su parte una Inspección Judicial que estima le reviste el carácter de superveniente... dese vista al actor Alfredo Oropeza Zamora , para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; reservándose esta Instructora de proveer al respecto, hasta en tanto se desahogue la vista o fenezca el término concedido para tal efecto. Notifíquese Personalmente.
15	JA-0013/2014-I	Ma. del Carmen Hernández Herrera	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	6-Mayo-2014	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente y el escrito y anexos de Rosa Picens García... téngasele apersonándose en tiempo... se admiten pruebas de su parte... se requiere a la tercera interesada para que dentro del término de tres días hábiles allegue a esta Instructora las documentales que fue omisa en exhibir en su escrito de cuenta, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y término previstos, se tendrán por no ofrecidas como prueba de su parte. Notifíquese Personalmente.
16	JA-0013/2014-I	Ma. del Carmen Hernández Herrera	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	6-Mayo-2014	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente y en atención a la reserva contenida en proveído diverso de esta misma fecha, se admite... la documental consistente en copia cotejada de la escritura pública 4160... córrase traslado a las partes para su conocimiento. Notifíquese personalmente.
17	JA-0013/2014-I	Ma. del Carmen Hernández Herrera	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	6-Mayo-2014	Dada cuenta con el escrito del autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA... se admiten a las autoridades pruebas en vía de ampliación, córrase traslado a las partes. Notifíquese Personalmente.
18	JA-0838/2013-I	Antonino Alcantar Pérez	Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, Michoacán	6-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente de cuenta, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal y su constancia de su notificación. Cúmplase.
19	JA-1373/2013-I	Sonia Ronce Hernández	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán	6-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente de cuenta, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal y su constancia de su notificación. Cúmplase.
20	JA-1365/2013-I	Enrique Salvador Martínez del Rio	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán	6-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente de cuenta, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal y su constancia de su notificación. Cúmplase.
21	JA-1174/2013-I	Willy Obed Hernández Pérez	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia Michoacán	6-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente de cuenta, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal y su constancia de su notificación. Cúmplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANZAR LOS EFECTOS DE CONSULTA.

22	JA-1585/2013-I	José Arturo Olivares Olivares	Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán	6-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente de cuenta, toda vez que en sesión de Sala de fecha treinta de abril de dos mil catorce se determinó retirar el proyecto de sentencia presentado. En tal virtud se ordena elaborar el nuevo proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada. Cumplase.
23	JA-0574/2013-I	Ana Lilia Ramírez Sánchez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	6-Mayo-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, en efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.
24	JA-0318/2014-I	Teresa Román Torres	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán	6-Mayo-2014	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados por Arquimides Oseguera Solorio , a quien atento a su contenido, se le reconoce en cuanto Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán ; en consecuencia, téngasele POR CONTESTANDO LA DEMANDA interpuesta en su contra, realizando manifestaciones en los términos de su escrito, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno. Téngase al compareciente exhibiendo la documental consistente en:... En virtud que la parte actora en el presente juicio reclama la configuración de una negativa ficta, con fundamento en el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, hágase saber al accionante que cuenta con el término de 5 cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de aquel en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, para ampliar su demanda si a su derecho estimara procedente. Por último, téngase a la autoridad demandada señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. Notifíquese personalmente.
25	JA-R-0455/2013-I	Recurrente: Luis Alfonso Martínez Godínez y otros		6-Mayo-2014	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el recurso de reconsideración en que se actúa y toda vez que el término de tres días hábiles concedido mediante auto de dieciocho de diciembre de dos mil trece, tanto al actor Gustavo Marín Jaimes como a la autoridad codemandada Subdirector de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública, para que manifestaran lo que a su interés conviniera en relación con el recurso de reconsideración que nos ocupa, feneció sin que ello hubiere acontecido ; por tanto, se declara precluido su derecho para hacerlo. Ahora bien, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente cuaderno recursal, de conformidad con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución , para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente. Cumplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SUJETA A REVISIÓN O CONSULTA.

26	JA-1512/2013-I	Eduardo Valencia Zarate	Director de Desarrollo Urbano Municipal de Uruapan, Michoacán y diversa autoridad	6-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal del expediente en que se actúa y toda vez que del acuse de recibo remitido por correos de México que obra en autos, no se tiene certeza de la fecha en que fue notificado el actor respecto del acuerdo en que se le tuvo por no presentada la demanda, ya que en dicho acuse con número de guía MN439660362MX, sólo se observa una firma ilegible en el apartado relativo a la Fecha de Recepción, pero no se advierte fecha cierta en que se recibió tal pieza postal.</p> <p>Ante tal circunstancia, a fin de proceder a declarar la firmeza de dicho auto y tener por concluido el trámite del expediente en que se actúa, gírese atento oficio a la Administración Postal Chapultepec, de Correos de México, en esta ciudad y requiérasele para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que se reciba el mismo, se sirva informar a esta Instructora la fecha en que fue entregada la citada pieza postal.</p> <p>Cumplase.</p>
27	JAL-0012/2014-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	J. Jesús Salmerón Nájera	6-Mayo-2014	<p>Se acuerda suspender el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos para reanudarse a las 12:00 doce horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce, por lo que en este acto se da por notificador de la anterior determinación el demandado J. Jesús Salmeron Najeras, quien firma al calce y al margen, así como se ordena notificar mediante oficio a la autoridad actora así como a la tercera interesada para su conocimiento y comparecencia.</p> <p>Con lo anterior, siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos del día de la fecha, se da por concluida la presente actuación, firmando los que en ella intervinieron, ante el Secretario de Acuerdos que da fe.</p>
28	JA-1366/2013-I	Ma. de Lourdes González Bernal	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades	6-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente de cuenta, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal y su constancia de su notificación.</p> <p>Cumplase.</p>
29	JA-1530/2013-I	Luis Camargo Ramirez	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y diversa autoridad	6-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente de cuenta, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal y su constancia de su notificación.</p> <p>Cumplase.</p>
30	JA-R-0036/2014-I	Recurrente: Agustín Aguilera Dimás		6-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio número 1564/2013-III, téngase a la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informando a esta Instructora, que por acuerdo de veinticinco de abril de dos mil catorce, se tuvo al autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas dentro del juicio de origen JA-1564/2013-III, autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a Felipe Martín Galván Murguía y Hugo Álvarez Licea, así como revocando el domicilio anterior para oír y recibir notificaciones, y señalando como nuevo domicilio, el ubicado en Circuito Luis Méreles número 99-42, fraccionamiento Ampliación Ana María Gallaga de esta ciudad.</p> <p>Esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena se notifique el acuerdo de admisión del recurso en que se actúa y las subsecuentes notificaciones en el nuevo domicilio precisado en el presente acuerdo como de las autoridades demandadas.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTE DOCUMENTO, PUEDE CONSULTAR EN EL SITIO WEB DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

31	JA-1674/2013-I	Lidia Victoria Miranda Torres	Ayuntamiento de Zamora, Michoacán	6-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el expediente JA-1674/2014-I, se tiene que el término otorgado a las autoridades demandadas Tesorero Municipal y Esperanza Medina T. Notificadora adscrita a la Tesorería Municipal ambos del municipio de Zamora, Michoacán, para contestar la demanda instaurada en su contra, feneció sin que ello hubiere acontecido; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de dieciséis de julio de dos mil trece y se les tiene POR NO CONTESTADA LA DEMANDA.</p> <p>Por otra parte, dado que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del veintiocho de mayo de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
32	JA-1674/2013-I	Lidia Victoria Miranda Torres	Ayuntamiento de Zamora, Michoacán	6-Mayo-2014	<p>Vista la certificación que antecede y el estado procesal del presente expediente, se hace constar que la parte actora no compareció a realizar manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento realizado por el Tesorero Municipal de Zamora, Michoacán.</p> <p>Atendiendo a tal circunstancia y toda vez que la autoridad responsable del cumplimiento de la suspensión decretada en autos, informó y acreditó las determinaciones tomadas a tal fin, téngasele cumpliendo en lo esencial con dicha medida.</p> <p>Cumplase.</p>
33	JA-1361/2013-I	Pedro Luis Carranza García	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades	6-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente de cuenta, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal y su constancia de su notificación.</p> <p>Cumplase.</p>
34	JA-0198/2014-I	Pedro Enrique Gutiérrez Álvarez y/o Pedro Enrique Gutiérrez Álvarez	Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad	6-Mayo-2014	<p>Vista la certificación que antecede y el estado procesal del presente expediente, se hace constar que la parte actora no compareció a realizar manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento realizado por la autoridad demandada Dirección de Seguridad Pública del Estado.</p> <p>Atendiendo a tal circunstancia y toda vez que la autoridad responsable del cumplimiento de la suspensión y medida cautelar decretadas en autos, informó y acreditó las determinaciones tomadas a tal fin, téngasele cumpliendo en lo esencial con dichas medidas.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA PÚBLICO DE REFERENCIA O CONSULTA.

35	JA-0198/2014-I	Pedro Enrique Gutiérrez Álvarez y/o Pedro Enrique Gutiérrez Álvarez	Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad	6-Mayo-2014	<p>Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y dado que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del veintidós de mayo de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>Por otra parte, dígamele al actor Pedro Enrique Gutiérrez Álvarez y/o Pedro Enrique Gutiérrez Álvarez, que deberá comparecer personalmente a esta Primera Ponencia para el desahogo de la prueba confesional ofrecida por las autoridades demandadas a absolver las posiciones previamente calificadas de legales, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales por esta actuante.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
36	JA-0840/2013-I	Teléfonos de México S.A de C.V	Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán	6-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Abel Juárez Martínez autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas Presidente Municipal y Tesorero Municipal de Uruapan, Michoacán, téngasele señalando como nuevo domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Circuito Luis Mereles número 99-42, Fraccionamiento Ampliación Ana María Gallaga de esta ciudad de Morelia, Michoacán, revocando el domicilio anterior ubicado en la calle Iretitcateme número trescientos diecinueve letra "A" de la Colonia Félix Ireta, casi esquina con Avenida Pedregal de esta ciudad de Morelia, Michoacán.</p> <p>Por otra parte, toda vez que el compareciente pretende señalar y ratificar a diversas personas como autorizados de las autoridades demandadas para recibir notificaciones, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad con lo solicitado, toda vez que del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se desprende que son las autoridades o los representantes de éstas quienes pueden señalar y ratificar autorizados de su parte, y no así que un autorizado en términos amplios de la parte demandada pueda a su vez señalar y ratificar autorizados a nombre de ésta.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN POR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE LES RECOMIENDA DEL USO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

37	JA-0881/2013-II	José Antonio Guzmán Tejeda y otros.	Auditoría Superior de Michoacán	6-Mayo-2014	<p>Por recibido el oficio número 3105 de 29 de abril de 2014 y anexos, que se hace consistir en original de la demanda de garantías promovida por José Luis Martínez Guzmán, en cuanto Director de Asuntos Judiciales de la Auditoría Superior de Michoacán, en contra de la resolución emitida por este órgano jurisdiccional en el juicio administrativo número JA-0881/2013-I, que remite el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en relación con el juicio de amparo número 328/2014.</p> <p>...</p> <p>..., ríndase el informe justificado solicitado por la autoridad federal, que de acuerdo al señalamiento hecho en la demanda de garantías, corresponde al suscrito en cuanto Magistrado Instructor de la Primera Ponencia de este Tribunal, al que deberán acompañarse los autos originales del juicio administrativo número JA-0881/2013-I. Fórmese el cuadernillo de amparo correspondiente al que se deberá glosar el oficio de cuenta junto con el presente proveído para todos los efectos legales.</p>
----	-----------------	-------------------------------------	---------------------------------	-------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PÚBLICO. ADQUISICIÓN DE PUBLICIDAD PARA FAVOR DE LA TRANSPARENCIA O CONSULTA.

**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL OCHO DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.**

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-1419/2013-I	Juan Carlos Rodríguez Martínez	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades	7-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.
2	JA-1668/2013-I	José Juan Molina Martínez	Director General de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	7-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.
3	JA-905/2013-I	Carlos Herman García Correa	Procurador de Justicia del Estado de Michoacán y diversas autoridades	7-Mayo-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, en las relatadas condiciones se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.
4	JA-0325/2014-I	Jesús Domínguez Ramos y otros	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	7-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio...que remite el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, el escrito de demanda signada por Jesús Rodríguez Ramos... con un total de setenta y dos actores, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada, en consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora, el expediente número JA-0325/2014-I... ...En el caso de estudio, ase tiene, que a criterio de esta Instructora, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, carece de competencia para conocer y resolver respecto de la demanda y acciones ejercitadas por la parte actora, dado que dentro del juicio en que se actúa se reclaman cuestiones relacionadas con el ejercicio de acciones colectivas o de grupo, como se pondrá de manifiesto a continuación... De lo anteriormente expuesto es de concluir que éste órgano jurisdiccional en INCOMPETENTE para conocer y resolver la demanda planteada, en consecuencia, esta Ponencia se inhibe del conocimiento de la citada demanda y ordena remitir los autos del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez sean remitidos al Juez de Distrito en Turno, por considerar que es el órgano jurisdiccional encargado de conocer y resolver el presente asunto... Hágase las anotaciones correspondientes en el Libro De Gobierno de este Ponencia, con las constancias y testimonio del presente expediente intégrese carpeta falsa... Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUES LA EXPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-0169/2014-I	Logística Arquitectónica S.A de C.V	Secretaría de Obras Públicas del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	7-Mayo-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentado por Gustavo Antonio Moriel Amendáriz, a quien en atención a su contenido se le reconoce en cuanto Secretario de Obras Públicas del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa téngasele cumpliendo el requerimiento contenido en proveído de veintisiete de marzo de dos mil catorce, exhibiendo para tal efecto copia certificada del convenio adicional al contrato de Obra Pública número SOP/FD/1035/IRF/12/CA-01/12, de fecha catorce de octubre de dos mil doce, por tanto; se deja sin efectos el apercibimiento contenido en dicho auto.</p> <p>Atento a lo anterior, y a la reserva contenida en el citado proveído, en términos del artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a la parte actor la prueba documental, consistente en:</p> <p>En atención a su solicitud, hágase la devolución de la documental que solicita, previa certificación y constancia que de ello se deje en autos.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
6	JA-1763/2013-I	Bufete de Ingeniería en Telecomunicaciones y Sistemas S.A. de C.V.	Ayuntamiento Constitucional de La Piedad, Michoacán	7-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos presentados por Pedro Elorza Gulart, a quien en atención a su contenido se le reconoce en cuanto Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa, téngasele pretendiendo dar contestación a la demanda instaurada en su contra; sin embargo, dado que esta Instructora no tiene certeza de la fecha en que fue notificado a la autoridad demandada el acuerdo de seis de marzo de dos mil catorce en el cual se admitió a trámite la demanda interpuesta por el Bufete de Ingeniería en Telecomunicaciones y Sistemas S.A. de C.V. y se ordenó el emplazamiento a la citada autoridad.</p> <p>Ante tal circunstancia, a fin de proceder a tener por contestando la demanda al Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán, gírese atento oficio a la Administración Postal Chapultepec, de Correos de México, en esta ciudad y requiérase para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que se reciba el mismo, se sirva remitir el acuse de recibo con número de guía MN449936858MX, en el que conste la fecha en que fue entregada la citada pieza postal.</p> <p>Cumplase.</p>
7	JA-0031/2014-I	José Arturo Ayala Morales	Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán	7-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio número 523 signado por el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, téngasele remitiendo el exhorto debidamente diligenciado, relativo a la notificación del proveído de fecha veinticuatro de marzo del dos mil catorce, a la tercera interesada Rosa Piceno García.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE SER SUJETO A MODIFICACIONES SIN AVISO PREVIAMENTE. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA.

8	JA-R-0464/2013-I	Recurrente: Antonino Alcantar Pérez	----	7-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio... téngase por recibido el expediente así como la resolución dictada en el mismo de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce y las constancias de notificación.</p> <p>Dada cuenta con el diverso oficio... téngase al Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal solicitando que se le remita copia certificada de las constancias de notificación de la Resolución de Sala emitida dentro del expediente en que se actúa, así como del auto que declare la firmeza de la misma... remítanse las copias certificadas de las constancias de notificación que se solicitan y dado que a la fecha aún no se encuentra firme la Resolución de Sala... dígase al Magistrado Titular de la Segunda Ponencia que una vez que quede firme dicho fallo, le será remitida la copia certificada del auto que así lo determine.</p> <p>Cumplase.</p>
9	JA-0071/2014-I	María Gabriela Gutiérrez Gaspar.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	7-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito del autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas dentro del juicio en que se actúa, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA... se admiten pruebas en vía de ampliación de demanda... córrase traslado a las partes para que queden enteradas de su contenido.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
10	JA-0023/2014-I	Juan Iván Patiño García	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	7-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de Rosa Piceno García... téngasele apersonándose en tiempo... se admiten pruebas de su parte... se requiere a la tercera interesada para que dentro del término de tres días hábiles allegue a esta Instructora las documentales que fue omisa en exhibir en su escrito de cuenta, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y término previstos, se tendrán por no ofrecidas como prueba de su parte.</p> <p>Notifíquese Personalmente.</p>
11	JA-0023/2014-I	Juan Iván Patiño García	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	7-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente y en atención a la reserva contenida en proveído diverso de esta misma fecha, se admite a la tercera interesada... la documental consistente en copia cotejada de la escritura pública 4160... córrase traslado a las partes para su conocimiento.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
12	JA-0023/2014-I	Juan Iván Patiño García	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	7-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito del autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA... se admiten a las autoridades pruebas en vía de ampliación, córrase traslado a las partes.</p> <p>Notifíquese Personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN QUE SE GARANTICEN ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO, PUESTO QUE SE SUJETA A LA VERIFICACIÓN DE CONSULTA.

13	JA-1639/2013-I	Luis Eduardo Romero Espinosa	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	7-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de... autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa, téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la Sentencia de Sala dictada con fecha cinco de marzo de dos mil catorce.</p> <p>Dése vista a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la Sentencia de Sala, una vez la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
14	JA-0718/2013-I	José Manuel Martínez Pérez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	7-Mayo-2014	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.</p>
15	JA-0619/2013-I	Gustavo Noé Solchaga Magaña	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	7-Mayo-2014	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.</p>
16	JA-0673/2013-I	Blanca Eugenia Romero Rentaría	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	7-Mayo-2014	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.</p>
17	JA-0754/2013-I	Miguel García Durán	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	7-Mayo-2014	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.</p>
18	JA-R-0425/2013-I	Recurrente: María Eugenia García Ramírez	---	7-Mayo-2014	<p>Se tiene por recibido el expediente JA-R-0425/2013-I, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p>Por otra parte se tiene al Magistrado Titular de la Segunda Ponencia solicitando que se le remita copia certificada de las constancias de notificación de la Resolución de Sala y del auto que declare la firmeza de la misma.</p> <p>Se ordena remitir copia certificada de las constancias de notificación que se solicitan y dado una vez que quede firme el fallo de mérito le será remitida la copia certificada del auto que así lo determine.</p> <p>Cúmplase</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN QUE SE ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO PUEDE SER USADO PARA EFECTOS DE ACCIÓN O CONSULTA.

19	JA-R-0434/2013-I	Recurrente: Antonino Alcantar Pérez	---	7-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se tiene por recibido el expediente, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase
20	JA-R-0416/2013-I	Recurrente: Antonino Alcantar Pérez	---	7-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se tiene por recibido el expediente, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase
21	JA-1392/2013-I	Yolanda Orozco Camacho	Director de Ingresos Municipales del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán	7-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se tiene por recibido el expediente, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase
22	JA-1418/2013-I	Juan Carlos Rodríguez Martínez	Director de Ingresos Municipales del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán	7-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se tiene por recibido el expediente, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase
23	JA-0802/2013-I	Ángel Morán Maganda	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado y otro.	7-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se tiene por recibido el expediente, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase
24	JA-0976/2013-I	Raúl Aguilar Aguilar	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado y otro.	7-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se tiene por recibido el expediente, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase
25	JA-0911/2013-I	Aurora Martínez Ochoa	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado y otro.	7-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se tiene por recibido el expediente, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase
26	JA-0863/2013-I	Antonino Alcantar Pérez	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Morelia y otros.	7-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se tiene por recibido el expediente, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. RESPUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

27	JA-0685/2013-I	Rafael Velázquez Jiménez	Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán y otros.	7-Mayo-2014	<p>Se tiene por precluido a las autoridades demandadas el derecho para que manifestaran lo que a sus intereses conviniera respecto de las pruebas que la parte actora aduce tienen el carácter de supervenientes.</p> <p>No ha lugar a admitir a la parte actora las pruebas que ofrece, toda vez que en términos del artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, esta Instructora únicamente cuenta con facultades para requerir documentos, no informes que tengan que generarse como lo solicita el promovente, a más de que a dichas probanzas no les reviste el carácter de supervenientes.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
28	JA-0881/2013-I	José Antonio Guzmán Tejeda y otros.	Auditor Superior de Michoacán y otros.	7-Mayo-2014	<p>Se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informando de la demanda de amparo promovida por la Auditoría Superior de Michoacán, en contra de la Resolución de Sala dictada en el presente juicio. En atención a lo solicitado, se ordena remitir el expediente al citado Coordinador para los efectos correspondientes.</p> <p>Cumplase.</p>
29	JA-0124/2013-I	Comisión Federal de Electricidad	Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán	7-Mayo-2014	<p>Dígase a la parte actora que no ha lugar a proveer de conformidad con lo solicitado, toda vez que deberá estarse a lo acordado en el auto de primero de abril de dos mil catorce, en el que se tuvo a la autoridad demandada manifestando su allanamiento total a sus pretensiones, lo que será tomado en consideración al momento de emitir la resolución de Sala correspondiente, sin embargo, se dejan a salvo sus derechos para gestionar la documental que solicita ante la propia autoridad demandada.</p> <p>Dado lo anterior, esta Instructora ordena proseguir con la secuela procesal del juicio en que se actúa.</p> <p>Cumplase.</p>
30	JA-1635/2013-I	Alfredo Vega González	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia y otros.	7-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se tiene por recibido el expediente, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p>Por otra parte, dada cuenta con el escrito presentado por quien se ostenta Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la Sentencia de Sala dictada en el presente juicio y con el oficio de cuenta dese vista a ala parte actora para que manifieste lo que a sus intereses convenga.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN QUE SE ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESTA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA EFECTOS DE REFERENCIA O CONSULTA.

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-0076/2013-I	Edgar Gómez Higareda	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades	8-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo de las autoridades demandadas dentro del juicio en que se actúa, se les tiene dando respuesta al requerimiento efectuado en diverso proveído... se advierte que la autoridad demandada se encuentra llevando a cabo gestiones para realizar el pago de la cantidad determinada en Sentencia de Sala en consecuencia, téngase a la citadas autoridades demandadas, en vías de cumplimiento de la sentencia de Sala.</p> <p>Consecuentemente... se otorga a las citadas autoridades demandadas el término de diez días hábiles... para dar cumplimiento a la Sentencia de Sala... bajo apercibimiento que de no hacerlo se aplicaran en su contra los medios de apremio establecidos en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>Notifíquese Personalmente.</p>
2	JA-R-0033/2013-I	Recurrente: María Estela Jacobo Vargas	---	8-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio presentado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, téngase por recibido al igual que los autos originales del expediente y el cuaderno formado con motivo del juicio de Amparo directo administrativo en el cual obra glosado el oficio que remite el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, al que acompaña testimonio de la ejecutoria de fecha tres de abril del presente año.</p> <p>Cumplase.</p>
3	JA-R-0027/2014-I	Recurrente: Efraín Chávez Pedraza	---	8-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con los escritos de las terceras interesadas dentro del juicio de origen, téngaseles desahogando en sus términos, a la vista ordenada dentro del presente recurso de reconsideración.</p> <p>Ahora, dada cuenta con el estado procesal que guarda el recurso de reconsideración en que se actúa... se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU PUBLICACIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

4	JA-0175/2013-I	Roberto Medina Rivera	Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán	8-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos del autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas dentro del juicio en que se actúa, mediante el cual pretende dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal, téngasele adjuntando para tal efecto el cheque en favor de Roberto Medina Rivera.</p> <p>Dése vista al actor para que manifieste si está conforme con el pretendido cumplimiento dado por la autoridad; y, de ser así, comparezca ante la Secretaría de Acuerdos de esta Ponencia a recibir el original del título de crédito expedido a su favor, previa identificación y firma de conformidad con el mismo; reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez el actor desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora</p>
5	JA-0343/2014-I	Heidy Durán Gómez	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	8-Mayo-2014	<p>Esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda planteada; ahora bien se tiene que la demanda es incompleta, por lo que se requiere al promovente para que dentro del término de tres días exhiba copia de la credencial para votar que ofreció como prueba de su parte, por lo tanto esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión de demanda hasta en tanto se cumpla con el requerimiento efectuado.</p> <p>Notifíquese personalmente a la promovente.</p>
6	JA-0064/2014-I	Felicitas Camacho Rivera	Presidente Municipal de Zamora Michoacán	8-Mayo-2014	<p>Téngase al autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas dando CONTESTACION A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
7	JA-0076/2014-I	Mario Alberto López Camacho	Presidente Municipal de Zamora Michoacán	8-Mayo-2014	<p>Téngase al autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas dando CONTESTACION A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
8	JA-0577/2013-I	Rosa María Percastegui Ruvalcaba	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	8-Mayo-2014	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.</p>
9	JA-0241/2013-I	Jorge Flores Chávez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	8-Mayo-2014	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.</p>
10	JA-0568/2013-I	Martin Vargas Alvarado	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	8-Mayo-2014	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI EFECTOS LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTA ES UNA COPIA DE UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE ENCONTRA EN EL ARCHIVO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

11	JAL-0021/2014-I	Delia Alejandra Segura Bustos	Presidente Municipal de Zamora Michoacán y Diversas Autoridades	8-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Rosa Picens García, mediante el cual comparece en cuanto tercera interesada en juicio a deducir sus derechos dentro del juicio en que se actúa; a ese respecto y tomando consideración que en autos no obra constancia de diligenciación del exhorto mediante el cual se le notificó; esta instructora da cuenta hasta en tanto el Juez de Primera Instancia en Turno de I Distrito Judicial de Zamora Michoacán remita el exhorto debidamente diligenciado.</p> <p>Cumplase.</p>
12	JA-129/2014-I	Ángel Zamora Alejandre	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán y Diversas Autoridades	8-Mayo-2014	<p>Se tiene dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>En obsequio al principio de equidad procesal de las partes y aplicando analógicamente las reglas establecidas para el escrito inicial de demanda, según las cuales el Magistrado Instructor mandara prevenir al promovente cuando su primer escrito resulte incompleto, es procedente, acorde a lo dispuesto por el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, requerir al Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca a señalar los puntos sobre los que debe versar la prueba de inspección ocular ofrecida de su parte, bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y dentro del término antes precisados, no se admitirá dicha probanza.</p> <p>Notifíquese Personalmente</p>
13	JA-129/2014-I	Ángel Zamora Alejandre	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán y Diversas Autoridades	8-Mayo-2014	<p>Se tiene al Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, en consecuencia, téngasele en tiempo dando contestación en tiempo a la demanda y a la ampliación, realizando las manifestaciones a que se contrae en su libelo de cuenta, haciendo valer excepciones y defensas, e invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, las que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se le admiten como pruebas de su parte:</p> <p>I. Documentales:</p> <p>a) Copia certificada del nombramiento expedido a favor de Vicente Hernández Chávez, en cuanto Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.</p> <p>b) Copia certificada del escrito que dirige Ángel Zamora Alejandre, al Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, con sello de recibido de la Unidad de Audiencia del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de once de octubre de dos mil trece.</p> <p>c) Copia certificada del oficio número 428/2014, de seis de febrero de dos mil catorce, que dirige el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a Ángel Zamora Alejandre.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESTAR ATENCIÓN DEL BUCO QUE PRESENTA EN EL DOCUMENTO CONSULTA.

14	JA-0050/2014-I	Miguel Ángel Calderón Calderón	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad	08-Mayo-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con los escritos presentados por Miguel Ángel Calderón Calderón, mediante los cuales pretende dar cumplimiento a las prevenciones efectuadas en proveído de diecisiete de febrero de dos mil catorce, dígase al ocursoante que no ha lugar a tenerle cumpliendo con las prevenciones efectuadas en el acuerdo de diecisiete de febrero de dos mil catorce, toda vez que su escrito de cuenta fue presentado por lo que corresponde a los pretendidos cumplimientos de forma extemporánea...</p> <p>...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA... NO ES PROCEDENTE OTORGAR LA SUSPENSIÓN SOLICITADA...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
15	JA-1536/2013-I	Ma. Teresa Lilia Ponce	Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán y diversas autoridades	08-Mayo-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito presentado por Arturo Guzmán Abrego, quien se ostenta Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del cual informa que no cuenta con datos en la Dirección de Inspección y Vigilancia adscrita a la citada Procuraduría, donde se pueda obtener el nombre del Agente de Tránsito que tuvo participación en la Boleta/Orden de Apercibimiento folio 0526.</p> <p>A ese respecto, en aplicación del principio de seguridad jurídica de las partes, contenido en el artículo 5º del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y a fin de salvaguardar el derecho de audiencia del agente de tránsito señalado como autoridad demandada en el presente juicio, remítase copia simple del escrito de cuenta y de la Boleta/Orden de Apercibimiento folio 0526, emitida por el Inspector de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, y con fundamento en el diverso numeral 259 del precitado Ordenamiento Legal, se requiere al Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, se sirva a informar a esta Primera Ponencia el nombre completo del Agente de Tránsito que tuvo participación en la citada Boleta/orden de Apercibimiento folio 0526, emitida por el Inspector de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y término ya precisados, se hará uso de las medidas de apremio previstas en el artículo 202 del invocado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN QUE SE ALCANZAN LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA EFECTOS DE CONSULTA.

16	JA-0135/2014-I	Librado Tapia Tinoco	Presidente Municipal de Morelia Michoacán	8-Mayo-2014	<p>Téngase Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del expediente en que se actúa; en consecuencia, se le tiene dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>En términos del artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le admiten como pruebas de su parte:</p> <p>I. Documental:</p> <p>a) Copia simple del oficio de fecha catorce de septiembre del dos mil trece, dirigido al Presidente Municipal de Morelia, Michoacán.</p> <p>II. Presuncional Legal y Humana.</p> <p>III. Instrumental de Actuaciones.</p>
17	JA-0135/2014-I	Librado Tapia Tinoco	Presidente Municipal de Morelia Michoacán	8-Mayo-2014	<p>Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, Michoacán, mediante el cual pretende dar contestación a la ampliación de la demanda; a ese respecto, atento a la certificación secretarial que antecede, dígase al compareciente que no ha lugar a tenerle por contestando la ampliación de la demanda; toda vez que el escrito de cuenta fue presentado en forma extemporánea.</p> <p>Lo anterior, tomando en consideración que el término de cinco días hábiles que les fue otorgado en proveído de cuatro de abril del dos mil catorce, le transcurrió del veinticuatro al treinta de abril del año en curso, y para el día dos de mayo del dos mil catorce, fecha en que fue presentado el escrito de cuenta, ya había fenecido el término de cinco días, establecido en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el citado proveído de cuatro de abril de dos mil catorce, en el sentido de que se les tiene a la citada autoridad demandada por no contestada la ampliación de la demanda.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL SUBCÓMISARIO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

18	JA-0171/2010-I	Eufemia Romero Martínez	Ayuntamiento de Yurécuaro, Michoacán	8-Mayo-2014	<p>Se tiene a la parte actora realizando diversas manifestaciones en relación con el cumplimiento a la Resolución de Sala dictada en el juicio, y atento a lo solicitado, dígame a la parte actora que no ha lugar a ordenar el embargo coactivo que pretende en contra de la autoridad demandada Ayuntamiento de Yurécuaro, Michoacán.</p> <p>No obstante lo anterior, dado que de las constancias que integran el expediente no se advierte que la autoridad demandada hubiera dado cumplimiento a la Resolución de Sala, se le impone una multa correspondiente a 100 cien veces el salario mínimo vigente en el área geográfica correspondiente al Estado de Michoacán y se le requiere de nueva cuenta para que dentro del término de tres días hábiles cumpla con la referida Resolución de Sala, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos ya precisados, se le impondrá una multa de 200 doscientas veces el salario mínimo general vigente en el Estado.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora y por correo certificado con acuse de recibo al Ayuntamiento de Yurécuaro, Michoacán, por conducto del Síndico Municipal.</p>
----	----------------	-------------------------	--------------------------------------	-------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. CONSULTA DISPONIBLE SIN COSTO EN EL SISTEMA DE TRANSPARENCIA O CONSULTA.



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL DOCE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.**

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-0679/2013-I	Azucena Piñón Rangel	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	9-Mayo-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos decretada en autos, por lo que se acordó poner los autos en estado de resolución, a fin de que la Sala Colegiada de este Tribunal emita la resolución correspondiente.
2	JA-0688/2013-I	Aurora Manzo Zamudio	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	9-Mayo-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos decretada en autos, por lo que se acordó poner los autos en estado de resolución, a fin de que la Sala Colegiada de este Tribunal emita la resolución correspondiente.
3	JA-0652/2013-I	María Heladía Gutiérrez Sepúlveda	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	9-Mayo-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos decretada en autos, por lo que se acordó poner los autos en estado de resolución, a fin de que la Sala Colegiada de este Tribunal emita la resolución correspondiente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU ÚNICA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL TRECE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.**

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-1771/2013-I	Guillermo Villa Sendejaz	Coordinador de Protección Civil y de Bomberos Municipales de Zamora, Michoacán	13-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal del juicio, esta instructora se reservó de acordarlo conducente respecto de la admisión o no de la prueba de inspección ocular asistida de peritos ofrecida por la parte actora... se admite a la parte actora la prueba de inspección ocular asistida de peritos en materia de topografía, misma que se desahogará previa citación de las partes... se admite como perito de la parte actora a Javier Eduardo Carballo González y en consecuencia, se requiere al accionante para que dentro del término de veinticuatro horas siguientes a la notificación del presente proveído, presente a dicho perito ante esta Instructora para la aceptación y protesta del cargo conferido, quien deberá acreditar mediante documento idóneo, contar con el título respectivo de la profesión sobre la que ha de oírse su juicio, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo en la forma y término ya precisados, se desahogará la prueba de inspección sin perito de su parte... se requiere a la autoridad demandada y al tercero interesado, para que dentro del término de 3 tres días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, designen perito de su parte, bajo apercibimiento que de no hacerlo se desahogará dicha probanza solo con la participación del perito de la parte actora, en la inteligencia de que esta Instructora se reserva de señalar día y hora para el desahogo de la prueba de inspección.</p> <p>Notifíquese Personalmente.</p>
2	JA-R-003/2014-I	Recurrente: José Omar Taxis Camacho		12-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos, téngase por recibido el presente expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p>Cumplase.</p>
3	JA-1582/2013-I	Gabriel Saldivar Miranda	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán.	12-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos, téngase por recibido el presente expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p>Cumplase.</p>
4	JA-0023/2014-I	Juan Iván Patiño García	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	12-Mayo-2014	<p>Dada cuenta el oficio signado por el Juez Tercero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, téngasele remitiendo el exhorto debidamente diligenciado relativo a la notificación de la tercera interesada en el juicio, agréguese a sus autos lo de cuenta.</p> <p>Cumplase.</p>
	JA-0016/2012-I	Víctor González Aguilera	Presidente Municipal de José Sixto Verduzco, Michoacán y diversas autoridades.	12-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos, téngase por recibido el presente expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

6	JA-1663/2013	José Gerardo Campos Valencia	Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán y diversa autoridad	12-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio... téngase al Secretario General de Acuerdos, remitiendo copia certificada de la resolución de Sala dictada en los autos del expediente de Recurso de Reconsideración número JA-R-0009/2014-III, interpuesto por las autoridades demandadas dentro del juicio administrativo en que se actúa, a través de la cual se confirmó el proveído en el que se concedió a la parte actora la medida cautelar y suspensión provisional del acto impugnado.</p> <p>Esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar dicha constancia al expediente formado con motivo de la interposición del citado recurso.</p> <p>Cumplase.</p>
7	JA-1423/2013-I	Jorge Luis Álvarez Rodríguez	Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad	12-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio...signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente ...así como la resolución dictada en el mismo de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p>Cumplase.</p>
8	JA-1188/2013-I	Noemí Alcalá Morales	Ayuntamiento Constitucional de Uruapan, Michoacán	12-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio...signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente ...así como la resolución dictada en el mismo de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p>Cumplase.</p>
9	JA-1188/2013-I	Noemí Alcalá Morales	Ayuntamiento Constitucional de Uruapan, Michoacán	12-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Abel Juárez Martínez...téngasele señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones...</p> <p>Por otra parte, toda vez que el compareciente pretende señalar y ratificar a diversas personas como autorizados de las autoridades demandadas...dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad con lo solicitado, toda vez que del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se desprende que son la autoridades o los representantes de éstas quienes pueden señalar y ratificar autorizados de su parte, y no así que un autorizado en términos amplios de la parte demandada pueda a su vez señalar y ratificar autorizados a nombre de ésta.</p> <p>Cumplase.</p>
10	JA-1763/2013-I	Bufete de Ingeniería en Telecomunicaciones y Sistemas, Sociedad Anónima de Capital Variable.	Ayuntamiento Constitucional de La Piedad, Michoacán	12-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio SGA(B)-6174-2014, signado por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de lo Contenciosos Administrativo del Distrito Federal, téngasele remitiendo el exhorto debidamente diligenciado, relativo a la notificación del acuerdo de fecha seis de marzo de dos mil catorce, efectuada a Bufete de Ingeniería en Telecomunicaciones y Sistemas, Sociedad Anónima de Capital Variable, por lo que se ordena agregar lo de cuenta a sus autos para que obre como corresponda.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, POR LO QUE SE DESLIEGA DE RESPONSABILIDAD POR SU USO PARA FINESES DE CONSULTA.

11	JA-1548/2013-I	Ignacio Sergio Anguiano Corona	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	12-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio número 2586/2014-II, signado por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mediante el cual solicita se verifique la existencia en el expediente en que se actúa, de la documental que adjunta en copia simple, relativa a la escritura privada número cuatro mil ciento sesenta, y de ser posible se coteje y certifique respectivamente, remitiéndole tales constancias.</p> <p>A ese respecto, vistos los autos del controvertido que nos ocupa y la documental que en copia simple se adjuntó al oficio de cuenta, se da fe y se hace constar que ambos documentos corresponden íntegramente en su contenido, por lo que hecho lo anterior, se ordena certificar las constancias allegadas para tal efecto, así como su remisión mediante atento oficio que se da respectivamente a la Segunda Ponencia de este Tribunal.</p> <p>Cumplase.</p>
12	JA-0034/2013-I	María Guadalupe Chavarría Flores	Presidenta Municipal de Cojumatlán de Regules, Michoacán	12-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos, téngase por recibido el presente expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p>Cumplase.</p>
13	JA-R-465/2013-I	SADCOM DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	-	12-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos, téngase por recibido el presente expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p>Cumplase.</p>
14	JA-0904/2013-I	Bulmaro Ortiz de la Luz	Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán	12-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos, téngase por recibido el presente expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p>Cumplase.</p>
15	JA-1529/2013-I	Silvino Villalobos Limón	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán	12-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio 2263/2014-III signado por la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia y anexos mediante el cual informa que mediante acuerdo de fecha veintitrés de abril de la presente anualidad declaró el sobreseimiento del juicio administrativo JA-01526/2013-III en el que se planteó la acumulación de los diversos juicios administrativos números JA-1527/2013-III, JA-1528/2013-II y JA-1529/2013-I; por lo que el incidente de acumulación de autos planteado por las autoridades demandadas en el mismo ha quedado sin materia; por tanto, esta instructora queda enterada de su contenido y ordena proseguir con la secuela procesal del expediente en que se actúa.</p> <p>Ahora bien, dada cuenta con el estado procesal que guarda el juicio JA-1529/2013-I, en que se actúa y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día diez de junio de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESE ADOSAR EN EL PUBLICAR PARA FINES DE CONSULTA.

16	JA-1174/2013-I	Willy Obed Hernández Pérez	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán	12-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio número 00619/2014 del Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio administrativo JA-01174/2013-I, téngasele pretendiendo dar cumplimiento a resolución de cinco de marzo de dos mil catorce; Dése vista con el oficio de cuenta, al actor Willy Obed Hernández Pérez, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez el actor desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente al actor.</p>
17	JA-0139/2014-I	Cupertino Blancas Cortes	Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán	12-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, quien se ostenta en cuanto Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente controvertido, mediante el cual pretende dar contestación a la demanda instaurada en contra de tal autoridad, manifestando que acredita su carácter con "copia certificada del Nombramiento de fecha 16 dieciséis de agosto de 2012 dos mil doce que me fue expedido por el C. Presidente Municipal de Morelia, la cual adjunto a la presente" documental de la cual omite su exhibición.</p> <p>Consecuentemente, de conformidad con el artículo 254, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, requiérase al ocurrente Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de aquel en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, allegue original o copia debidamente certificada del documento con el que acredite el carácter con el que pretende comparecer a juicio; bajo el apercibimiento que de no hacerlo en la forma señalada y dentro del término concedido a ese efecto, no se le reconocerá el carácter con que comparece a juicio, y en consecuencia, se tendrá por no contestada la demanda instada en contra del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, teniéndose como ciertos los hechos que la parte actora le impute a tal autoridad de manera precisa, salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados.</p> <p>En tal tesitura, esta Instructora se reserva de acordar lo conducente respecto de la pretendida contestación de demanda del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, hasta en tanto se cumpla con el anterior requerimiento, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Notifíquese personalmente al promovente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN QUE POR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA SU USO COMO FUNDAMENTO DE CONSULTA.

18	JA-1657/2013-I	Ismael Tovar Calderón	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán	12-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Miguel Antonio Polina Torres autorizado en términos amplios del actor Ismael Tovar Calderón, se le tiene manifestando conformidad con el pretendido cumplimiento del Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán, a la sentencia definitiva dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal, de cinco de marzo de dos mil catorce; Con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida en lo esencial la sentencia de Sala de fecha cinco de marzo de dos mil catorce, por lo que se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
19	JA-1730/2013-I	Abel Cortes Villaseñor	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán		<p>Dada cuenta con el escrito de Miguel Antonio Polina Torres autorizado en términos amplios del actor Ismael Tovar Calderón, se le tiene manifestando conformidad con el pretendido cumplimiento del Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán, a la sentencia definitiva dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal, de cinco de marzo de dos mil catorce; Con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida en lo esencial la sentencia de Sala de fecha cinco de marzo de dos mil catorce, por lo que se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
20	JA-0838/2013-I	Antonino Alcantar Pérez	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, Michoacán	12-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3674/13 signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0046/2014-III, que promueve Antonino Alcantar Pérez, en contra de la resolución de cinco de marzo de dos mil catorce, dictado dentro del presente juicio en que se actúa.</p> <p>En consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta ponencia y con el oficio de cuenta, copia cotejada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal del escrito de interposición del recurso y el presente acuerdo, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MAS INFORMACIÓN Y PUBLICAR RECURSOS O CONSULTA.

21	JA-0088/2014-I	Lidia Irene Ramos Pérez	Presidente Municipal de Nahuatzen, Michoacán	12-Mayo-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Vladimir Urbano Cárdenas autorizado en términos amplios de Lidia Irene Ramos Pérez, parte actora dentro del juicio en que se actúa, téngasele desahogando en tiempo la vista ordenada mediante acuerdo de fecha tres de abril de dos mil catorce, realizando manifestaciones respecto del incidente de incompetencia planteado por las autoridades demandadas, las cuales serán tomadas en consideración al momento de dictar la resolución interlocutoria correspondiente.</p> <p>Ahora bien, toda vez que a la fecha en el presente cuaderno incidental no existen pruebas por admitir, con fundamento en el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL, la que tendrá verificativo a las doce horas del diez de junio de dos mil catorce, en las oficinas que ocupa la Primera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
22	JA-0301/2012-I Cuaderno de Amparo	Martín Vargas Ortiz	Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades	12-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Abel Juárez Martínez, autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas dentro del expediente JA-301/2012-I, mediante el cual pretende señalar nuevo domicilio para recibir notificaciones y/o autorizados; a ese respecto, dado que las constancias originales del citado expediente se remitieron al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en consecuencia, resérvese de proveer en cuanto al fondo la promoción de mérito una vez sean remitidos a esta Instructora los citados autos.</p> <p>Cumplase.</p>
23	JA-0129/2014-I	Ángel Zamora Alejandro	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán	12-Mayo-2014	<p>Se tiene al Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, Michoacán, dando contestación en tiempo a la demanda y a la ampliación, realizando manifestaciones a que se contrae en su libelo de cuenta, haciendo valer excepciones y defensas e invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, las que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Se admiten las pruebas ofrecidas por la autoridad demandada.</p> <p>En términos del artículo 254 fracción I del Código de la Materia, dése vista a la parte actora con copia de la contestación de demanda y anexos.</p> <p>Téngase a la autoridad ocurante señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y señalando autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
24	JA-1503/2013-I	Abarrotera del Duero S.A de C.V	Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán	12-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos, téngase por recibido el presente expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan.</p>
25	JA-0127/2013-I	Esteban Estrada Rosales	Presidente Municipal de Tanhuato, Michoacán	12-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos, téngase por recibido el presente expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN PRESENTE. O CONSULTA.

26	JA-1379/2013-I	Carlos Iván Suárez Ávila	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	12-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por el Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán, téngasele por pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada el cinco de marzo de dos mil catorce.</p> <p>En esa virtud, dése vista a la parte actora con el escrito de cuenta para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto de su cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
27	JA-0344/2014-I	Directora del Centro de Justicia Social Aliento de Vida, Asociación Civil	Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán y diversas autoridades	12-Mayo-2014	<p>Se admite la demanda, se ordena emplazar a las autoridades demandadas, a fin de que dentro del término de quince días más uno que se concede en razón de la distancia, comparezcan a contestar la demanda, así como a señalar domicilio, bajo los apercibimientos citados en el acuerdo de mérito.</p> <p>Se admiten a la parte actora las pruebas ofertadas de su parte.</p> <p>No resulta procedente conceder la suspensión solicitada, por los fundamentos y motivos expuestos en el acuerdo que se lista.</p> <p>Téngase a la parte actora señalando domicilio y autorizados.</p> <p>...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
28	JA-0380/2014-I	Luz María Reyes Archundia	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades	12-Mayo-2014	<p>Se requiere a la Licenciada Luz María Reyes Archundia, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, complemente su escrito inicial de demanda, señalando la cantidad líquida que demanda; lo anterior, bajo apercibimiento que de ser omisa al referido requerimiento, o bien, éste no su cumpla en sus términos, se le tendrá por no ejercitando la acción de pago de indemnización de daños y perjuicios.</p> <p>Igualmente se requiere a la parte actora, para que al momento de dar respuesta al presente requerimiento agregue un tanto de su escrito aclaratorio para el traslado de cada una de las partes, y una más para el duplicado.</p> <p>Por lo que, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngase a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SE PUEDE USAR PARA FINESES DE CONSULTA.

29	JA-1709/2013-I	Constructora Ambar S.A de C.V	Ayuntamiento de Tarimbaro, Michoacán	12-Mayo-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Jorge Antonio Medina Lemus, a quien en atención a la copia certificada de la constancia que adjunta, se le reconoce en cuanto Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Tarimbaro, Michoacán, autoridad demandada dentro del expediente en que se actúa; en consecuencia, se le tiene en tiempo dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se tiene a la autoridad demandada por haciendo suyas las pruebas documentales ofrecidas por la parte actora y en consecuencia, se le admiten dichos medios de convicción.</p> <p>De igual forma las pruebas Presuncional legal y humana e instrumental de actuaciones.</p> <p>Con fundamento en el artículo 254 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, dese vista a la parte actora con copia de la contestación de demanda y documentos anexos.</p> <p>Téngase a la autoridad demandada acusándole la rebeldía a la parte actora. para que no pueda ofertar más pruebas de las que debió acompañar a su escrito inicial de demanda, así como objetando las documentales que refiere en los términos de su escrito de cuenta.</p> <p>Por otra parte, tomando en consideración que la autoridad demandada fue omisa en cumplir con la prevención contenida en el acuerdo de veinticuatro de marzo de dos mil catorce, en el sentido de verificar la existencia en los archivos a su cargo y en su caso realizar el cotejo y compulsas de la copia simple de la <i>factura número 2080, expedida por Constructora Ambar Sociedad Anónima de Capital Variable, a favor del municipio de Tarimbaro, Michoacán, en la que se establece la descripción: estimación número 1 (única) correspondiente a la obra: Mejoramiento de terracería en la calle 5 de mayo de la localidad de Tarimbaro, Michoacán, según contrato número SDUOP/IR/012/07/2008</i>; en consecuencia téngasele incumpliendo con la prevención de mérito y remítase nuevamente copia simple de la citada documental y requírasele para que dentro del término de tres días posteriores a que surta efectos la notificación del presente proveído, verifique su existencia en los archivos que obran a su cargo, y en su caso realice el cotejo y certificación con el original, bajo nuevo apercibimiento que de no cumplir en la forma y dentro del término concedido, se le aplicarán los medios de apremio que al efecto establece el artículo 202 del Código de la Materia.</p> <p>Téngase a la autoridad ocurante señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, así como autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
----	----------------	-------------------------------	--------------------------------------	--------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE SU AUTOR PARA EFECTOS DE CONSULTA.

30	JA-1709/2013-I	Constructora Ambar S.A de C.V	Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán	12-Mayo-2014	<p>Se admite a la parte actora "Constructora Ambar" Sociedad Anónima de Capital Variable, la prueba de inspección ocular únicamente respecto de los puntos señalados bajo los números 1 y 2, por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y del numeral 480 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, de aplicación supletoria a la legislación de la materia, se deberá dar fe de lo que se perciba a través de los sentidos, respecto de lo siguiente:</p> <p>Si existe o no la calle objeto de la mejora en el contrato de obra pública SDUOP/IR/012/07/2008.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la calle objeto de mejora en el contrato de obra materia de litis, está o no pavimentada. <p>Ahora, por lo que refiere al punto señalado bajo el número 3, que se hace consistir en que el personal de este órgano jurisdiccional tome placas fotográficas en el lugar de ubicación de la obra que constituye la controversia del juicio; esta Instructora advierte que dicho punto no es de admitirse, toda vez que no se cuenta con los elementos necesarios para llevar a cabo su desahogo, salvo que la parte oferente de la prueba proporcione cámara instantánea que permita al Secretario de Acuerdos de esta Ponencia llevar a cabo la certificación de la placas fotográficas tomadas sobre lo percibido por medio de sus sentidos.</p> <p>En virtud de lo anterior, se señalan las 11:00 once horas del día nueve de junio de dos mil trece, para que tenga verificativo su desahogo, previa citación de las partes, comisionando al Secretario de Acuerdos de esta Ponencia para que se constituya en el citado domicilio ubicado en la calle cinco de mayo de la localidad de Tarímbaro, Michoacán y de conformidad con los citados numeral, se de fe de lo que perciba a través de los sentidos respecto de los puntos admitidos para su desahogo.</p> <p>En consecuencia, requiérase a la parte actora, para que el día y hora señalados para la diligencia de mérito, proporcione los elementos materiales necesarios que permitan dar fe por medio de los sentidos, de los puntos materia de la citada inspección.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
----	----------------	-------------------------------	--------------------------------------	--------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DE SU AUTOR PARA EFECTOS DE CONSULTA.

31	JA-0309/2014-I	María Luisa Munguía Cruz	Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán y diversa autoridad	12-Mayo-2014	<p>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; por lo que, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley a las autoridades señaladas como demandadas Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro, Michoacán, por conducto de su Presidente, el Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán, así como al Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro, Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles... ocurran ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional, a contestarla ..., acompañando documento suficiente con el que acrediten el nombramiento del cargo o representación que ostenten, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma señalada y dentro del término concedido a ese efecto, se les tendrá por no contestada la demanda, teniéndose como ciertos los hechos que la parte actora les impute de manera precisa salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados, apercibiéndose de igual manera respecto de los hechos a los que las autoridades demandadas omitan dar contestación. Hecho lo anterior, déjese a disposición de las autoridades demandadas tales documentos, ante la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora, a fin de que se impongan de su contenido.</p> <p>De conformidad con el artículo 224 del código de la materia, se requiere a las citadas autoridades para que en su escrito de contestación de demanda, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que de ser omisas a lo anterior, las subsecuentes se les harán por lista autorizada publicada en los estrados de este Tribunal.</p> <p>Con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa de la Entidad, se admiten a la parte actora los medios de convicción ofertados de su parte.</p> <p>NO ES PROCEDENTE OTORGAR LA SUSPENSIÓN SOLICITADA, acorde a lo expuesto en el acuerdo que se lista.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
32	JA-1464/2013-I Carpeta de Amparo II-272/2014	Quejoso: Auditoría Superior de Michoacán	---	12-Mayo-2014	<p>Por recibido el oficio número 9571 de 6 de mayo del año en curso, se tiene al Juzgado Primero de Distrito en el Estado, comunicando el contenido del proveído de la misma fecha, dictado en los autos del juicio de amparo número II-272/2014, promovido por el Director de Asuntos Judiciales de la Auditoría Superior de Michoacán y otro, en el que se DIFIERE la celebración de la Audiencia Constitucional y se señalan al efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA FINESES DE CONSULTA.



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.**

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-0667/2013-I	Edel Pineda López	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	13-Mayo-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos decretada en autos, por lo que se acordó poner los autos en estado de resolución, a fin de que la Sala Colegiada de este Tribunal emita la resolución correspondiente.
2	JA-R-0024/2014-I	Recurrente: Consuelo Prado Talavera	*****	13-Mayo-2014	Dada cuenta con el escrito presentado por Consuelo Prado Talavera , parte recurrente dentro del expediente en que se actúa, téngasele realizando las manifestaciones a que se contrae en su libelo de mérito, las cuales serán tomadas en consideración en el momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Cumplase.
3	JA-0280/2014-I	Guillermo Vargas Uribe	Administrador de Rentas de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	13-Mayo-2014	En atención al oficio de turno número TJA/SGA/2850/14 y visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por Guillermo vargas uribe , por su propio derecho; en consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora el expediente JA-0280/2014-I... ...SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; por lo que, con sus copias simples y anexos córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de la Ley de la materia a las autoridades señaladas como demandadas... ...A juicio de esta Instructora si resulta procedente conceder la medida cautelar para los efectos antes solicitados como se expondrá a continuación... SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN SUJETA A LA EXHIBICIÓN DE FIANZA , con el objeto de que las cosas permanezcan en el estado que guardan actualmente... ...por lo que la actora deberá garantizar la cantidad de \$30,715.25 (treinta mil setecientos quince pesos 25/100 m.n.) , que corresponde al 10% diez por ciento de la cantidad total de la sanción económica que le fue impuesta... Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. EN ESTA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

4	JA-1095/2013-I	Carmen Susana Camacho Sánchez	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	13-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de Carlos Alberto Guerrero Montalvo, apoderado jurídico de la Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca, téngasele dado respuesta al requerimiento efectuado en proveído de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce...</p> <p>...SE ADMITE a la parte actora así como a las autoridades demandadas Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca y Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, como prueba de su parte, la documental que agrega a su escrito de cuenta la demandada....</p> <p>...se requiere nuevamente a la autoridad demandada para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, allegue original o copia debidamente cotejada de la citada documental, bajo nuevo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, se emplearán en su contra los medios de apremio que al efecto establece el artículo 202 del Código de la materia...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
5	JA-207/2014-I Cuaderno Incidental	Incidentista: Auditoría Superior de Michoacán.	****	13-Mayo-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Sigifredo Romero Gómez, parte actora dentro del juicio en que se actúa, téngasele desahogando en tiempo la vista dentro del incidente de incompetencia planteado y por realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de dictar la resolución interlocutoria correspondiente.</p> <p>Ahora, visto el estado procesal que guarda el Incidente en que se actúa, con fundamento en el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, la que tendrá verificativo a las diez horas del día cinco de junio de dos mil catorce, en las oficinas que ocupa la Primera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
6	JA-0694/2013-I	María Maribel Alonso García	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	13-Mayo-2014	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos decretada en autos, por lo que se acordó poner los autos en estado de resolución, a fin de que la Sala Colegiada de este Tribunal emita la resolución correspondiente.</p>
7	JA-1548/2013-I	Ignacio Sergio Anguiano Corona	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	13-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Rosa Piceno García, tercera interesada dentro del juicio en que se actúa, téngasele pretendiendo interponer incidente de acumulación respecto de los juicios...</p> <p>A ese respecto dígame a la ocursoante que se este a lo acordado en proveído de veintitrés de abril de dos mil catorce, por medio del cual se negó la tramitación de los incidentes de acumulación presentados con fecha doce de marzo, cuatro y nueve de abril del presente año; por tanto únicamente agréguese a sus autos lo de cuenta al expediente en que se actúa.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTE DOCUMENTO ACUDA AL SERVIDOR PÚBLICO DE TRANSPARENCIA O CONSULTA.

8	JA-0215/2014-I	Filiberto Campos Campos	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	13-Mayo-2014	<p>...se difiere el desahogo de la Audiencia de mérito fijada para el día de hoy y se señalan las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de mayo de 2014 dos mil catorce, para su celebración en las oficinas que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>Consecuentemente, se requiere al C. Filiberto Campos Campos, para que comparezca personalmente el día y hora ya precisados, en que tendrá verificativo la Audiencia de Ley, para absolver las posiciones previamente calificadas de legales, bajo apercibimiento que de no comparecer a su desahogo se le tendrá por condeso.</p> <p>Notifíquese personalmente</p>
9	JA-0382/2014-I	Mario Estrada Hernández	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	13-Mayo-2014	<p>...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y emplácese al Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y Policía Vial, quien suscribió la boleta de infracción impugnada... SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL para el efecto de que el Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán, deje las cosas en el estado en que se encuentran... SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR solicitada por la impetrante y se otorga con efectos restitutorios, implicando lo anterior una obligación de hacer a cargo de la demandada Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán, consistente en la devolución de la Tarjeta de Circulación.</p> <p>Se tiene como domicilio para recibir notificaciones y como autorizados en los términos del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, los que señala en su demanda.</p> <p>Notifíquese Personalmente.</p>
10	JA-0018/2014-I	Evangelina Díaz Murillo	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	13-mayo-14	<p>Visto el escrito de Rosa Piceno García, tercero interesado dentro del juicio administrativo en que se actúa, téngasele con tal carácter apersonándose en tiempo, deduciendo derechos y realizando manifestaciones en los términos de su libelo; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo; se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días cumpla con los requerimientos efectuados en el presente acuerdo.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE PROPOSITO ES ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

11	JA-0018/2014-I	Evangelina Díaz Murillo	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	13-mayo-14	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, y dada la diligencia de cotejo efectuada por el Secretario de Acuerdos de esta Primera Ponencia, el día de hoy, respecto de la copia simple de la escritura pública número 4160 cuatro mil ciento sesenta, levantada ante la fe del Notario Público número 66 sesenta y seis del Estado de Michoacán, de fecha nueve de dos mil doce, con la constancia en copia certificada que obra en el diverso expediente número JA-1548/2013-I que se tramita en esta Ponencia, esta Instructora provee lo siguiente: Atento a lo anterior y a la reserva contenida en proveído del día de la fecha, en términos del artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a la tercera interesada la prueba documental, consistente en:</p> <p>Copia cotejada de la escritura pública número 4160 cuatro mil ciento sesenta, levantada ante la fe del Notario Público número 66 sesenta y seis del Estado de Michoacán, de fecha nueve de noviembre de dos mil doce.</p> <p>Por tanto, con la copia de dicha documental, la diligencia de cotejo de referencia y el presente acuerdo, córrase traslado a las partes dentro del presente juicio, para su conocimiento.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
12	JA-0031/2014-I	José Arturo Ayala Morales	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	13-mayo-14	<p>Visto el escrito de Rosa Piceno García, tercero interesado dentro del juicio administrativo en que se actúa, téngasele con tal carácter apersonándose en tiempo, deduciendo derechos y realizando manifestaciones en los términos de su libelo; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo; se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días cumpla con los requerimientos efectuados en el presente acuerdo.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
13	JA-0031/2014-I	José Arturo Ayala Morales	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y otras	13-mayo-14	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, y dada la diligencia de cotejo efectuada por el Secretario de Acuerdos de esta Primera Ponencia, el día de hoy, respecto de la copia simple de la escritura pública número 4160 cuatro mil ciento sesenta, levantada ante la fe del Notario Público número 66 sesenta y seis del Estado de Michoacán, de fecha nueve de dos mil doce, con la constancia en copia certificada que obra en el diverso expediente número JA-1548/2013-I que se tramita en esta Ponencia, esta Instructora provee lo siguiente: Atento a lo anterior y a la reserva contenida en proveído del día de la fecha, en términos del artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a la tercera interesada la prueba documental, consistente en:</p> <p>Copia cotejada de la escritura pública número 4160 cuatro mil ciento sesenta, levantada ante la fe del Notario Público número 66 sesenta y seis del Estado de Michoacán, de fecha nueve de noviembre de dos mil doce.</p> <p>Por tanto, con la copia de dicha documental, la diligencia de cotejo de referencia y el presente acuerdo, córrase traslado a las partes dentro del presente juicio, para su conocimiento.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
14	JA-R-0045/2014-I	Recurrente: Consolación Arroyo Echeverría		13-mayo-14	<p>SE ADMITE a tramite el recurso de reconsideración planteado por la parte actora en el juicio de origen; córrase traslado a las autoridades demandadas para que manifiesten lo que a su interés convenga.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE ADECUA A DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SU REGISTRO PÚBLICO DE CONSULTA.

15	JA-0379/2014-I	Erik Mondragón Rubio	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	13-mayo-14	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3612/14, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, el escrito de demanda y documentos anexos presentados por Erik Mondragón Rubio, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada, en consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora, el expediente JA-0379/013-I.</p> <p>Del análisis del escrito inicial de demanda se advierte que es la demanda es oscura, toda vez que el promovente señala como autoridades demandadas al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, al Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y Delegado de Tránsito de Zitácuaro, Michoacán, a José Ibarra Peregrino elemento de Tránsito adscrito a la citada delegación y al Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, siendo omiso en señalar los hechos, y conceptos de violación que le atribuye a las tres primeras autoridades en comento, así como en señalar el acto o resolución definitiva que les imputa a las mismas, incumpliendo así con lo establecido en la fracciones II, VI y VII del artículo 230 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>En tal virtud, se requiere al promovente para que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, aclare la demanda respecto del punto precisado en el párrafo que antecede, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y término ya precisados, se tendrá por no presentada la demanda en contra de tales autoridades.</p> <p>Por lo que, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con el requerimiento efectuado o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Notifíquese personalmente al promovente.</p>
16	JA-0957/2013-I	Ana Jazmín Zamaguey Zamora	Dirección Municipal de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán	13-mayo-14	<p>Dada cuenta con el oficio número TJA/SGA/3752/14 signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente número JA-0957/2013-I, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal, el cinco de marzo de dos mil catorce y su constancia de su notificación.</p> <p>Cúmplase.</p>
17	JA-1020/2013-I	María Teresa Toledo Méndez	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán	13-mayo-14	<p>Dada cuenta con el oficio número 2319/2014-III signado por la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal, téngasele informando que se ha declarado firme el proveído de veintiuno de febrero de dos mil catorce en el que se desechó por improcedente el recurso de reconsideración JA-R-397/2013-III.</p> <p>Esta instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar el oficio de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado, para que obre como corresponda.</p> <p>Cúmplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA PÚBLICO DE TRANSPARENCIA O CONSULTA.

18	JA-1056/2013-I	Berenice Isabel Pulido Garcia	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán	13-mayo-14	<p>Dada cuenta con el oficio número 3042 firmado por la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal, téngasele informando que se ha declarado firme el proveído de veintiuno de febrero de dos mil catorce en el que se desechó por improcedente el recurso de reconsideración JA-R-401/2013-III.</p> <p>Esta instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar el oficio de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado, para que obre como corresponda.</p> <p>Cumplase.</p>
19	JA-0199/2013-I	Daniel Huitrón Romero y otros	Auditor Superior de Michoacán	13-Mayo-14	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/479/2014 presentado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal; téngasele por recibidos los autos originales del expediente JA-0199/2013-I, así como el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo administrativo número 71/2014, al que se adjunta el oficio 3042 de veintiocho de abril del año en curso, que remite el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el que remite testimonio de la ejecutoria que resuelve sobreseer el juicio de amparo, promovido por la Auditoría Superior de Michoacán, en contra de la sentencia definitiva dictada el veinte de noviembre del dos mil trece, por la Sala Colegiada de este Tribunal, dentro del JA-0199/2013-I.</p> <p>Cumplase.</p>
20	JA-0199/2013-I	Daniel Huitrón Romero y otros	Auditor Superior de Michoacán	13-Mayo-14	<p>Dada cuenta el estado procesal que guarda el expediente en el que se actúa, se tiene que con fecha ocho de mayo del año en curso, mediante acuerdo diverso, se tuvo por recibido cuaderno de amparo, al que se acompañó oficio 3042, de veintiocho de abril del año en curso, que remitió el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el que remite testimonio de la ejecutoria que resuelve sobreseer el juicio de amparo, promovido por la Auditoría Superior de Michoacán, en contra de la sentencia definitiva dictada el veinte de noviembre del dos mil trece, por la Sala Colegiada de este Tribunal, dentro del juicio que nos ocupa; en consecuencia, esta Instructora declara que la citada sentencia definitiva, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, de conformidad con la fracción III y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
21	JA-0301/2012-I	Martín Vargas Ortiz	Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades	13-Mayo-14	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/483/2014 presentado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal; téngasele por recibidos los autos originales del expediente JA-0301/2012-I, al que se adjunta el oficio 3040, de veintiocho de abril del año en curso, que remite el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el que se informa que la Justicia de la Unión no ampara ni protege al promovente Martín Vargas Ortiz, en contra de la resolución dictada por la sala Colegiada de este Tribunal, el ocho de octubre del dos mil trece, dentro del Recurso de Reconsideración JA-R-187/2013-II.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

22	JA-1637/2013-I	J. Jesús Soria Mata	<p>Presidente Municipal de Gabriel Zamora, Michoacán</p>	<p>13-Mayo-2014</p> <p>Dada cuenta con el escrito presentado por Karlo Martín Zamaguey Zamora en cuanto autorizado del actor J. Jesús Soria Mata, téngasele dando respuesta al requerimiento contenido en proveído de dos de abril de dos mil catorce, manifestando medularmente que desconoce domicilio diverso al ya señalado como del tercero interesado J. Santos Camarena Aguirre, solicitando se requiera al Ayuntamiento de Gabriel Zamora, Michoacán, para que realice una búsqueda en los archivos a su cargo que permitan ubicar el domicilio de la citada persona, así como se manden girar los oficios a diversas dependencias e instituciones a fin de que informen si es que en sus archivos se encuentra registrado domicilio del tercero anteriormente señalado.</p> <p>A ese respecto, ante el desconocimiento del domicilio del tercero interesado J. Santos Camarena Aguirre, a fin de notificarle y correr el traslado con las constancias que obran en autos para que se apersona a juicio, se manda requerir al Ayuntamiento de Gabriel Zamora, Michoacán, a fin de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente hábil al en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a esta Instructora, si dentro de los archivos que se encuentran a su cargo, se encuentra algún domicilio señalado como del citado tercero donde pueda ser notificado, toda vez que dicha autoridad tiene a su alcance realizar las indagatorias respectivas.</p> <p>Por otra parte, se ordenan girar atentos oficios al Instituto Federal Electoral, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Sistema de Agua Potable, Alcantarillado de Gabriel Zamora, Michoacán, a fin de que se sirvan informar a la brevedad posible, el domicilio que tengan registrado en sus archivos del tercero interesado J. Santos Camarena Aguirre.</p> <p>En tal virtud, esta Instructora se reserva de notificar al tercero interesado J. Santos Camarena Aguirre dentro del juicio que nos ocupa, hasta en tanto sea proporcionado su domicilio correcto.</p> <p>Notifíquese personalmente y cúmplase.</p>
----	----------------	---------------------	--	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

23	JA-0045/2014-I	Juan Luis Solís Sánchez	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad	13-Mayo-2014	<p>Se admite la demanda en la vía Ordinaria administrativa y en consecuencia, con copias simples y anexos, así como del escrito aclaratorio, córrase traslado y EMPLACESE a las autoridades demandadas... para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación, ocurran a la Primera Ponencia a contestarla...</p> <p>Sin que haya a lugar a llamar a juicio en cuanto autoridades demandadas a la Secretaría de Seguridad Pública y Gobierno del Estado, ambos del Estado de Michoacán, así como al Director General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza, al no precisar oportunamente el acto o resolución definitiva que de manera directa impugna de dichas autoridades, la fecha de conocimiento del mismo, ni hechos o conceptos de violación que les atribuye a dichas autoridades.</p> <p>Se admite la documental ofertada de su parte. Se requiere a la parte actora Juan Luis Solís Sánchez, para que en el término de tres días hábiles posteriores a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído acredite ubicarse en el supuesto establecido por el artículo 233 del Código de la materia, esto es, acredite haber solicitado a la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Michoacán y a la Unidad de Control y Evaluación dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con al menos cinco días de antelación a la presentación de su demanda ante este Tribunal, las documentales que refiere en su demanda en los rubros segundo, tercero y quinta; bajo apercibimiento que de no hacerlo no se requerirán las mismas a las citadas autoridades.</p> <p>No es procedente otorgar la suspensión solicitada por el accionante...</p> <p>...</p> <p>Como lo solicita el accionante expídanse la copias simples que solicita, autorizando para tal efecto a las persona señaladas para tal efecto en su escrito de seis de mayo de dos mil catorce.</p> <p>Por otra parte, en atención a la solicitud efectuada en diverso escrito de misma fecha, téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Batalla de Casa Mata esquina con Sargento Manuel de la Rosa número 151, interior 302 de la colonia Chapultepec Sur de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado a Raúl Pulido Torres y Lorena Díaz Galindo, al no encontrarse inscritos en el Libro de Profesionistas que se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
----	----------------	-------------------------	---	--------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE ASESORARÁ PÚBLICAMENTE PARA PREVENIR O CONSULTA.

24	<p>JA-0881/2013-I Carpeta de amparo A.D.A. 338/2014</p>	<p>Quejoso: Director de Asuntos Judiciales de la Auditoría Superior de Michoacán</p>	***	13-Mayo-2014	<p>Visto de nueva cuenta el oficio número 3105 del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito y demanda de amparo promovida por José Luis Martínez Guzmán, en cuanto Director de Asuntos Judiciales de la Auditoría Superior de Michoacán, en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el juicio administrativo de número JA-0881/2013-I.</p> <p>... y de conformidad con lo que dispone el artículo 128 fracción II de la Ley de Amparo vigente, lo que procede es NEGAR LA SUSPENSIÓN respecto de la citada resolución de fecha 5 cinco de febrero de 2014 dos mil catorce dictada en el citado juicio administrativo número JA-0881/2013-I, esto es así, por tratarse de un ACTO CONSUMADO contra el que no procede dicha medida cautelar por carecer de materia sobre la cual recae y que de hacerlo en caso contrario, SE DARÍAN EFECTOS RESITUTIVOS, los cuales son propios de la sentencia que pronuncie el órgano jurisdiccional federal que conozca de la demanda de amparo.</p> <p>...</p> <p>Sin embargo, por lo que ve A LAS CONSECUENCIAS que se derivan de dicho acto, PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL a la parte quejosa y tendrá ÚNICAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN, esto es, que no se ejecute la resolución de fecha 5 cinco de febrero de 2014 dos mil catorce dictada en el juicio administrativo...en tanto el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito dicte sentencia definitiva en juicio de garantías número 338/2014.</p>
----	--	---	-----	--------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.**

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-1734/2013-I	Salvador Lomelí Ochoa	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán y diversa autoridad	14-Mayo-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos decretada en autos, por lo que se acordó poner los autos en estado de resolución, a fin de que la Sala Colegiada de este Tribunal emita la resolución correspondiente.
2	JA-1647/2013-I	Ricardo Humberto Suárez López	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán y diversa autoridad	14-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio número TJA/SGA/3610/14 , signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, téngase por recibida copia certificada de la resolución dictada en sesión de Sala, de dos de abril de dos mil catorce, dentro del recurso de reconsideración JA-R-0005/2014-III, mediante la cual se confirma el proveído emitido el diecinueve de marzo de dos mil trece, dentro del juicio JA-1647/2013-I en que se actúa, agréguese dichas constancias al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso. Cumplase.
3	JA-1454/2013-I	Erik Jacobo Iturbide	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	14-Mayo-2014	Se declara cumplida la sentencia de sala de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, por lo que se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Notifíquese personalmente.
4	JA-0367/2014-I	Multisistemas de Seguridad Privada del Estado de México, S.A. De C.V.	Secretaría de Seguridad Pública en el Estado de Michoacán	14-Mayo-2014	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA , en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE a las citadas autoridades, en los términos de los artículos 213, 214, 215, 216, 217, 218, 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el 79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo de aplicación supletoria al código de la materia, y hecho lo anterior déjese a disposición de la autoridad referida, la demanda y anexos presentados por la parte actora, ante la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora, a fin de que se impongan de su conocimiento, lo anterior para que dentro del término de quince días hábiles ocurra ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional, a contestarla en los términos de los numerales 251, 253, 254 y 255 del Código de la materia, acompañando documento suficiente con el que acredite el nombramiento del cargo o representación que ostente, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma señalada y dentro del término concedido a ese efecto, se les tendrá por no contestada la demanda, teniéndose como ciertos los hechos que la parte actora le impute de manera precisa, salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados, apercibiéndose de igual manera respecto de los hechos a los que la autoridades demandada omite dar contestación. Se admiten las pruebas ofertadas de su parte. No es procedente conceder la suspensión atento a lo insertó en el acuerdo listado. Téngasele señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y señalando autorizados. Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE ALCANZAN LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-1440/2013-I	Abarrotes Gamiño S.A de C.V.	Ayuntamiento de Zamora, Michoacán	14-Mayo-2013	<p>Dada cuenta con el escrito de Javier Eduardo Carballo González, en cuanto perito designado de la parte actora, mediante el cual comparece en tiempo, a aceptar y protestar el cargo conferido, adjuntando a fin de acreditar que cuenta con el título respectivo a la profesión sobre la que ha de oírse su juicio, la siguiente documental:</p> <p>...</p> <p>En tal tesitura, téngase al promovente aceptando y protestando el cargo de perito designado por la parte actora, exhibiendo copia certificada de la cédula profesional que así lo acredita.</p> <p>Por tanto, y tomando en consideración que a la fecha de la presente ha transcurrido el término concedido a la autoridad demandada para que designe perito de su parte, esta Instructora acuerda reservarse de proveer lo conducente, hasta en tanto la autoridad demandada señale perito de su parte en el término que le fue concedido o se declare precluido el derecho para hacerlo.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
6	JA-0324/2014-I	Construcciones y Mantenimiento Tanganxoán, Sociedad Anónima de Capital Variable	Ayuntamiento de Angamacutiro, Michoacán	14-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el expediente administrativo formado con motivo de la demanda interpuesta por quien se ostenta en cuanto apoderado de la persona moral denominada "CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO TANGANXOÁN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE... se advierte que ésta se encuentra formulada en los términos de la materia civil y no así, en los términos de la materia administrativa... se previene al promovente para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, ajuste su demanda de acuerdo a las reglas establecidas para el proceso contencioso administrativo.</p> <p>Notifíquese personalmente</p>
7	JA-0044/2014-I	Enrique Romero Trevizo	Gobernador del Estado de Michoacán	14-Mayo-2014	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos decretada en autos, por lo que se acordó poner los autos en estado de resolución, a fin de que la Sala Colegiada de este Tribunal emita la resolución correspondiente.</p>
8	JA-1765/2013-I	María de los Ángeles Ávalos García	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán y diversa autoridad	14-Mayo-2014	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos decretada en autos, por lo que se acordó poner los autos en estado de resolución, a fin de que la Sala Colegiada de este Tribunal emita la resolución correspondiente.</p>
9	JA-0863/2013-I	Antonino Alcantar Pérez	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia Michoacán	14-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3675/14 signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0047/2014-II, que promueve Antonino Alcantar Pérez, en contra de la resolución de cinco de marzo de dos mil catorce, dictado dentro del presente juicio en que se actúa.</p> <p>En consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta ponencia y con el oficio de cuenta, copia cotejada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal del escrito de interposición del recurso y el presente acuerdo, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESTADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PUEBLO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

10	JA-0386/2014-I	Leoncio Gómez Ceja	Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zamora, Michoacán y diversa autoridad	<p>14-Mayo-2014</p> <p>Dada cuenta con el oficio de turno número TJA/SGA/3619/14 signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por Leoncio Gómez Ceja, por su propio derecho, en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Ponencia, el expediente número JA-0386/2014-I...</p> <p>...Del análisis integral de la demanda esta Instructora advierte que resulta incompleta, toda vez que la parte actora comparece a interponer juicio de nulidad en contra del oficio número DR/046/2014 de tres de marzo de dos mil catorce, mismo que ofrece como prueba de su parte, sin que de autos se advierta que obre dicho oficio anexo al escrito de cuenta, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 230 fracción IX y 232 fracción II del Código de la materia, en tal virtud, se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita a esta Instructora original o copia certificada de la documental antes referida, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y término ya precisados, se tendrá por no presentada la demanda.</p> <p>En virtud de lo anterior, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
----	----------------	--------------------	--	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU FINE ES SOLO DE AYUDA PARA EL PROCESO DE CONSULTA.

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-0249/2014-I	Sidronio Gordillo Ruiz	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	15-Mayo-2014	Dada cuenta con el escrito de Karlo Martin Samaguel Zamora , autorizado en términos amplios de la parte actora, téngasele manifestando su conformidad con el cumplimiento que ha dado el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, a la suspensión concedida mediante proveído de fecha dos de abril de dos mil catorce . Ahora, toda vez que mediante auto de fecha veintinueve de abril de dos mil catorce, esta instructora ordenó dar vista a la actora con el pretendido cumplimiento a la suspensión, reservándose de acordar lo conducente hasta en tanto se desahogara la vista o feneciera el término concedido para ello, lo que en la especie ha ocurrido, en consecuencia, se tiene por cumplida la suspensión provisional. Cúmplase.
2	JA-0930/2013-I	María Cristina Rodríguez Murillo	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	15-Mayo-2014	Se declara cumplida en lo esencial la sentencia de sala de fecha cinco de marzo de dos mil catorce, por lo que se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Notifíquese personalmente.
3	JA-16952013-I	Jesús Martínez Orozco	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	15-Mayo-2014	Se declara cumplida en lo esencial la sentencia de sala de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce, por lo que se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Notifíquese personalmente.
4	JA-0174/2014-I	Patricia Rodríguez Hernández	Dirección Estatal de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán	15- Mayo-2013	Toda vez que la promovente no acreditó la existencia del acto que impugna, esto es <i>"la negativa de aplicación de seguro por muerte en préstamo Hipotecario con Garantía Real"</i> , ni acompañó original o copia certificada del documento con el cual acreditara la representación legal de la sucesión de los bienes hereditarios de su extinto cónyuge, se le hace efectivo el apercibimiento efectuado mediante proveído de fecha primero de abril de dos mil catorce y se le tiene por no presentada la demanda . Lo anterior es así, pues además de la circunstancia de que la parte actora presentó su escrito en forma extemporánea, en el mismo manifiesta expresamente que no cuenta con algún documento que acredite la representación de la sucesión de su extinto cónyuge puesto que no ha realizado trámite alguno al respecto. Notifíquese personalmente a la promovente

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU ÚNICO FIN ES LA DEPOSITACIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-0391/2014-I	Mariana Coria Villicaña y otros	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	15-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3668/14, que remite el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, el escrito de demanda signada por un total de ciento diecisiete actores, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada, en consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora, el expediente número JA-0391/2014-I.</p> <p>Por los argumentos vertidos en el presente acuerdo, es de concluir que este órgano jurisdiccional es INCOMPETENTE para conocer y resolver la demanda planteada, en consecuencia, esta Ponencia se inhiere del conocimiento de la citada demanda y ordena remitir los autos del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez sea remitidos al Juez de Distrito en Turno, por considerar que es el órgano jurisdiccional encargado de conocer y resolver el presente asunto, tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 587 penúltimo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles podrá prevenir a la parte actora, de considerarlo necesario, para que aclare o subsane su demanda, si advierte la omisión de requisitos de forma, o ésta sea oscura o irregular.</p> <p>Notifíquese personalmente a los promoventes.</p>
6	JA-R-0409/2013-I	Recurrente: Ricardo Vargas Magaña y otro	***	15-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa... se tiene que la resolución de Sala que confirma el proveído de seis de septiembre de dos mil trece, emitido por la Tercera Ponencia de este Tribunal... no fue impugnada dentro del término establecido... se declara que ha quedado firme la resolución de Sala referida; consecuentemente, remítase a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto concluido, háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Ponencia.</p> <p>Infórmese por oficio la anterior determinación a la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal y remítasele copia certificada del presente proveído.</p> <p>Cumplase.</p>
7	JAL-0006/2014-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Clemente Bustos Núñez	15-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el juicio en que se actúa, se advierte que ha transcurrido el término concedido a la tercera interesada Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, para que se apersonara en el presente juicio a deducir sus derechos, sin que lo hubiere hecho; por tanto se hace efectivo el apercibimiento y se le tiene por precluido su derecho para hacerlo.</p> <p>Notifíquese por oficio a la tercera interesada.</p>
8	JA-0061/2014-I	Juana Oraya Villafuerte Herrera	Comisión de Honor y Justicia del Estado de Michoacán y diversas autoridades	15-Mayo-2014	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos decretada en autos, por lo que se acordó poner los autos en estado de resolución, a fin de que la Sala Colegiada de este Tribunal emita la resolución correspondiente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE DEBE BUSCAR SIEMPRE EN EL SISTEMA DE BÚSCA DE ACUERDOS PARA CONSULTA.

9	JA-1771/2013-I	Guillermo Villa Sendejaz	Coordinador de Protección Civil y Bomberos Municipales de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	15-Mayo-2014	<p>...SE ADMITE A TRÁMITE el incidente de previo y especial pronunciamiento interpuesto por la parte actora, por lo tanto, con copia certificada del escrito de cuenta. FÓRMESE Y REGÍSTRESE por cuerda separada, el cuaderno de Incidente de Falta de Personalidad y Personería, se requiere al incidentista para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, señale el nombre de los testes y exhiba el interrogatorio para el desahogo de cada uno de los artículos de prueba que señala, bajo apercibimiento que no de no hacerlo en la forma y términos ya precisados, se le tendrá por no ofreciendo dicha probanza...se ordena correr traslado a las demás partes en el juicio para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus intereses convenga.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
10	JA-1524/2013-I	Alfredo Oropeza Zamora	Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán	15-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio... téngase al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de Sala dictada en los autos del expediente de Recurso de Reconsideración interpuesto por el Director Jurídico del Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán, a través de la cual se confirmó el proveído dictado en el presente juicio, en el que se concedió a la parte actora medida cautelar respecto del acto impugnado... se ordena agregar a sus autos.</p> <p>Cúmplase.</p>
11	JA-1639/2013-I	Luis Eduardo Romero Espinosa	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	15-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo del Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa, téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la Sentencia de Sala.</p> <p>Dése vista con el escrito y anexo de cuenta a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la Sentencia de Sala, una vez la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
12	JA-0094/2014-I	Leonel Ramírez Zamora	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán y diversa autoridad	15-Mayo-2014	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos decretada en autos, por lo que se acordó poner los autos en estado de resolución, a fin de que la Sala Colegiada de este Tribunal emita la resolución correspondiente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA.

13	JA-0405/2014-I	Eduardo Rojas Salazar	Director General de Seguridad Ciudadana General del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	15-Mayo-2014	<p>Se requiere al Director de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, se sirva informar a esta Primera Ponencia el nombre completo del Policia Vial que emitió la boleta de infracción con número de folio 66394 de veintiuno de febrero de dos mil catorce; igualmente se le previene a dicha autoridad para que en mismo término exhiba en original o en copia certificada la citada boleta de infracción <i>–tomando en consideración que la parte actora acredita encontrarse en el supuesto del artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado y además que es documento fundatorio de la acción traída a juicio–</i>; bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y dentro del término ya precisados, se hará uso de las medidas de apremio previstas en el artículo 202 del invocado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>Téngase a la parte actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, así como señalando autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
14	JA-0697/2013-I	Emma Angélica Villalobos Martínez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	15 Mayo-2014	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, en las relatadas condiciones se acordó poner los autos en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.</p>
15	JA-0253/2013-I	Elda Ayala Ayala	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	15-mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de este Tribunal, téngasele informando que por acuerdo de doce de mayo de dos mil catorce, se ha declarado firme el proveído que desechó por improcedente el recurso de reconsideración en que se actúa.</p> <p>Esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar lo de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado, para que obre como corresponda.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE TRIBUNAL NO SE RESPONSABILIZA POR EL USO QUE SE REALICE DE LA INFORMACIÓN O CONSULTA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO, NO TIENE ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS, NI ALCANCE REFERENCIAL CONSULTA.

17	JA-0292/2014-I	José Luis Linares Guzmán y otros	Diversas autoridades del Municipio de Zamora, Michoacán	15-Mayo-2014	Se tiene al Secretario General de Acuerdos informando sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0049/2014-III, en contra del proveído de diez de abril de dos mil catorce. En consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración y remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para su debida sustanciación. Cumplase.
18	JA-1026/2013-I	Sergio E. del Río González y/o Sergio Ernesto del Río González	Presidente Municipal, ayuntamiento y Oficial Mayor, todos de Zamora, Michoacán	15-Mayo-2014	Se tiene a la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal, informa que se declaró que ha quedado firme el auto que desechó por improcedente el recurso de reconsideración intentado. Cumplase.
19	JA-R-0021/2014-I Carpeta de Amparo A.D.A. 317/2014	Quejoso: Héctor Manuel Ibarra Gamboa	---	15-Mayo-2014	Se tiene al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo-Primer Circuito, informando que mediante proveído de catorce de mayo del presente año, dictado dentro del juicio de amparo directo administrativo número 317/2014, admitió a trámite la demanda de amparo promovida por HÉCTOR MANUEL BARRA GAMBOA, en contra de la resolución emitida dentro del Recurso de Reconsideración número JA-R-0021/2014-I, deducido del juicio de lesividad número JAL-0075/2013-III.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO NI EFECTOS DE CONSULTA.

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-R-0416/2013-I	Antonino Alcantar Pérez	-	16-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/519/2014, téngase al Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informando que Antonino Alcantar Pérez recurrente dentro del recurso de reconsideración JA-R-0416/2013-I interpuso juicio de amparo en contra de la resolución de fecha cinco de marzo de dos mil catorce dictada en el mismo; fórmese con los mismos cuaderno de Amparo, para los efectos legales a que haya lugar; como lo solicita el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal remítase el expediente de mérito para los efectos correspondientes. Cumplase.
2	JA-1133/2013-I	Emilia Álvarez Cadena	Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades	16-Mayo-2014	Dada cuenta con los escritos de Abel Juárez Martínez y Agustín Aguilera Dimas autorizados del Ayuntamiento Constitucional de Uruapan, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa, téngaseles señalando como nuevo domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Circuito Luis Mireles número 99-42, Fraccionamiento Ampliación Ana María Gallaga de esta ciudad de Morelia, Michoacán, revocando el domicilio anterior ubicado en la calle Iretitcateme número trescientos diecinueve letra "A" de la Colonia Félix Ireta, casi esquina con Avenida Pedregal de esta ciudad de Morelia, Michoacán. Por otra parte, toda vez que los comparecientes pretenden señalar y ratificar a diversas personas como autorizados de las autoridades demandadas para recibir notificaciones, dígameles que no ha lugar a proveer de conformidad con lo solicitado, toda vez que del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se desprende que son las autoridades o los representantes de éstas quienes pueden señalar y ratificar autorizados de su parte, y no así que un autorizado de la parte demandada pueda a su vez señalar y ratificar a otros autorizados a nombre de ésta. Cumplase.
3	JA-0221/2014-I	Emiliano Torreblanca de la Cruz	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas Michoacán	16-Mayo-2014	Dada cuenta con el escrito presentado por Miguel Antonio Polina Torres, en cuanto autorizado del actor Emiliano Torreblanca de la Cruz , téngasele dando respuesta al requerimiento contenido en proveído de veintinueve de abril de dos mil catorce; A ese respecto, ante el desconocimiento del domicilio de la tercera interesada Mayra Jazmín Alvarado Arciniega , a fin de notificarle y correr el traslado con las constancias que obran en autos para que se apersona a juicio, se manda requerir al Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán , a fin de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente hábil al en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a esta Instructora, si dentro de los archivos que se encuentran a su cargo, se encuentra algún domicilio señalado como del citado tercero donde pueda ser notificado, toda vez que dicha autoridad tiene a su alcance realizar las indagatorias respectivas. Notifíquese personalmente y cúmplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

4	JA-0018/2014-I	Evangelina Díaz Murillo	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán	16-Mayo-2014	Dada cuenta con el escrito de Luis Ramón Pantoja Ayala , autorizado en términos amplios de la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Director de Planeación Urbano, todos de Zamora, Michoacán , autoridades demandadas dentro del expediente en que se actúa; téngasele dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA , realizando manifestaciones, reiterando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo; Con copia del escrito de contestación a la ampliación de demanda, córrase traslado tanto a la parte actora como a Rosa Piceno García tercera interesada en el presente juicio a fin de que queden enterados de su contenido. Notifíquese personalmente.
5	JA-0031/2014-I	José Arturo Ayala Morales	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán	16-Mayo-2014	Dada cuenta con el escrito de Luis Ramón Pantoja Ayala , autorizado en términos amplios de la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Director de Planeación Urbano, todos de Zamora, Michoacán , autoridades demandadas dentro del expediente en que se actúa; téngasele dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA , realizando manifestaciones, reiterando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo; Con copia del escrito de contestación a la ampliación de demanda, córrase traslado tanto a la parte actora como a Rosa Piceno García tercera interesada en el presente juicio a fin de que queden enterados de su contenido. Notifíquese personalmente.
6	JA-0499/2013-I	Luis Díaz Reyes	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	16-Mayo-2014	... esta Instructora declara que la sentencia definitiva ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar. En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Cumplase.
7	JA-0379/2013-I	Adoración Cárdenas Nava	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	16-Mayo-2014	... esta Instructora declara que la sentencia definitiva ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar. En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Cumplase.
8	JA-0562/2013	Carlos Pérez Velázquez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	16-Mayo-2014	... esta Instructora declara que la sentencia definitiva ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar. En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Cumplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANZAR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN SUBMITA SU PETICIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA O CONSULTA.

9	JA-0217/2013-I	Imelda Coronel Santos	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	16-Mayo-2014	... esta Instructora declara que la sentencia definitiva ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar. En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Cumplase.
10	JA-0298/2013-I	Georgina Cortés Escalona	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	16-Mayo-2014	... esta Instructora declara que la sentencia definitiva ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar. En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Cumplase.
11	JA-0370/2013-I	Ana Lilia Salazar Cruz	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	16-Mayo-2014	... esta Instructora declara que la sentencia definitiva ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar. En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Cumplase.
12	JA-0463/2013-I	Luis Vaca Corona	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	16-Mayo-2014	... esta Instructora declara que la sentencia definitiva ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar. En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Cumplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NÚMERICOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA FUNDAMENTAR EL LIBRO DE GOBIERNO O CONSULTA.

13	JA-0511/2011-I	Araceli Silva Solorio	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán	16-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/481/2014 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, téngase informando que en relación al amparo directo administrativo 877/2013, se tuvo por recibido el oficio número T-III-425 remitido por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, mediante el cual hace del conocimiento de este Tribunal, que ha dictado resolución dentro del citado juicio de garantías con fecha ocho de abril del año en curso, determinando en su resolutive único que: <i>"La justicia de la Unión no ampara ni protege a Araceli Silva Solorio, por su propio derecho y en cuanto madre de Keyla Paola Ventura Silva en contra del acto que reclama al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán..."</i>.</p> <p>Asimismo, queda enterada esta Instructora que el cuaderno formado con motivo del citado juicio de amparo, fue remitido a la Tercera Ponencia de este Tribunal junto con las constancias que lo integran, al derivar del recurso de reconsideración número JA-R-0184/2013-III, promovido por Araceli Silva Solorio.</p> <p>Cúmplase.</p>
14	JA-0274/2014-I	María Dolores Rico Ruiz y/o Ma. Dolores Rico Ruiz	Director del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	16-Mayo-2014	<p>Se tuvo contestando la demanda al Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia y a Mario Bernardo Higinio Hernández Montalvo, realizando manifestaciones a que se contraen en su escrito de cuenta, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, las que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Se admiten las pruebas ofertadas de su parte. Respecto de la prueba de inspección admitida y ofrecida por las autoridades demandadas, se señalan las 10:00 diez horas del doce de junio de dos mil catorce para que tenga verificativo su desahogo, previa citación de las partes, comisionando al Secretario de Acuerdos de esta Ponencia para que se constituya en el citado domicilio ubicado en la calle Albino Zertuche número 23 veintitres, de la colonia Vicente Rivapalacio (Eva Samano) de esta ciudad de Morelia, Michoacán, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y en el numeral 480 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, de aplicación supletoria a la legislación de la materia, se dé fe de lo que se perciba a través de los sentidos, respecto de los puntos antes señalados para su desahogo.</p> <p>En consecuencia, requiérase a la parte actora, para que el día y hora señalados para la diligencia de mérito, proporcione los elementos materiales necesarios que permitan dar fe por medio de los sentidos, de los puntos materia de la citada inspección.</p> <p>Con fundamento en el artículo 254 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, dese vista a la parte actora con copia de la contestación de demanda y documentos anexos.</p> <p>Téngase a las autoridades comparecientes señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y señalando autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DE SU OFICIO PARA REVISIÓN O CONSULTA.

15	JA-104/2014-I	Verónica Navarro Ramos	Auditoria Superior de Michoacán y diversas autoridades	16-Mayo-2014	<p>Visto el escrito y anexos presentados por José Luis López Salgado y Ernesto Vázquez Méndez, quienes se ostentan respectivamente en cuanto Auditor Superior de Michoacán y Auditor Jurídico, mediante el cual comparecen a promover Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento, para que éste órgano jurisdiccional se inhiba del conocimiento del presente asunto, por considerar que carece de competencia para conocer y resolver el juicio en que se actúa, así como a contestar la demanda instaurada en contra de tales autoridades; en atención a su contenido, se advierte que el segundo de los comparecientes fue omiso en exhibir el nombramiento o constancia que acredite el carácter con el que pretende comparecer a juicio.</p> <p>Consecuentemente, de conformidad con el artículo 231, en relación con el diverso 254, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, requiérase al ocurso Ernesto Vázquez Méndez, para que en el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, allegue original o copia debidamente certificada del documento con el que acredite el carácter con el que pretende comparecer a juicio; bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma señalada y dentro del término concedido a ese efecto, no se le reconocerá el carácter con que comparece a juicio y en consecuencia se tendrá por no presentando incidente de incompetencia, así como por no contestada la demanda instada en cuanto Notificador o Auditor Especial adscrito a la Auditoria Superior de Michoacán, teniéndose como ciertos los hechos que la parte actora le impute a tal autoridad de manera precisa salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados.</p> <p>En tal tesitura, esta Instructora se reserva de acordar lo conducente respecto del Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento planteado por los comparecientes, así como de la contestación o no a la demanda instada en contra de la Auditoria Superior de Michoacán y Ernesto Vázquez Méndez, Notificador adscrito a la citada Auditoria, hasta en tanto se cumpla con el anterior requerimiento o fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Por último, téngase a los ocursoantes, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente a los comparecientes.</p>
----	---------------	------------------------	--	--------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO DEBE SER UTILIZADO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

16	JA-0104/2014-I	Verónica Navarro Ramos	Auditoria Superior de Michoacán y diversas autoridades	16-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos presentados por José Antonio Torres Rosales, a quien en atención a la copia certificada del nombramiento que adjunta se le reconoce en cuanto Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, y se le tiene presentado escrito de contestación de la demanda instada en contra de tal autoridad.</p> <p>A ese respecto tomando en consideración que en autos no obra constancia de la notificación y emplazamiento efectuado por correo certificado a dicha autoridad y dado que mediante proveído de esta misma fecha se tuvo por presentado escrito de Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento sobre falta de competencia de éste órgano jurisdiccional para conocer y resolver el juicio que nos ocupa, interpuesto por quienes se ostentan respectivamente Auditor Superior de Michoacán y Auditor Jurídico, en consecuencia, esta Instructora se reserva de proveer en cuanto al fondo del escrito de cuenta, hasta en tanto sea remitido el acuse de correos de la notificación y emplazamiento efectuado a la citada autoridad y sea resuelto el incidente de incompetencia planteado, quedando firme dicha resolución.</p> <p>Téngase a la autoridad ocurrente, señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
17	JA-0021/2014-I	Delia Alejandra Segura Bustos	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	16-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio 474/2014, signado por el Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, téngasele remitiendo el exhorto debidamente diligenciado, relativo a la notificación efectuada a Rosa Piceno García, en cuanto tercera interesada en juicio; por lo que se ordena agregar lo de cuenta a sus autos para que obre como corresponda.</p> <p>Cumplase.</p>
18	JA-0021/2014-I	Delia Alejandra Segura Bustos	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	16-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, y dada la diligencia de cotejo efectuada por el Secretario de Acuerdos de esta Primera Ponencia, el día de la fecha, respecto de la copia simple de la escritura pública número 4160 cuatro mil ciento sesenta, levantada ante la fe del Notario Público número 66 sesenta y seis del Estado de Michoacán, de fecha nueve de dos mil doce, con la constancia en copia certificada que obra en el diverso expediente número JA-1548/2013-I que se tramita en esta Ponencia, esta Instructora, provee lo siguiente:</p> <p>Atento a lo anterior, y a la reserva contenida en proveído del veinticuatro de marzo de dos mil catorce, en términos del artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a la tercera interesada la prueba documental, consistente en: Copia cotejada de la escritura pública número 4160 cuatro mil ciento sesenta, levantada ante la fe del Notario Público número 66 sesenta y seis del Estado de Michoacán, de fecha nueve de noviembre de dos mil doce.</p> <p>Por tanto, con la copia de dicha documental, la diligencia de cotejo de referencia y el presente acuerdo, córrase traslado a las partes dentro del presente juicio, para su conocimiento.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA, DIRÍJASE AL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL INSTITUTO MICHOCÁNENSE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO. JUEZ FEDERAL DE PROMOCIÓN PÚBLICA DEL PUEBLO CONSULTA.

20	JA-0840/2013-I	TELMEX S.A DE C.V.	Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán	16-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Agustín Aguilera Dimas, autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas Presidente y Tesorero Municipal de Uruapan, Michoacán, en atención a su petición, estese a lo determinado en diverso proveído de seis de mayo de dos mil catorce mediante el cual se tuvo a las autoridades demandadas señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Asimismo, hágase de su conocimiento que en términos del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las autoridades o representantes de éstas son las que pueden señalar o ratificar autorizados de su parte, no así que un autorizado en términos amplios de la parte demandada pueda a su vez señalar y ratificar autorizados a nombre de éstas autoridades.</p> <p>Cumplase.</p>
21	JA-0035/2014-I	Reina Villaseñor Paz	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	16-Mayo-2014	<p>Vista la certificación secretarial y dada cuenta con el escrito y anexos del Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del expediente en que se actúa; téngasele dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA... se admiten pruebas a la autoridad demandada en vía de ampliación de demanda.</p> <p>Dése vista a la parte actora con el escrito de contestación a la ampliación de la demanda, a fin de que quede enterada de su contenido.</p> <p>Notifíquese Personalmente.</p>
22	JA-0131/2014-I	Ricardo Benítez Yáñez	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	16-Mayo-2014	<p>Vista la certificación secretarial y dada cuenta con el escrito y anexos del Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del expediente en que se actúa; téngasele dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA... se admiten pruebas a la autoridad demandada en vía de ampliación de demanda.</p> <p>Dése vista a la parte actora con el escrito de contestación a la ampliación de la demanda, a fin de que quede enterada de su contenido.</p> <p>Notifíquese Personalmente.</p>
23	JA-0349/2014-I	Ubaldo Sánchez Mata	Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	16-Mayo-2014	<p>De la demanda y anexos, se advierte que la parte actora reclama la configuración de una negativa ficta que refiere se actualiza por el silencio administrativo del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; por tanto, dada la acción que intenta SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; en consecuencia, con las copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE a la citada autoridad...se admiten pruebas de su parte.</p> <p>Notifíquese Personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS SIN PREAVISO. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA.

24	JA-0349/2014-I	Ubaldo Sánchez Mata	Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	16-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y dada la diligencia de cotejo efectuada por el Secretario de Acuerdos de esta Primera Ponencia, el día de la fecha, respecto de las copias simples de...Atento a la reserva contenida en proveído del día de la fecha... se admiten al actor la pruebas documentales. Por tanto, con las copias de dichas documentales, la diligencia de cotejo de referencia y el presente acuerdo, córrase traslado a la parte demandada dentro del presente juicio, para su conocimiento.</p> <p>Notifíquese Personalmente.</p>
25	JA-0227/2014	Gustavo Augusto Sierra Valdez	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán y diversa autoridad	16-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de Doroteo Baltazar Chávez, en cuanto apoderado jurídico del Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, así como en cuanto Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la citada Coordinación, téngasele con tal carácter pretendiendo dar cumplimiento tanto a la suspensión provisional respecto de los efectos de la inhabilitación, como a la medida cautelar relativa a la protección de datos personales concedidas a la parte actora.</p> <p>Dése vista con el escrito y anexos de cuenta a la parte actora para que manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
26	JA-0227/2014	Gustavo Augusto Sierra Valdez	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán y diversa autoridad	16-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo presentados por el actor dentro del juicio en que se actúa, téngasele manifestando que no le ha sido posible efectuar el pago correspondiente a la fianza que le fue fijada por esta Instructora... Por tanto, dado que a la fecha es un hecho notorio que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado labora de manera normal, se concede al actor un término que no exceda de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que garantice la cantidad..., ante la citada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por ser ésta la dependencia estatal facultada para ello, asimismo, en igual término, el demandante deberá exhibir ante esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la constancia del referido depósito, <u>apercibido que de no hacerlo en la forma y dentro del plazo antes precisados, se dejará sin efectos la suspensión otorgada.</u></p> <p>Notifíquese Personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU ÚNICA DISPOSICIÓN ES EL JUICIO PARA REFERENCIA O CONSULTA.



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.**

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-1531/2013-I	Josefina Díaz de León Lara	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	19-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio... del Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el presente expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.
2	JA-0676/2012-I y Acumulado JAL-0080/2013-I	Marco Antonio Santaana García	Director de Transporte Público del Estado de Michoacán.	19-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio... del Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, ténganse por recibidos los presentes expedientes, así como la resolución dictada en los mismos y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.
3	JAL-0062/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Santiago Treviño Álvarez	19-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio... del Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el presente expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.
4	JAL-0008/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Benedicto García y/o Benedicto García Benítez	19-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio... del Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el presente expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.
5	JA-0175/2013-I	Roberto Medina Rivera	Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades.	19-Mayo-2014	Dada cuenta con el escrito del autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas Presidente, Sindico y Secretario de Administración del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán , en atención a su petición, estese a lo determinado en diverso proveído de treinta de abril de dos mil catorce, mediante el cual se tuvo a las autoridades demandadas señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones...hágase de su conocimiento que las autoridades o los mandatarios jurídicos de éstas son quienes pueden señalar o ratificar autorizados de su parte, no así que un autorizado en términos amplios de la parte demandada pueda a su vez señalar y ratificar autorizados a nombre de éstas autoridades. Cumplase.
6	JA-R-0039/2014-I	Recurrente: José Luis Martínez Guzmán, Auditor Superior de Michoacán	***	19-Mayo-2014	Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el recurso de reconsideración en que se actúa, se tiene que el término de tres días hábiles concedido a las partes interesadas dentro del juicio administrativo de origen... feneció sin que lo hubieren hecho ; por tanto, se declara precluido su derecho para hacerlo... toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado... se ponen sus autos en estado de resolución , para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente. Cumplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU EXPEDICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

7	JA-1699/2013-I	Raúl González González	Ayuntamiento de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán y diversa autoridad	19-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de quien se ostenta autorizado en términos amplios de Presidente y Síndico Municipal, ambos del Ayuntamiento de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán... téngasele manifestado que señala como nuevo domicilio del perito nombrado de su parte, respecto de la prueba pericial en grafoscopia propuesta.</p> <p>Atendiendo a tal circunstancia, dígame al ocursoante que esta instructora se reservó de acordar lo conducente respecto de los escritos presentados por Abel Ávila González y Rafael García Zamora, quienes se ostentan en cuanto Síndico y Presidente Municipal, ambos del Ayuntamiento de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán, hasta en tanto cumplieran con los requerimientos efectuados en el citado auto o feneciera el término concedido para ello.</p> <p>Por tanto, dígame al promovente que se acordara lo conducente en relación al escrito de cuenta, en el momento que sea atendida la reserva contenida en el auto de veintitrés de abril de dos mil catorce, por lo que únicamente se ordena agregar a sus autos lo de cuenta.</p> <p>Cumplase</p>
8	JA-0229/2014-I	Martha Medina Rosas	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán	19-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Miguel Antonio Polina Torres, en cuanto autorizado de la actora Martha Medina Rosas, téngasele dando respuesta al requerimiento contenido en proveído de nueve de abril de dos mil catorce, manifestando medularmente que desconoce domicilio diverso al ya señalado como de la tercero interesado Mayra Jazmín Alvarado Arciniega, solicitando se requiera al Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán, para que proporcione el domicilio de la citada persona, así como se manden girar los oficios a diversas dependencias e instituciones a fin de que informen si es que en sus archivos se encuentra registrado domicilio del tercero anteriormente señalado.</p> <p>A ese respecto...se manda requerir al Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán, a fin de que dentro del término de tres días hábiles...informe a esta Instructora, si dentro de los archivos que se encuentran a su cargo, se encuentra algún domicilio señalado como del citado tercero donde pueda ser notificado, toda vez que dicha autoridad tiene a su alcance realizar las indagatorias respectivas.</p> <p>...se ordenan girar atentos oficios ...a fin de que se sirvan informar a la brevedad posible, el domicilio que tengan registrado en sus archivos de la tercero interesado Mayra Jazmín Alvarado Arciniega.</p> <p>Notifíquese personalmente y cúmplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO, NO TIENE VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE FEA A DISPOSICIÓN DEL SUICOMUNICOPAL PARA SU CONSULTA.

9	JA-229/2014-I	Martha Medina Rosas	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán	19-Mayo-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Vladimir Urbano Cárdenas, autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del expediente en que se actúa, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA, en la forma y términos a que se contrae en su curso de cuenta, señalando como nueva autoridad demandada al Ayuntamiento Constitucional de Lázaro Cárdenas, Michoacán...</p> <p>...Ahora, toda vez que el promovente señala como autoridad demandada en vía de ampliación de demanda al Ayuntamiento Constitucional de Lázaro Cárdenas, Michoacán, corrase traslado y emplácese a la citada autoridad... para que dentro del término de cinco días hábiles ocurra ante la Primera Ponencia de este órgano jurisdiccional, a contestar la ampliación de demanda...</p> <p>...corrase traslado al Presidente Municipal del Lázaro Cárdenas, Michoacán, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, de contestación a la ampliación de la demanda...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
10	JA-0315/2014-I	Rubí Martínez Fernández	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán	19-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio y anexos de la Juez Segundo de Primera Instancia de Materia Civil del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, Michoacán, téngasele remitiendo sin diligenciar el exhorto TJAM/PP/E/0039/2014.</p> <p>En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y 8, fracción VIII del Reglamento Interior de este Tribunal, requiérase a la parte actora dentro del juicio en que se actúa, para que en un término de 3 tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale nuevo domicilio donde pueda ser notificada la tercera interesada Mayra Jazmín Alvarado Arciniega, lo anterior, a fin de que comparezca a apersonarse a deducir sus derechos...</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
11	JA-1645/2013-I	Alejandro Villagómez Aguilar	Director General del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Tarímbaro, Michoacán	19-Mayo-2014	<p>Con fundamento en el artículo 202 fracción I, en relación con del diverso 231, ambos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE IMPONE al Director General del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Tarímbaro, Michoacán, APERCIBIMIENTO para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, ministre a Alejandro Villagómez Aguilar, de manera restringida, el mínimo vital de agua tanto para su consumo personal y doméstico, como para el de las personas que dependan económicamente de él y que vivan en el domicilio ubicado en la calle San Marcos No. 156, colonia Santa Fe, en el Municipio de Tarímbaro, Michoacán, so pena que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, se emplearán en su contra los demás medios de apremio que al efecto establece el artículo 202 del Código de la materia..</p> <p>Notifíquese por oficio a la autoridad demandada.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO ES UN DOCUMENTO PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

12	JA-1174/2013-I	Willy Obed Hernández Pérez	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y otra	19-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio el escrito y anexo del Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio administrativo JA-1174/2013-I, téngasele pretendiendo dar cumplimiento a resolución de cinco de marzo de dos mil catorce.</p> <p>Dese vista con el escrito y anexo de cuenta, al actor Willy Obed Hernández Pérez, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez el actor desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Póngase a disposición del actor, el original del recibo de pago con número de folio 4520374 expedido por la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, lo anterior, previa copia certificada y constancia que de su entrega obre en autos.</p> <p>Notifíquese personalmente al actor.</p>
13	JA-0821/2013-I	Ismael Martínez Cruz	Dirección de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán	19-Mayo-2014	<p>Se declara cumplida en lo esencial la sentencia de Sala de fecha cinco de marzo de dos mil catorce, por lo que se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
14	JA-0616/2012-I	Jesús Sandoval Rico	Presidente Municipal de Zacapu, Michoacán	19-Mayo-2014	<p>Se declara cumplida en lo esencial la sentencia de Sala de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, por lo que se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
15	JA-1073/2013-I	Micaela Magaña Ortuño	Presidente Municipal de Zamora Michoacán	19-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio número 2347/2014-III signado por la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal, téngasele informando que se ha declarado firme la resolución de cinco de febrero de dos mil catorce dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-405/2013-III, que confirma el acuerdo recurrido.</p> <p>Esta instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar el oficio de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado, para que obre como corresponda.</p> <p>Cúmplase</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER SUSCEPTIVO DE REVISIÓN O CONSULTA.

16	JA-0049/2011-I	Enrique Rojas Román	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	19-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/517/2014 y anexos, téngase al Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal remitiendo el testimonio del expediente JA-0049/2011-I y el cuaderno de amparo número I-764/2013 al que se encuentra glosado el oficio 92073 del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado en el que informa que la parte quejosa no interpuso recurso de revisión en contra de la resolución de fecha diecisiete de febrero de dos mil catorce en la que se sobreseyó el juicio de amparo interpuesto en contra de la resolución de veintitrés de agosto de dos mil once dictada dentro del presente juicio, declarando que la misma ha causado ejecutoria.</p> <p>Por tanto, visto el estado procesal del expediente referido, con fundamento en el artículo 282 fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se tiene que la sentencia de fecha veintitrés de agosto de dos mil trece, dictada por la Sala de este órgano jurisdiccional dentro del juicio administrativo JA-0049/2011-I, ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Cumplase.</p>
17	JAL-0038/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinador del Transporte Público de Michoacán	Ricardo Alvarado Orozco	19-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente en que se actúa, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal y su constancia de notificación.</p> <p>Cumplase.</p>
18	JA-R-0440/2013-I	Recurrente: Marcela Figueroa Aguilar	-	19-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente en que se actúa, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal y su constancia de notificación.</p> <p>Cumplase.</p>
19	JA-0352/2014-I	Cuauhtémoc Dávalos Cruz	Presidente Municipal de Tazaro Cárdenas	19-Mayo-2014	<p>Se requiere al promovente para que dentro del término de tres días cumpla con los requerimientos efectuados en el presente proveído.</p> <p>Notifíquese personalmente al promovente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ES DE USO PÚBLICO PARA LA TRANSPARENCIA O CONSULTA.

23	JA-0898/2013-I	Jorge Luis Torres Guerrero	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán	19-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio número 2377/2014-III, téngase a la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informando a esta Instructora que por acuerdo de trece de mayo de dos mil catorce, declaró firme la resolución dictada el veintitrés de octubre de dos mil trece, dentro el recurso de reconsideración JA-R-0365/2013-III, misma que ordena remitir los autos del expediente de origen JA-0898/2013-I, así como del recurso de reconsideración, al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, por estimar el Pleno de este Tribunal, que es la autoridad competente para conocer y resolver la demanda planteada por el actor Jorge Luis Torres Guerrero. Adjuntando copia certificada de la citada resolución, las constancias de notificación que la acompañan, así como el proveído de cinco de diciembre de dos mil trece y el de firmeza respectivo.</p> <p>Esta Instructora queda enterada de su contenido, y ordena agregar lo de cuenta para que obre en la carpeta formada con motivo de la interposición del citado recurso de reconsideración.</p> <p>Cumplase.</p>
24	JA-0898/2013-I	Jorge Luis Torres Guerrero	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán	19-Mayo-2014	<p>Visto el estado procesal que guarda el expediente JA-0898/2013-I en que se actúa, se tiene que con esta misma fecha se tuvo por recibido el oficio 2377/2014-III, mediante el cual la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informó a esta Instructora que por acuerdo de trece de mayo de dos mil catorce, declaró firme la resolución dictada el veintitrés de octubre de dos mil trece, dentro el recurso de reconsideración JA-R-0365/2013-III, misma que ordenó remitir los autos del expediente de origen JA-0898/2013-I, así como del recurso de reconsideración, al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, por estimar el Pleno de este Tribunal, que es la autoridad competente para conocer y resolver la demanda planteada por el actor Jorge Luis Torres Guerrero.</p> <p>En consecuencia, esta Instructora en cumplimiento a la citada resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal ordena remitir los autos del expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez sean remitidos conjuntamente con el recurso de reconsideración sustanciado en la Tercera Ponencia, al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, por considerar que es el órgano jurisdiccional encargado de conocer y resolver el presente asunto.</p> <p>Hágase las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia, con las constancias y testimonio del presente expediente intégrese carpeta falsa.</p> <p>Notifíquese personalmente y cúmplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE PROceso NO SE SUJETA A REVISIÓN O CONSULTA.

25	JA-0121/2012-I	Grúas Magaña S.A. de C.V	Titular de la Coordinación de Transporte Público de Michoacán	19-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/522/2014, se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, informando de la interposición del recurso de revisión en contra de la resolución pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en la que determinó negar el amparo y protección de la Justicia Federal a la quejosa "Grúas Magaña" Sociedad Anónima de Capital Variable, en tal virtud, como lo solicita el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, remítase el estado juicio para los efectos correspondientes.</p> <p>Cumplase.</p>
26	JA-301/2012-I	Martín Vargas Ortiz	Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán	19-Mayo-2014	<p>Visto el estado procesal que guarda el expediente en el que se actúa, se tiene que con esta misma fecha, mediante acuerdo diverso, se tuvo por recibido oficio signado por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal, mediante el cual informa la firmeza de la resolución dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0187/2013, misma que confirma la sentencia definitiva emitida el doce de marzo de dos mil trece, dentro del juicio de origen JA-301/2012-I, en que se actúa; en consecuencia, esta Instructora declara que dicha sentencia, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción III y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p>En tal virtud, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
27	JA-301/2012-I	Martín Vargas Ortiz	Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán	19-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio 2724/2014-II signado por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal, téngasele informando que con fecha quince de mayo de dos mil trece, tuvo por recibidos los autos originales del expediente relativo al recurso de reconsideración JA-R-0187/2013-II, así como las constancias del juicio de amparo directo administrativo 26/2014, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativo y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, de cuyo contenido advirtió que los Magistrados Integrantes determinaron negar el amparo y protección de la justicia federal al quejoso en contra de la sentencia dictada por la Sala Colegida de este Tribunal, dentro del recurso de reconsideración citado.</p> <p>Asimismo, queda enterada esta Instructora que el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia, ha declarado firme la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0187/2013 promovido en contra de la sentencia definitiva dictada dentro del juicio de origen que nos ocupa. Agréguese lo de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PREVALENTE NI DE CONSULTA.

28	JA-0517/2013-I	Ignacio Navarro Nava	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	19-Mayo-2014	<p>...</p> <p>Se declara ejecutoriada por ministerio de ley la sentencia definitiva, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p>En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Cumplase.</p>
29	JA-0481/2013-I	Angélica Luna Pérez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	19-Mayo-2014	<p>...</p> <p>Se declara ejecutoriada por ministerio de ley la sentencia definitiva, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p>En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Cumplase.</p>
30	JA-1601/2013-I	César Iván Marín Jaimes	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	19-Mayo-2014	<p>Se declara firme el acuerdo que decretó el sobreseimiento, por lo que como quedó determinado en diverso proveído de veinticuatro de marzo de dos mil catorce, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones en el libro de gobierno que se lleva en esta Ponencia.</p> <p>Cumplase.</p>
31	JA-1685/2013-I	José Carlos López Camacho	Director del Registro Civil del Estado de Michoacán	19-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución definitiva y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL PUEBLO PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DEL DERECHO. SECRETARÍA DE JUSTICIA O CONSULTA.

32	JA-1637/2013-I	J. Jesús Soria Mata	Presidente Municipal de Gabriel Zamora, Michoacán	<p>19-Mayo-2014</p> <p>Dada cuenta con el escrito presentado por Karlo Martín Zamaguey Zamora, en cuanto autorizado del actor J. Jesús Soria Mata, téngasele dando respuesta al requerimiento contenido en proveído de dos de abril de dos mil catorce, manifestando medularmente que desconoce domicilio diverso al ya señalado como del tercero interesado J. Santos Camarena Aguirre, solicitando se requiera al Ayuntamiento de Gabriel Zamora, Michoacán, para que realice una búsqueda en los archivos a su cargo que permitan ubicar el domicilio de la citada persona, así como se manden girar los oficios a diversas dependencias e instituciones a fin de que informen si es que en sus archivos se encuentra registrado domicilio del tercero anteriormente señalado.</p> <p>A ese respecto, ante el desconocimiento del domicilio del tercero interesado J. Santos Camarena Aguirre, a fin de notificarle y correr el traslado con las constancias que obran en autos para que se apersona a juicio, se manda requerir al Ayuntamiento de Gabriel Zamora, Michoacán, a fin de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente hábil al en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a esta Instructora, si dentro de los archivos que se encuentran a su cargo, se encuentra algún domicilio señalado como del citado tercero donde pueda ser notificado, toda vez que dicha autoridad tiene a su alcance realizar las indagatorias respectivas.</p> <p>Por otra parte, se ordenan girar atentos oficios al Instituto Nacional Electoral, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Sistema de Agua Potable, Alcantarillado de Gabriel Zamora, Michoacán, a fin de que se sirvan informar a la brevedad posible, el domicilio que tengan registrado en sus archivos del tercero interesado J. Santos Camarena Aguirre.</p> <p>En tal virtud, esta Instructora se reserva de notificar al tercero interesado J. Santos Camarena Aguirre dentro del juicio que nos ocupa, hasta en tanto sea proporcionado su domicilio correcto.</p> <p>Notifíquese personalmente y cúmplase.</p>
----	----------------	------------------------	--	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SE HA DISPUESTO EN PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-0037/2014-I	Rosaura Manríquez Luna	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán	20-Mayo-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos decretada en autos, por lo que se acordó poner los autos en estado de resolución, a fin de que la Sala Colegiada de este Tribunal emita la resolución correspondiente.
2	JA-0373/2014-I	*****	Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán	20-Mayo-2014	...SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; por lo que, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE...NO ES PROCEDENTE CONCEDER LA SUSPENSIÓN SOLICITADA...SE CONCEDE DE OFICIO LA MEDIDA CAUTELAR consistente en la protección de datos personales... sin otorgamiento de caución... Notifíquese personalmente.
3	JA-R-0024/2014-I JA-0168/2014-III	Recurrente: Consuelo Prado Talavera	*****	20-Mayo-2014	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el cuaderno del recurso de reconsideración en que se actúa y toda vez que de la certificación que antecede, se tiene que el término de los 3 tres días hábiles concedidos mediante auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil catorce, para que las autoridades demandadas Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán y Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la citada Coordinación de Contraloría, comparecieran a exponer lo que a sus intereses conviniera respecto de la admisión del presente recurso de reconsideración, feneció sin que lo hubieren hecho, por tanto, se declara precluido su derecho para hacerlo; y toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente expediente, se ponen sus autos en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada de este Tribunal. Notifíquese personalmente.
4	JA-0219/2014-I	Elizabeth Carranza Zamora	Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades	20-Mayo-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos decretada en autos, por lo que se acordó poner los autos en estado de resolución, a fin de que la Sala Colegiada de este Tribunal emita la resolución correspondiente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE EXPEDIENTE DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-0252/2014-I	Dunza Alimentos S.A de C.V	Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Michoacán	20-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de J. Jesús Salgado Hernández, y en atención a su contenido, se le reconoce en cuanto Jefe de la Jurisdicción Sanitaria número uno de Morelia Michoacán, téngasele con tal carácter pretendiendo dar cumplimiento a la medida cautelar concedida a la parte actora, en proveído dictado el once de abril de dos mil catorce, dentro del expediente JA-0252/2014-I en que se actúa, adjuntando para tal efecto el acuse de recibo del memorándum número 001806 de fecha dieciséis de mayo del dos mil catorce original del acuerdo emitido el dieciséis de mayo del dos mil catorce.</p> <p>Dése vista con el escrito y anexos de cuenta, a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del cumplimiento, una vez que el actor desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Téngase al compareciente con el carácter reconocido, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Plan de Ayutla número 78, de la Colonia Chapultepec Sur, de Morelia, Michoacán, y como autorizados de su parte en los términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a Elizabeth Marín Gaona, quien no gozara de las facultades a que se refiere el primer párrafo del artículo en cita, al no acreditar contar con cédula profesional para ejercitar la profesión de licenciado en derecho, ni encontrarse inscrita en el Libro de Profesionales del Derecho que lleva este Tribunal.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
---	----------------	----------------------------	--	--------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESENTACIÓN DEL SUBJUDICANTE PARA PRÁCTICA O CONSULTA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE ALISTAMIENTO DEL BUEN DÍA EN LA VÍA ORDINARIA DE CONSULTA.

12	JA-0013/2014-I	Ma. del Carmen Hernández Herrera	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	20-Mayo-2014	Dada cuenta con el escrito del autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas dentro del juicio en que se actúa... téngasele haciendo las manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta , atento a su contenido dígamele que en diverso auto se tuvo a las autoridades dando contestación a la ampliación de demanda. Cumplase.
13	JA-0071/2014-I	María Gabriela Gutiérrez Gaspar	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	20-Mayo-2014	Dada cuenta con el escrito del autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas dentro del juicio en que se actúa... téngasele haciendo las manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta , atento a su contenido dígamele que en diverso auto se tuvo a las autoridades dando contestación a la ampliación de demanda. Cumplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE SUSTRARSE DEL PÚBLICO ACCESO POR PRECISIÓN O CONSULTA.

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-0166/2014-I	J. Carmen Barajas Nava	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán y diversa autoridad	21-05-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos del apoderado jurídico del Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, así como en cuanto Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la citada Coordinación, téngasele con tal caácter pretendiendo dar cumplimiento a la medida cautelar y suspensión concedidas a la parte actora.</p> <p>Dése vista con el escrito y anexos de cuenta, a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga.</p> <p>Notifíquese Personalmente.</p>
2	JA-0861/2013-I	Andrés Lica Aguilar	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	21-05-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que la Sentencia dictada en los autos del Recurso de Reconsideración, que confirma la dictada en el juicio en que se actúa, en la que se determinó el sobreseimiento en el presente juicio, ha causado ejecutoria.</p> <p>En tal virtud, dado que el presente asunto se encuentra totalmente concluido...se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO.</p> <p>Cumplase</p>
3	JA-0861/2013-	Andrés Lica Aguilar	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	21-05-2014	<p>Dada cuenta con el oficio remitido por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal, téngasele informando que ha causado ejecutoria la Sentencia de Sala dictada en los autos del expediente del Recurso de Reconsideración número que confirma la diversa resolución dictada en el juicio de origen en la que se decretó el sobreseimiento del mismo.</p> <p>Cumplase.</p>
4	JA-0178/2014-I	Juan Manuel Parra López	Ayuntamiento de Madero, Michoacán	21-05-2014	<p>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples del escrito de demanda y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley tanto al Director de Seguridad Pública, como al Presidente Municipal, ambos del Municipio de Madero, Michoacán, éste último toda vez que en cuando superior jerárquico del precitado Director es la autoridad que, en última instancia, sería la responsable de dar cumplimiento a una eventual sentencia definitiva de condena que pudiera llegar a emitirse... se admiten pruebas de su parte... se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el citado proveído en el sentido de que no se requerirá a las autoridades demandadas, el documento referido como medio de convicción de su parte.</p> <p>Notifíquese Personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-R-0340/2013-I	Recurrente: Alejandra Corona Pantoja	***	21-05-2014	<p>Dada cuenta con el oficio y anexo remitido por la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal, téngasele informando que ha quedado firme la Sentencia Interlocutoria de dos de septiembre de dos mil trece, en la que se declaró infundado el Incidente de Nulidad de Notificaciones interpuesto por Alejandra Corona Pantoja, parte actora dentro del juicio de origen. Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente se desecha el recurso interpuesto por Alejandra Corona Pantoja, parte actora dentro del juicio de origen JA-0366/2013-III, en contra de la Sentencia de Sala de nueve de mayo de dos mil trece.</p> <p>Infórmese a la magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal.</p> <p>Notifíquese personalmente a la recurrente.</p>
6	JA-0379/2014-I	Erik Mondragón Rubio	Secretario de Seguridad Pública Y Tránsito del Estado de Michoacán y otras	21-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo de Erik Mondragón Rubio, promovente dentro del juicio JA-0379/2014-I, mediante el cual solicita a esta Instructora que notifique al Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán, el documento en el cual solicita la devolución de la licencia de conducir que le fue retenida en virtud de la boleta de tránsito que en este juicio impugna. Toda vez que en su escrito de demanda solicitó la suspensión del acto impugnado, la cual, en caso de concederse produciría los efectos que pretende con su escrito de solicitud a la autoridad referida; por tanto, dígamele al promovente que se proveerá lo conducente respecto de su solicitud, hasta en tanto cumpla con los requerimientos que le fueron efectuados mediante proveído de fecha trece de mayo de dos mil catorce a fin de proveer sobre la admisión o no de su demanda, o bien fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente al promovente.</p>
7	JA-01426/2013-I	Paulino Rafael Reyes	Ayuntamiento de Sixto Verduzco Michoacán y otras	21-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Paulino Rafael Reyes, parte actora dentro del presente juicio, téngasele señalando como nuevo domicilio y autorizados de su parte a los precisados en su escrito inicial de demanda, esto es, el ubicado en la calle Mariano Arista número trescientos, local dos, de la Colonia Chapultepec Oriente, de esta ciudad de Morelia, Michoacán y por autorizados en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a Karlo Martín Samaguey Zamora, Natllely Melo Gaytán, Daniel Alejandro Hernández Chávez, Miguel Antonio Polina Torres, Edy Santillán Flores y María Isabel Ceja Linares; revocando los domicilios y personas autorizadas diversas a los indicados en líneas precedentes.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN Y SUJETO A VERIFICACIÓN O CONSULTA.

8	JA-01426/2013-I	Paulino Rafael Reyes	Ayuntamiento de Sixto Verduzco Michoacán y otras	21-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio número 583, signado por el Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Puruándiro, Michoacán, téngasele remitiendo los exhortos números E-29/204 y E-31/2014; el primero debidamente diligenciado, referente al desahogo de la prueba de inspección ocular admitida en autos y el segundo de ellos referente a la prueba testimonial admitida a las autoridades demandadas sin diligenciar.</p> <p>Ahora bien, toda vez que el Juez de Primera Instancia en Materia Civil de Puruándiro, Michoacán, remitió sin diligenciar el exhorto referente al desahogo de la prueba testimonial a cargo de Mario Méndez López, Alberto Torres Aguilar y Marcelino Pérez Moreno, advirtiéndose razón actuarial de fecha diez de abril de dos mil catorce, en la que la actuario adscrita al citado juzgado hace constar que no es posible notificar a los citados testigos en los domicilios señalados por las autoridades demandadas, toda vez que en dichas comunidades no conocen a tales personas; dado lo anterior, requiérase a las autoridades demandadas Ayuntamiento, Presidente, Tesorero y Director de Seguridad Pública, todos del Municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, señalen el domicilio cierto y actual en el que puedan ser notificados los atestes referidos en líneas precedentes y ofrecidos de su parte, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y término ya precisados, se declarará desierta dicha probanza, al no proporcionar los elementos necesarios para su desahogo.</p> <p>Por otra parte, toda vez que de las constancias remitidas por el juzgado exhortado, se advierte razón actuarial de fecha diez de abril de dos mil catorce, levantada por la Actuario adscrita al Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Puruándiro, Michoacán, en las que se hace constar que no fue posible notificar a las autoridades demandadas, de la fecha señalada para el desahogo de la prueba testimonial admitida en autos, en virtud de que no existe el número 87 de la calle Lázaro Cárdenas, señalado para tal efecto.</p> <p>Dado lo anterior, se requiere a las autoridades demandadas para que dentro del término de 3 tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale domicilio en el municipio de Puruándiro Michoacán, a fin de que se le notifique la fecha y hora que se señale para el desahogo de la prueba testimonial admitida de su parte, bajo el apercibimiento que de ser omisas a lo anterior, la hora y fecha en que se llevará a cabo el desahogo de la prueba testimonial, se le notificará por lista autorizada publicada en los estrados del Juzgado Exhortado.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
9	JAL-0009/2014-I	Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Salvador Rodríguez Piedra	21-Mayo-2014	<p>Téngase a Salvador Rodríguez Piedra DANDO CONTESTACION EN TIEMPO A LA DEMANDA, se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo. Se requiere al demandado para que dentro del término de tres días hábiles cumpla con los requerimientos efectuados.</p> <p>Notifíquese personalmente,</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA AUSENCIA DE SUBSCRIPCIÓN PARA REFERENCIA O CONSULTA.

10	JA-0396/2014-I	Marcos Leopoldo Estrada Nuci	Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades	21-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de turno, el escrito y documentos anexos, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada...en consecuencia...se provee en los siguientes términos:...</p> <p>...se requiere a la promovente para que...precise a que autoridad o autoridades señala como aquellas que resulte responsables y el acto o resolución definitiva, así como los hechos y conceptos de violación que les atribuye, bajo el apercibimiento que de ser omiso al anterior requerimiento...se tendrá por no presentada la demanda en contra de las autoridades que refiere resulten responsables.</p> <p>...se requiere al actor para que...exhiba copia debidamente certificada las documentales señaladas con antelación..bajo apercibimiento que de ser omiso en el cumplimiento del citado requerimiento...se tendrá por ofrecidas en los términos que fueron exhibidas, esto es en copia simple...</p> <p>...se requiere al actor para que...allegue a esta instructora la documental que fue omiso en exhibir en su escrito de cuenta, lo anterior, bajo apercibimiento que de ser omiso en el cumplimiento del citado requerimiento...se tendrán por no ofrecida la documental como prueba de su parte...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
11	JA-0325/2014-I	Jesús Domínguez Ramos y otros	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	21-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3952/14 signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0052/2014-III, que promueve Jorge Luis Tinajero Escobedo, autorizado en términos amplios de los actores dentro del juicio principal en que se actúa, en contra del proveído de fecha siete de mayo de dos mil catorce, a través del cual este órgano jurisdiccional se declaró incompetente para conocer y resolver la demanda planteada.</p> <p>En consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta ponencia y con el oficio de cuenta, copia cotejada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal del escrito de interposición del recurso y el presente acuerdo, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUJETARSE A SUJECIÓN PARA REFERENCIA O CONSULTA.

12	JA-0169/2014-I	Logística Arquitectónica S.A de C.V.	Secretaría de Obras Públicas del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	21-Mayo-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos de Gustavo Antonio Moriel Armendáriz, con el carácter reconocido como Secretario de Obras Públicas del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y José Héctor Delgado Díaz, a quien en atención a su contenido se le reconoce en cuanto Director del Fondo de Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoridades demandadas dentro del presente juicio; téngaseles dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, oponiendo defensas y excepciones haciendo valer causas de improcedencia y sobreseimiento en los términos de su escrito, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.</p> <p>...despues de vista a la parte actora con el escrito de contestación y anexo, haciéndole saber que cuenta con el término de 5 cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído para ampliar su demanda si a su derecho estimare procedente....</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
13	JA-0363/2014-I	Amanda Concepción Torres Aguilera	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	21-Mayo-2014	<p>...SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; en consecuencia, con las copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE a las citadas autoridades...</p> <p>...Sin que pase desapercibido por esta Instructora que en el escrito inicial de demanda, la parte actora señala igualmente como autoridades demandadas al Síndico y al Director de Patrimonio Municipal, ambos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a ese respecto dígame a al actor que no ha lugar a tenerle señalado a dichas autoridades como demandadas en el presente juicio, toda vez que de las constancias que obran en el expediente en que se actúa no se advierte que haya sido dirigida petición alguna a estas autoridades, ni se advierte que exista algún acto definitivo u omisión por parte de las mismas, que afecte el interés jurídico del actor...</p> <p>Notifíquese personalmente</p>
14	JA-1596/2013-I	José Antonio Zarate Manzo	Director de Policía Y Tránsito del Municipio de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	21-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3922/14, signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, téngase por recibido el expediente JA-1596/2013-I, así como la resolución de Sala de fecha cinco de marzo de dos mil catorce y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p>Cumplase.</p>
15	JA-00147/2014-I	Brenda González Hernández	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	21-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Luis Ramón Pantoja Ayala en cuanto autorizado en términos amplios de la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Director de Planeación Urbana, todos de Zamora, Michoacán, autoridades demandadas dentro del juicio en que se actúa, téngasele haciendo las manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta y atento a su contenido dígamele que mediante auto de treinta de abril de dos mil catorce, se tuvo a las citadas autoridades dando contestación a la ampliación de demanda, por tanto, únicamente se ordena agregar a sus autos lo de cuenta.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER COMO ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN DEL PUBLICO ACCEDER AL SISTEMA DE CONSULTA.

16	JA-0072/2014-I	Martha Alejandra Hernández H.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	21-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Luis Ramón Pantoja Ayala en cuanto autorizado en términos amplios de la Presidenta Municipal, Sindico Municipal y Director de Planeación Urbana, todos de Zamora, Michoacán, autoridades demandadas dentro del juicio en que se actúa, téngasele haciendo las manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta y atento a su contenido dígamele que mediante auto de treinta de abril de dos mil catorce, se tuvo a las citadas autoridades dando contestación a la ampliación de demanda, por tanto, únicamente se ordena agregar a sus autos lo de cuenta.</p> <p>Cúmplase.</p>
17	JA-0151/2014-I	Hugo César Jacinto Rangel	Subsecretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	21-Mayo-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados por Carlos Alberto Flores Sánchez a quien atento a su contenido, se le reconoce en cuanto Director de Seguridad Pública del Estado Michoacán; téngasele POR CONTESTANDO LA DEMANDA, realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas, así como haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se admiten en los términos ofertados los medios de convicción, consistentes en:</p> <p>Documental ofertada y admitida a la parte actora, y que hace suya la autoridad compareciente, la cual se refiere como: Notificación personal por comparecencia de catorce de noviembre de dos mil trece, que levantó el Director de Seguridad Pública del Estado, a nombre de Hugo Cesar Jacinto Rangel, respecto del acuerdo de cuatro de noviembre de dos mil trece.</p> <p>Confesional a cargo del actor Hugo Cesar Jacinto Rangel, persona a quien se cita oportunamente para que el día y hora que se señale para la celebración de la audiencia de ley, comparezca personalmente a absolver posiciones, bajo apercibimiento que de no comparecer a su desahogo se le tendrá por confesa de conformidad con el artículo 404 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo de aplicación supletoria al Código de la materia; resguárdese en la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Ponencia el sobre cerrado que contiene el pliego de posiciones que anexaron las autoridades demandadas.</p> <p>Presuncional Legal y Humana, Instrumental de Actuaciones.</p> <p>Téngase a la autoridad demandada objetando las pruebas ofrecidas por la parte actora y acusándole la rebeldía respecto de las pruebas que debió acompañar a su escrito inicial de demanda.</p> <p>Como lo solicita el compareciente, hágase la devolución de la constancia que solicita, previa certificación y recibo que de su entrega se haga constar en autos.</p> <p>Por último, téngase al ocursoante señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y señalando autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SUJETA A RESPONSABILIDAD O CONSULTA.

18	JA-0078/2014-I	Rosa Elvira Reyes Hernández	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	21-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Luis Ramón Pantoja Ayala en cuanto autorizado en términos amplios de la Presidente Municipal, Sindico Municipal y Director de Planeación Urbana, todos de Zamora, Michoacán, autoridades demandadas dentro del juicio en que se actúa, téngase haciendo las manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta y atento a su contenido dígame que mediante auto de treinta de abril de dos mil catorce, se tuvo a las citadas autoridades dando contestación a la ampliación de demanda, por tanto, únicamente se ordena agregar a sus autos lo de cuenta.</p> <p>Cumplase.</p>
19	JA-0505/2011-I	Federico González Santoyo	Coordinadora de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán	20 Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/SG/518/2014 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, téngase por recibidos los autos originales del juicio administrativo número JA-505/2011-I, al que se adjuntan el cuaderno de amparo directo administrativo 223/2013 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito y las siguientes constancias: a) Oficio 2301 de fecha ocho de mayo de dos mil catorce, por medio del cual el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, informa que mediante sentencia de diecinueve de marzo de dos mil catorce, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, desechó el recurso de revisión que hizo valer el quejoso Federico González Santoyo, en contra de la ejecutoria dictada dentro del juicio de amparo directo 223/2013 del índice del citado Tribunal Colegiado. b) Acuerdo emitido el doce de mayo de dos mil catorce, por el Magistrado Presidente de este Tribunal, mismo que tuvo por recibido el citado oficio 2301, así como los autos del expediente en que se actúa y el cuaderno de amparo 223/2013 y copia certificada de la resolución recaída al recurso de revisión. c) Oficio número TJA/SGA/DG/499/2014 de doce de mayo de dos mil catorce, por medio del cual esta responsable acusa a la autoridad federal citada, la recepción de las constancias remitidas y del oficio citado anteriormente.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA UN RESPUESTA A SU CONSULTA.

20	JA-0091/2014-I	Oscar Lemus de la Torre	Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados por Carlos Alberto Flores Sánchez a quien atento a su contenido, se le reconoce en cuanto Director de Seguridad Pública del Estado Michoacán; téngasele POR CONTESTANDO LA DEMANDA, realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas, así como haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se admiten en los términos ofertados los medios de convicción, consistentes en: Documental ofertada y admitida a la parte actora, y que hace suya la autoridad compareciente, la cual se refiere como Notificación personal por comparecencia de quince de noviembre de dos mil trece, que levantó el Director de Seguridad Pública del Estado, a nombre de Oscar Lemus de la Torre, respecto del acuerdo de cuatro de noviembre de dos mil trece.</p> <p>Confesional a cargo del actor Oscar Lemus de la Torre, persona a quien se cita oportunamente para que el día y hora que se señale para la celebración de la audiencia de ley, comparezca personalmente a absolver posiciones, bajo apercibimiento que de no comparecer a su desahogo se le tendrá por confesa de conformidad con el artículo 404 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo de aplicación supletoria al Código de la materia; resguárdese en la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Ponencia el sobre cerrado que contiene el pliego de posiciones que anexaron las autoridades demandadas.</p> <p>Presuncional Legal y Humana, Instrumental de Actuaciones.</p> <p>Téngase a la autoridad demandada objetando las pruebas ofrecidas por la parte actora y acusándole la rebeldía respecto de las pruebas que debió acompañar a su escrito inicial de demanda.</p> <p>Como lo solicita el compareciente, hágase la devolución de la constancia que solicita, previa certificación y recibo que de su entrega se haga constar en autos.</p> <p>Por último, téngase al ocurrente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y señalando autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
----	----------------	-------------------------	--	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA UN RESPUESTA NI UN ACUERDO. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA.

21	JA-0244/2014-I	Sindico Municipal del Ayuntamiento de Gabriel Zamora, Michoacán	Procuraduría de Protección al Medio Ambiente y diversa autoridad	21-May-2014	<p>Vista la certificación que antecede, dada cuenta con el escrito y anexos presentados por Gerardo Chuela Álvarez, a quien atento a su contenido, se le reconoce en cuanto Receptor de Rentas del Municipio de Gabriel Zamora, Michoacán, téngasele POR CONTESTANDO LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>..., se admiten en los términos ofertados los medios de convicción, consistentes en: I. Presuncional Legal y Humana, III. Instrumental de Actuaciones.</p> <p>Téngase a la autoridad demandada acusando la rebeldía a la parte actora a fin de que no ofrezca más pruebas de las que debió acompañar a su escrito inicial de demanda.</p> <p>... Por último, téngase al ocurrente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y señalando autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
22	JA-0163/2014-I	Prados Camelinas, Sociedad Anónima de Capital Variable	Director General de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán	21-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con la certificación que antecede y con el escrito de Christian Omar Segura Alanis, apoderado jurídico de la parte actora "Prados Camelinas" Sociedad Anónima de Capital Variable, téngasele en la forma y términos de su ocurso AMPLIANDO LA DEMANDA, realizando las manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta, las cuales serán tomadas en consideración al emitir el proyecto de resolución correspondiente, señalando como acto impugnado en esta vía, la resolución de veinte de marzo de dos mil catorce, su cédula de notificación de misma fecha, derivados del expediente administrativo JC/DG/2460/2013.</p> <p>... se admite en los términos ofertados las pruebas Presuncional Legal y Humana e Instrumental de Actuaciones.</p> <p>En consecuencia..., córrase traslado a la autoridad demandada Director General de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo, con el escrito de ampliación de demanda, así como con el presente acuerdo, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles... dé contestación a la ampliación de la demanda, bajo el apercibimiento que de no hacerlo <u>se le tendrán como ciertos los hechos que se le imputan en la misma</u>, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios, resulten desvirtuados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS O CONSULTA.



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-0159/2014-I	María Norbella Soto	Director del Registro Civil del Estado de Michoacán y diversa autoridad	22-Mayo-2014	Dada cuenta con el escrito presentado por Juan Torres Reyes, autorizado en términos amplios de la parte actora María Norbella Soto, téngasele solicitando la devolución de los documentos que en copias simples y certificadas se adjuntaron y ofrecieron como pruebas en el escrito inicial de demanda... A ese respecto, como lo solicita el compareciente hágase la devolución de los documentos que refiere previa copia certificada y recibo que de su entrega se deje en autos. Cumplase.
2	JA-1039/2013-I	José Benjamín Flores y/o José Benjamín Ceballos Flores	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	22-Mayo-2014	Dada cuenta con el acuse de recibo número 1336/2014, remitido por la Administración de Correos de Morelia, Michoacán, mediante el cual hace del conocimiento a esta Instructora que no fue posible llevar a cabo la notificación encomendada para la autoridad demandada Coordinador de Protección Civil y Bomberos Municipales de Zamora, Michoacán, por los motivos expuestos en el mismo. A ese respecto, esta Instructora acuerda que el actuario adscrito a esta primera Ponencia lleve a cabo la notificación de la sentencia interlocutoria de fecha veinticuatro de marzo de dos mil catorce, por correo certificado con acuse de recibo a la autoridad demandada Coordinador de Protección Civil y Bomberos Municipales de Zamora, Michoacán, en el domicilio Calle Carretera Nacional, Número 900, Colonia Jacinto López, de la ciudad de Zamora, Michoacán, con código postal 59697. Cumplase.
3	JA-1104/2013-I	Ana Lilia Gutiérrez García	Ayuntamiento Constitucional de Morelia Michoacán y diversas autoridades.	22-Mayo-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos decretada en autos, por lo que se acordó poner los autos en estado de resolución, a fin de que la Sala Colegiada de este Tribunal emita la resolución correspondiente.
4	JA-1548/2013-I	Ignacio Sergio Anguiano Corona	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	22-Mayo-2014	Visto el oficio número 2434/2014-III signado por la Magistrada Instructora de a Tercera Ponencia de éste órgano Jurisdiccional, en atención a su contenido y solicitud, se instruye al Secretario de Acuerdos de esta Instructora para que ponga a la vista los autos originales del expediente JA-1548/2014-I en que se actúa, a efecto de que el Actuario adscrito a la Instrucción compareciente, constate la existencia de la copia cotejada de las diversas documentales que se refieren en el oficio de cuenta y en caso de obrar dentro del expediente de referencia, realice el cotejo y compulsa respectivo. Cumplase.
5	JA-0565/2013-I	Artemio Santoyo Avalos	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	22-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan.
6	JA-0547/2013-I	Guillermo Raúl Pineda Gaspar.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	22-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN QUE SE ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SALVA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

7	JA-0538/2013-I	Edith Gabriela Martínez Anselmo	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	22-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan.
8	JA-0382/2014-I	Mario Estrada Hernández	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	22-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio del Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán , téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión y medida cautelar concedidas a la parte actora. Dése vista con el escrito y anexos de cuenta, a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. Notifíquese personalmente a la parte actora.
9	JA-0109/2014-I	Ernesto Garduño Medina	Ayuntamiento de Jungapeo, Michoacán y diversa autoridad	22-Mayo-2014	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con los escritos del Presidente Municipal y Director de Seguridad Pública, ambos del Ayuntamiento de Jungapeo, Michoacán , téngaseles CONTESTANDO EN TIEMPO LA DEMANDA , se admite como prueba de su parte la Confesional a cargo del actor persona a quien se cita oportunamente para que el día y hora que se señale para la celebración de la audiencia de ley, comparezca personalmente a absolver posiciones, bajo apercibimiento que de no comparecer a su desahogo se le tendrá por confeso... CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY , que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día diez de junio de dos mil catorce. Notifíquese Personalmente.
10	JA-0262/2014-I	Miriam Janeth Legorreta Méndez	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	22-Mayo-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que se acordó poner los autos en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que someterá al buen juicio de la Sala Colegiada de este Tribunal.
11	JA-0198/2014-I	Pedro Enrique Gutiérrez Álvarez y/o Pedro Enrique Gutiérrez Álvarez	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y diversa autoridad	22-Mayo-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que se acordó poner los autos en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que someterá al buen juicio de la Sala Colegiada de este Tribunal.
12	JA-0117/2014-I	Gerardo Herrera Gutiérrez	Director del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	22-Mayo-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que se acordó poner los autos en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que someterá al buen juicio de la Sala Colegiada de este Tribunal.
13	JA-0352/2013-I	Humberto Pérez Orozco	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	22-Mayo-2014	Se declara ejecutoriada por Ministerio de Ley la sentencia definitiva dictada dentro del expediente, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, ordenándose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Cumplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESTADO ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

14	JA-0511/2011-I	Araceli Silva Solorio	Presidente Municipal de Zacapu, Michoacán	22-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, y toda vez que mediante diverso acuerdo se tuvo por recibido el oficio 2425/2014-III, signado por la Magistrada de la Tercera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán, mediante el cual informó que el veinte de mayo de dos mil catorce, se ha declarado firme el proveído de que desechó por improcedente el recurso de reconsideración promovido en contra de la sentencia definitiva dictada en el expediente en que se actúa.</p> <p>En consecuencia, esta Instructora declara que la sentencia dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal el doce de marzo de dos mil trece, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción III y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada.</p> <p>Ejecutoriada que ha sido la resolución de Sala dentro del presente controvertido, devuélvase mediante atento oficio las constancias de los juicios administrativos JA-0251/2011-II y JA-0150/2011-III, a la Segunda y Tercera Ponencia de este Tribunal, respectivamente, que fueron solicitados por esta Instructora a través del proveído de veintiuno de enero de dos mil trece.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
15	JA-0511/2011-I	Araceli Silva Solorio	Presidente Municipal de Zacapu, Michoacán	22-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio 2425/2014-III Signado por la Magistrada de la Tercera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán; téngasele informando que en relación al juicio de Amparo Directo Administrativo 877/2013 promovido ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, se ha dictado resolución con fecha ocho de abril del año en curso, determinando en su resolutivo único que: <i>"La justicia de la Unión no ampara ni protege a Araceli Silva Solorio, por su propio derecho y en cuanto madre de la menor Keyla Paola Ventura Silva, en contra del acto que reclama al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán..."</i>, así mismo téngasele informando que en tal virtud se ha declarado firme el proveído de que desechó por improcedente el recurso de reconsideración promovido en contra de la sentencia definitiva dictada en el expediente de origen JA-511/2011-I.</p> <p>Cúmplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE ADOSARSE EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO Ó CONSULTA.

16	JA-1662/2013-I	Ana Yatzaret Coria Bustos	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán	22-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Christian Omar Segura Alanis, autorizado en términos amplios de la actora Ana Yatzaret Coria Bustos, se le tiene desahogando en sus términos a la vista otorgada en proveído de nueve de abril de dos mil catorce.</p> <p>A ese respecto, y en atención a su petición hágase la devolución de los documentos que adjuntó a su escrito de demanda, incluido el recibo 4592345 expedido por la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, a nombre de Ana Yatzaret Coria Bustos.</p> <p>Sin que haya lugar a requerir a la autoridad Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán para que actualice la cantidad a que fue condenada en sentencia definitiva, toda vez que dicha autoridad compareció el ocho de abril de dos mil catorce a informar y acreditar dentro del término concedido en la resolución de mérito las determinaciones tomadas a fin de cumplir cabalmente con la misma, tomando en consideración que el plazo de diez días concedido para su cumplimiento, se computa del veintisiete de marzo al nueve de abril del citado año.</p> <p>Ahora, en virtud que se ha puesto a disposición de la parte actora el recibo de pago contenido bajo el folio 4592345 de diecisiete de septiembre de dos mil trece, expedido por la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, con motivo de la infracción declarada nula en el juicio que nos ocupa y que se encuentra pendiente de proveer en cuanto a las reservas contenidas en proveídos diversos de treinta y uno de marzo y nueve de abril de dos mil catorce, esta Instructora acuerda requerir a la parte actora para que en tres días posteriores a que surta efectos la notificación del presente proveído comparezca ante la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, a fin de que le sea devuelta la cantidad determinada en sentencia como indebidamente pagada y en tres días posteriores informe a esta Instructora el total restablecimiento de su derecho determinado en sentencia, bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y dentro del término antes precisados en su rebeldía esta Instructora acordara lo conducente al cumplimiento en lo esencial conforme a lo exhibido por las autoridades demandadas.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
17	JA-0274/2014	María Dolores Rico Ruiz y/o Ma. Dolores Rico Ruiz	Director del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	22-Mayo-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de María Isabel Ceja Linares, en cuanto autorizada en términos de la actora María Dolores Rico y/o Ma. Dolores Rico Ruiz, téngasele desahogando en tiempo la vista otorgada en proveído de veintitrés de abril de dos mil catorce, manifestando que la autoridad demandada ha dado cumplimiento a la suspensión otorgada en autos.</p> <p>Atendiendo a tal circunstancia y toda vez que la autoridad responsable del cumplimiento de la suspensión, informó y acreditó las determinaciones tomadas a tal fin, téngasele cumpliendo en lo esencial con dicha medida.</p> <p>Cúmplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESENTE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE BUENAS FEES O CONSULTA.

18	JA-0274/2014-I	María Dolores Rico Ruiz y/o Ma. Dolores Rico Ruiz	Director del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	22-Mayo-2014	<p>Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, tomando en consideración que la parte actora impugnó el acta administrativa levantada el seis de mayo de dos mil trece, por Mario Bernardo Higinio Hernández Montalvo, acto respecto del cual manifestó su desconocimiento, constancia que fue requerida a las autoridades demandadas para que a más tardar al momento de emitir su contestación, acompañara original o copia certificada de dicha documental, lo cual en la especie aconteció, esta Instructora provee lo siguiente:</p> <p>Téngase a las autoridades demandadas Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y a Mario Bernardo Higinio Hernández Montalvo, en cuanto Lectorista de Enlace del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, cumpliendo con la prevención efectuada en proveído de treinta y uno de marzo de dos mil catorce, exhibiendo a esta Instructora copia certificada del acta administrativa levantada el seis de mayo de dos mil trece, por Mario Bernardo Higinio Hernández Montalvo; en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento contenido en dicho proveído para las demandadas; y con fundamento en el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, hágase saber a la parte actora que cuenta con el término de 5 cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído para ampliar su demanda si lo estima procedente, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se declarará precluido su derecho para hacerlo.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
19	JA-0733/2013-I	María de la Luz Aguilar Montaño	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	22-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente JA-0733/2013-I, así como la resolución dictada en el mismo de fecha dos de abril de dos mil catorce y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p>Cumplase.</p>
20	JA-1503/2013-I	Abarrotera del Duero S.A de C.V.	Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán y diversas autoridades	22-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/520/2014, mediante el cual el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informa de la demanda de amparo directo presentada ante esta autoridad responsable, por Luis Emigdio Martínez Jiménez, apoderado jurídico de Abarrotera el Duero S.A de C.V., parte actora dentro del juicio administrativo JA-1503/2013-I, en contra de la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal el diecinueve de marzo de dos mil catorce, fórmese cuaderno de Amparo, para los efectos legales a que haya lugar; como lo solicita el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, remítase el expediente de mérito para los efectos correspondientes.</p> <p>Cumplase.</p>
21	JA-1669/2013-I	Raúl Rodríguez Arcila	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	22-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente en que se actúa, así como la resolución dictada en el mismo de fecha dos de abril de dos mil catorce y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p>Cumplase.</p>
22	JA-0541/2013-I	Ana Bertha Hernández Orozco	Ayuntamiento de Morelia Michoacán y otras	22-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente en que se actúa, así como la resolución dictada en el mismo de fecha dos de abril de dos mil catorce y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE ADECUA A LA DISPOSICIÓN DEL PUNTO CUARTO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. CONSULTA.

23	JA-0427/2012-I	André Gabriel Andrade Vaca	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y otras	22-Mayo-2014	Se tiene a las autoridades demandadas en vías de cumplimiento de la Resolución de Sala de Nueve de Abril de dos mil trece y se les otorga el término de diez días hábiles para dar cumplimiento a la misma, bajo apercibimiento que de no hacerlo se aplicarán en su contra los medios de apremio establecidos en el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Notifíquese personalmente.
24	JA-0595/2013-I	Teresa García Velarde	Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán	22-Mayo-2014	Se tiene a las autoridades demandadas en vías de cumplimiento de la Resolución de Sala de ocho de octubre de dos mil trece y se les otorga el término de diez días hábiles para dar cumplimiento a la misma, bajo apercibimiento que de no hacerlo se aplicarán en su contra los medios de apremio establecidos en el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Notifíquese personalmente.
25	JA-0151/2014-I	Hugo César Jacinto Rangel	Subsecretario de Seguridad Pública, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y otras	22-Mayo-2014	Dada cuenta con el escrito presentado por Hugo César Jacinto Rangel, parte actora dentro del juicio en que se actúa y atento a su contenido, como lo solicita el compareciente, Hagase la devolución de la documental que se fiere previa copia certificada y recibo que de su entrega se deje en autos. Cumplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.**

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-1585/2014-I	José Arturo Olivares Olivares	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán	23-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio remitido por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite copia certificada de la resolución de Sala , emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0013/2014-III , promovido por Doroteo Batázar Chávez, en cuanto apoderado jurídico del Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán autoridad demandada dentro del presente juicio, por lo cual se ordena agregar dichas constancias al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso. Cumplase.
2	JA-0628/2013-I	Estela González González	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	23-Mayo-2014	Dada cuenta el oficio del Secretario General de Acuerdos, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.
3	JA-0691/2013-I	Juan Manuel Barrón García.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	23-Mayo-2014	Dada cuenta el oficio del Secretario General de Acuerdos, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.
4	JA-0709/2013-I	Zulma Esmeralda Barranco Jaimes.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	23-Mayo-2014	Dada cuenta el oficio del Secretario General de Acuerdos, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.
5	JA-0682/2013-I	Carlos Alberto Alejandro García.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	23-Mayo-2014	Dada cuenta el oficio del Secretario General de Acuerdos, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.
6	JA-0373/2013-I	Hugo Medina Negrete.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	23-Mayo-2014	Dada cuenta el oficio del Secretario General de Acuerdos, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN LEGALES EN SUS CONTENIDOS, VISITE LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE DEBE RESPONDER AL PUNTO PÚBLICO EN EL PLAZO DE CONSULTA.

8	JA-0198/2014-I	Pedro Enrique Gutiérrez Álvarez y Pedro Enrique Gutiérrez Álvarez	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y diversa autoridad	23-Mayo-2014	Dada cuenta con el escrito de Karlo Martín Samaguey Zamora , autorizado en términos amplios de la parte actora Pedro Enrique Gutiérrez Álvarez y/o Pedro Enrique Gutiérrez Álvarez , quien comparece ante esta Instructora pretendiendo formular alegatos en los términos a que se contiene su escrito de cuenta; a ese respecto, dado que en los términos del artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, los alegatos de las partes deben formularse en la audiencia de ley, en consecuencia, se ordena agregar a sus autos el escrito de cuenta para que sea tomado en consideración conjuntamente con la audiencia de pruebas y alegatos fijada a las 12:00 doce horas del veintidós de mayo de dos mil catorce . Cumplase.
9	JA-R-0041/2014-I	Recurrente: José Raúl Jiménez Jiménez	***	23-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio número 2686/2014-II signado por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa, mediante el cual solicita copia certificada de la constancia de notificación del auto que desecha el recurso de reconsideración JA-R-0041/2014-I , así como del proveído que declare firme dicho desechamiento, por tanto, remítase al Magistrado Instructor copia certificada de la constancia de notificación solicitada. Respecto a la solicitud de copia certificada del auto que declare la firme el auto que desechó el recurso de reconsideración de mérito, infórmese mediante atento oficio que se gire a la Segunda Ponencia de este Tribunal, que una vez que firme dicho auto, esta Instructora remitirá copia certificada del proveído que así lo determine. Cumplase.
10	JA-0643/2013-I	Jazmín Yuliana Barriga Infante	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	23-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.
11	JA-0002/2014-I	Jacobo López Sámano	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	23-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.
12	JA-0661/2013-I	José Luis Vilaseñor Espinoza	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	23-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.
13	JA-0589/2013-I	Manuel Guillén Santillán	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	23-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.
14	JA-0607/2013-I	Mario Bribiesca Salvador	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	23-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.

15	JA-0287/2014-I	Centro de Convenciones del Jericó S.A de C.V	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán	23-Mayo-2014	<p>Vista la certificación que antecede, dada cuenta con el escrito y anexos presentados por Rosa Hilda Abascal Rodríguez a quien atento a su contenido, se le reconoce en cuanto Presidente Municipal Zamora, Michoacán; téngasele POR CONTESTANDO LA DEMANDA interpuesta en su contra, realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su escrito, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa de la Entidad, se admiten como pruebas de su parte respectivamente, las siguientes:</p> <p>Documentales: Copia cotejada de la constancia de mayoría de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento, en la que el Consejo Municipal de Zamora, Michoacán, declara la validez de elección de Rosa Hilda Abascal Rodríguez, en cuanto Presidente Municipal de dicho municipio.</p> <p>Copia simple del acuerdo administrativo emitido el veintitrés de diciembre de dos mil trece, por la Presidente Municipal de Zamora, Michoacán, el cual refiere "CONTESTA LA PETICIÓN DE DEVOLUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS DISTINTAS CANTIDADES DE DINERO PAGADAS POR CONCEPTO DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO, QUE REALIZA LA MORAL DENOMINADA CENTRO DE CONVENCIONES DEL JERICÓ, S.A DE C.V., PRESENTADA ANTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, EL DÍA 20 VEINTE DE DICIEMBRE DE 2013 DOS MIL TRECE".</p> <p>Documental precisada en último término que la autoridad demandada reconoce y hace suya al haber sido ofertada por la parte actora en su escrito de demanda.</p> <p>Presuncional legal y humana. Instrumental de actuaciones.</p> <p>Con fundamento en el artículo 254 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, dese vista a la parte actora con copia de los escritos de contestación de demanda y documentos anexos.</p> <p>Por último, téngase a las autoridades demandadas señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y señalando autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
16	JA-0439/2014-I	Secretaria de la Mujer del Gobierno del Estado de Michoacán	Instituto para la Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Michoacán	23-Mayo-2014	<p>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, emplácese a las autoridades demandadas; se tiene como tercera interesada a Cristina Portillo Ayala; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo; SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL sin otorgamiento de caución.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE ADECUA A LA SUSPENSIÓN DEL PUBLICO INTERÉS. NO CONSULTA.

17	JA-0208/2014-I	Sigifredo Romero Gómez	Auditoria Superior de Michoacán	23-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo presentados por José Luis López Salgado, a quien en atención a la copia certificada del acuerdo número 474 que exhibe, se le reconoce en cuanto Auditor Superior de Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio que nos ocupa, téngaseles pretendiendo dar contestación a la demanda dentro del expediente JA-0208/2014-I, en que se actúa, respectivamente.</p> <p>Ahora, dado que el concursante comparece a interponer Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento sobre falta de competencia de éste órgano jurisdiccional para conocer y resolver el juicio que nos ocupa, se admite tanto a la autoridad demandada el Incidente de mérito; por tanto, FÓRMESE Y REGÍSTRESE CUADERNO INCIDENTAL; En consecuencia, esta Instructora se reserva acordar en cuanto al fondo del escrito de la contestación de demanda formulada por el Auditor Superior de Michoacán, hasta en tanto sea resuelto el incidente de incompetencia interpuesto. Notifíquese personalmente.</p>
18	JA-0293/2014-I	Armando Ornelas Celis	Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán y otras	23-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio el escrito y anexo del Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio administrativo JA-0293/2014-I, téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida mediante acuerdo de treinta de abril de dos mil catorce.</p> <p>Dése vista con el escrito y anexo de cuenta, al actor Armando Ornelas Celis, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez el actor desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. Notifíquese personalmente al actor.</p>
19	JA-0427/2012-I	André Gabriel Andrade Vaca	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y otra	23-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/555/2014, téngase al Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal remitiendo el cuaderno de amparo número VI-882/2013 al que se encuentra agregado el oficio 8462 de fecha veinte de mayo de dos mil catorce, que remite el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado por medio del cual informa que la quejosa no interpuso recurso de revisión en contra de la resolución de treinta y uno de marzo de la presente anualidad que sobreseyó el juicio de garantías, declarando que dicha sentencia ha causado ejecutoria. Cumplase.</p>
20	JA-0532/2013-I	Laura Isolda Estrada Cervantes	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	23-Mayo-2014	<p>Téngase por recibido el expediente JA-0532/2013-I, así como la resolución dictada en el mismo de fecha dos de abril de dos mil catorce y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE FOLIO NO TIENE VALOR DE PÚBLICA FIRMADA O CONSULTA.

**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.**

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-1742/2013-I	Desiderio Camacho Garibo	Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán	26-Mayo-2014	Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/4058/14 , remitido por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite copia certificada de la resolución de Sala de fecha treinta de abril de dos mil catorce , emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0007/2014-III promovido por Doroteo Baltazar Chávez, en cuanto apoderado jurídico del Coordinador de Contraloría, del Gobierno del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio JA-1742/2013-I ; por lo cual se ordena agregar dichas constancias al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso. Cumplase.
2	JA-1626/2013-I	Mario Arturo García Suárez	Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán	26-Mayo-2014	Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/3694/14 , remitido por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite copia certificada de la resolución de Sala de fecha dos de abril de dos mil catorce , emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0008/2014-II promovido por Doroteo Baltazar Chávez, en cuanto apoderado jurídico del Coordinador de Contraloría, del Gobierno del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio JA-1626/2013-I ; por lo cual se ordena agregar dichas constancias al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso. Cumplase.
3	JA-1615/2013-I	Armando Hernández Vijafrute	Gobierno del Estado de Michoacán y diversas autoridades	26-Mayo-2014	Dada cuenta con el escrito de los autorizados en términos amplios del Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán , téngasele solicitando le sea remitida copia simple de la documental que fue ofertada por el actor en vía de prueba, lo anterior, a fin de que realice el cotejo de la citada documental, tal como fue ordenado en proveído de veintitrés de abril de dos mil catorce...remitase copia simple de la documental descrita para que dentro del término de tres días hábiles realice el cotejo de la documental descrita con antelación y la allegue a esta Instructora. Cumplase.
4	JA-1557/2013-I	Jesús López González	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	26-Mayo-2014	Vista la certificación secretarial y el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que el término de tres días hábiles , concedido a la tercera interesada para que cumpliera con las prevenciones efectuadas en proveído de veinticuatro de marzo de dos mil catorce, feneció sin que ello hubiere acontecido ; en consecuencia, se declara precluido su derecho para cumplir con los requerimientos ahí contenidos y se le hacen efectivos los apercibimientos... requiérase nuevamente a la tercera interesada, para que dentro tres días hábiles contados a partir del siguiente hábil al en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a esta Instructora respecto del domicilio donde puedan ser notificados las personas que refiere como terceros interesados. Notifíquese personalmente a la tercera interesada.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN QUE SE ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUBLICACIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-0310/2014-I	José Luis Bárcenas Espinoza	Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades	26-Mayo-2014	<p>...SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; por lo que, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley a las autoridades señaladas como demandadas Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro, Michoacán, por conducto de su Presidente, el Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán, así como al Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro, Michoacán... se admiten pruebas de su parte... NO ES PROCEDENTE OTORGAR LA SUSPENSIÓN SOLICITADA, ya que la misma podrá concederse con efectos restitutorios.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
6	JA-R-0464/2013-I	Recurrente: Antonino Alcantar Pérez	***	26-Mayo-2014	<p>...se tiene que la resolución de Sala que confirma la diversa recurrida dictada dentro del expediente JA-0831/2013-II, no fue impugnada dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo; por tanto, se declara que ha quedado firme la resolución de Sala referida; consecuentemente, remítase a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto concluido, háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Ponencia.</p> <p>Cúmplase.</p>
7	JA-R-0054/2014-I	Recurrente: Christopher Romo Téllez	***	26-Mayo-2014	<p>...SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado en contra de la resolución de Sala de dos de abril de dos mil catorce, Córrase traslado a las partes interesadas del juicio administrativo de origen JA-1724/2013-II a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, expongan lo que a su derecho convenga.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
8	JA-1088/2013-I	Teodoro Eduardo Durán	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	26-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/557/2014, mediante el cual el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informa de la demanda de amparo presentada el día veintidós de mayo de dos mil catorce, ante esta autoridad responsable, por Teodoro Eduardo Durán Álvarez, en contra de la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal dentro del expediente en que se actúa, el cinco de marzo de dos mil catorce, fórmese cuaderno de Amparo, para los efectos legales a que haya lugar; como lo solicita el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal remítanse el citado juicio para los efectos correspondientes.</p> <p>Cúmplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUJETAR A SUSPENSIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PUEBLO EN SU FASE DE CONSULTA.

9	JA-R-0043/2014-I JA-275/2014-II	Recurrente: Edgar Issachar del Río Barajas	*****	26-Mayo-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la actora en el juicio de origen JA-0275/2014-II, téngasele desahogando en tiempo la vista ordenada mediante proveído de seis de mayo de dos mil catorce, con relación al recurso de reconsideración interpuesto por Edgar Issachar del Río Barajas, apoderado jurídico del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio principal.</p> <p>Ahora, dado que el presente recurso de reconsideración JA-R-0043/2014-I, en que se actúa, a la fecha se encuentra debidamente integrado, de conformidad con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena poner sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente.</p> <p>Cumplase.</p>
10	JA-0413/1014-I	Irving Jesse Flores Guzmán	Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y otras	26-Mayo-2014	<p>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia emplácese a las autoridades demandadas; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
11	JAL-0011/2013-I	Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Mónica Garibay Campos	26-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio número 2398/2014-III, téngase a la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal, informando que mediante acuerdo de fecha catorce de mayo de dos mil catorce se declaró que la sentencia de Sala de fecha diez de septiembre de dos mil trece, ha quedado firme para todos los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>Esta instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar el oficio de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado, para que obre como corresponda, asimismo, se ordena continuar con la secuela procesal dentro del presente juicio de Lesividad.</p> <p>Cumplase.</p>
12	JAL-0011/2013-I	Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Mónica Garibay Campos	26-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio de lesividad en que se actúa, y en atención a la reserva contenida en proveído de fecha catorce de mayo de dos mil trece, en el cual esta Instructora se reservó de señalar fecha y hora para el desahogo de la prueba de inspección ocular ofrecida por la parte demandada, hasta en tanto se resolviera el recurso de reconsideración número JA-R-0195/2013-III, y toda vez que ya quedó firme la Resolución de Sala dictada dentro de ese recurso de reconsideración, se provee lo siguiente:</p> <p>Se señalan las 11:00 once horas del día diecinueve de junio de dos mil catorce,</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS SIN PREAVISO NI CONSULTA.



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-135/2014-I JA-R-0057/2014-II	Librado Tapia Tinoco	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	27-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4139/14 signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0057/2014-III, que promueve Vicente Hernández Chávez, quien se ostenta en cuanto Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, Michoacán, en contra del proveído de fecha ocho de mayo de dos mil catorce, a través del cual se le dijo que no ha lugar a tenerle por contestando la ampliación de la demanda; toda vez que el escrito de cuenta fue presentado en forma extemporánea.</p> <p>En consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta ponencia y con el oficio de cuenta, copia cotejada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal del escrito de interposición del recurso y el presente acuerdo, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación.</p> <p>Cúmplase.</p>
2	JA-964/2013-I	Vianey Correa Pérez y Leticia Pérez Moreno	Ayuntamiento Constitucional de Tzitzio, Michoacán.	27-Mayo-2014	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos decretada en autos, por lo que se acordó poner los autos en estado de resolución, a fin de que la Sala Colegiada de este Tribunal emita la resolución correspondiente.</p>
3	JA-1518/2013-I	Ma. Isabel García Olea	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	27-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por el Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, téngasele informando respecto al pretendido cumplimiento a la Sentencia de Sala dictada el doce de diciembre de dos mil trece, anexando para tal efecto copia simple de la orden de pago número 0035078 a nombre de Ma. Isabel García Olea, por la cantidad de \$2,356.00 (dos mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 m.n.).</p> <p>En esa virtud, dése vista a la actora Ma. Isabel García Olea con el escrito y anexos de cuenta, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del cumplimiento, una vez la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO. NO TIENE VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. INTERPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

4	JA-1668/2013-I	José Juan Molina Martínez	Director General de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	27-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio número 00618/2014 de fecha veintinueve de abril de dos mil catorce, presentado por el Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán, téngasele por pretendiendo dar cumplimiento a la Sentencia de Sala dictada el cinco de marzo de dos mil catorce.</p> <p>En esa virtud, dése vista al actor José Juan Molina Martínez con el oficio de cuenta, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto de cumplimiento, una vez la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
5	JA-0002/2014-I	Jacobo López Sámano	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	27-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio número 00706/2014 de fecha veinte de mayo de dos mil catorce, presentado por el Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán, téngasele por pretendiendo dar cumplimiento a la Sentencia de Sala dictada el dos de abril de dos mil catorce.</p> <p>En esa virtud, dése vista al actor Jacobo López Sámano con el oficio de cuenta, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del cumplimiento, una vez la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
6	JA-0002/2014-I	Jacobo López Sámano	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	27-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por el Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, téngasele informando respecto al pretendido cumplimiento a la Sentencia de Sala dictada el dos de abril de dos mil catorce, anexando para tal efecto oficio número 680/2014 de fecha veintiuno de mayo de dos mil catorce, signado por el citado Tesorero.</p> <p>En esa virtud, dése vista al actor Jacobo López Sámano con el escrito y anexos de cuenta, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del cumplimiento, una vez la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA LA DISCUSIÓN PÚBLICA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

7	JAL-015/2014-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Librado Martínez Cortez	27-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo de Marcela Figueroa Aguilar, a quien en atención a su contenido se le reconoce en cuanto Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán; en tal virtud, téngasele apersonándose a juicio en cuanto tercera interesada, realizando manifestaciones en los términos de libelo, a fin de deducir sus derechos dentro del presente expediente, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>En términos del artículo 254 la fracción I en relación con el 239 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, dése vista a las partes con el escrito y anexo de cuenta.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
8	JAL-0012/2014-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora de Transporte Público de Michoacán	J. Jesús Salmerón Nájera	27-Mayo-2014	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.</p>
9	JA-0091/2014-I	Oscar Lemus de la Torre	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	27-Mayo-2014	<p>Se tiene al Secretario de Seguridad Pública del Estado, por sí y en cuanto superior jerárquico del Subsecretario de Seguridad Pública, contestando la demanda –por conducto de sus apoderados-.</p> <p>Se admiten las pruebas ofertadas de su parte. Dése vista con la contestación de demanda a la parte actora, a fin de que quede enterada de su contenido.</p> <p>No ha lugar a llamar a juicio al Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza, en cuanto demandado ni en cuanto tercero interesado, por los motivos expuestos en el acuerdo de mérito.</p> <p>Téngase a los comparecientes con el carácter reconocido señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, así como señalando autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
10	JA-0151/2014-I	Hugo Cessa Jacinto Rangel	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	27-Mayo-2014	<p>Se tiene al Secretario de Seguridad Pública del Estado, por sí y en cuanto superior jerárquico del Subsecretario de Seguridad Pública, contestando la demanda –por conducto de sus apoderados-.</p> <p>Se admiten las pruebas ofertadas de su parte. Dése vista con la contestación de demanda a la parte actora, a fin de que quede enterada de su contenido.</p> <p>No ha lugar a llamar a juicio al Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza, en cuanto demandado ni en cuanto tercero interesado, por los motivos expuestos en el acuerdo de mérito.</p> <p>Téngase a los comparecientes con el carácter reconocido señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, así como señalando autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESENTA DISPOSICIÓN DEL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA.

11	JA-1644/2013-I	Martimiano Hernández Doval	Ayuntamiento Constitucional de Pátzcuaro, Michoacán y diversas autoridades	27-Mayo-2014	<p>...dígase al ocursoante que no ha lugar a tenerle ampliando la demanda y por ofreciendo la prueba testimonial a cargo de Ronaldo Jacobo Campos y Euedina López Saavedra, toda vez que de las constancias que obran en autos, se tiene que en el juicio en que se actúa no se surte ninguna de las hipótesis que establece el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán,...</p> <p>...téngase a Martimiano Hernández Doval, por conducto de su autorizado, objetando la prueba documental ofrecida y admitida a las autoridades demandadas Ayuntamiento y Director de Seguridad Pública Municipal de Pátzcuaro, Michoacán, que se hizo consistir en: escrito dirigido al Director de Seguridad Pública Municipal, el dieciocho de octubre de dos mil trece, en el que se asienta como asunto: Renuncia Voluntaria...</p> <p>...se admite a las autoridades demandadas Ayuntamiento y Director de Seguridad Pública de Pátzcuaro, Michoacán, así como a la parte actora Martimiano Hernández Doval, la prueba pericial caligráfica y grafoscópica, respecto de la firma plasmada por el actor en el documento consistente en la renuncia de fecha dieciocho de dos mil trece, que ofrecieron las autoridades demandadas como prueba de su parte, contrastada con la que la que signe el actor Martimiano Hernández Doval, al momento de la diligencia –como muestra caligráfica-...</p> <p>...se requiere a las autoridades demandadas y a la parte actora para que dentro del término de veinticuatro horas contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, se sirvan presentar a dichos peritos ante esta Instructora para la aceptación y protesta del cargo conferido, quienes deberán acreditar mediante documento idóneo, contar con el título respectivo de la profesión sobre la que han de oírse su juicio...</p> <p>...se admite a las autoridades demandadas la prueba de ratificación de contenido y firma del documento consistente en la renuncia voluntaria de fecha dieciocho de octubre de dos mil trece, signada por Martimiano Hernández Doval, por lo que se fija para su desahogo las once horas del dieciocho de junio de dos mil catorce, debiendo comparecer Moisés Corona Flores y Felipe Antúnez Guzmán, ante la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora a ratificar el citado documento...</p> <p>...dígase a la parte actora que no ha lugar a tenerle por admitida la prueba de inspección propuesta de su parte.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
----	----------------	----------------------------	--	--------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL PUBLICO MINISTERIO DE JUSTICIA Y FISCALÍA. CONSULTA.

18	JA-1531/2013-I	Josefina Díaz de León Lara	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	27-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo de la Titular de la Unidad de Control y Evaluación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la Sentencia de Sala dictada en el juicio en que se actúa.</p> <p>Dése vista con el escrito y anexo de cuenta a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la Sentencia de Sala, una vez la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
19	JA-0278/2014-I	Ana Jazmín Samaguey y/o Ana Jazmín Zamaguey	Director de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán y diversa autoridad.	27-Mayo-2014	<p>Téngase al Encargado de Despacho de la Dirección de Policía y Tránsito Municipal del Municipio de Zamora, Michoacán y Policía de Tránsito y Vialidad de la citada Dirección; POR CONTESTANDO LA DEMANDA interpuesta en su contra, se admiten pruebas de su parte... se les tiene señalando domicilio... CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las diez horas del día once de junio de dos mil catorce.</p> <p>Notifíquese Personalmente.</p>
20	JA-0658/2012-I	Teodoro Menera López	Director de Transporte Público en el Estado de Michoacán	27-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio y anexo de la autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa, téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la Sentencia de Sala...</p> <p>Dése vista con el escrito y anexo de cuenta al actor... para que dentro del término de tres días hábiles..., manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la Sentencia de Sala, una vez la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora</p>
21	JA-0649/2012-I	Andrés Espinosa Adame	Director de Transporte Público en el Estado de Michoacán	27-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio y anexo de la autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa, téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la Sentencia de Sala...</p> <p>Dése vista con el escrito y anexo de cuenta al actor... para que dentro del término de tres días hábiles..., manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la Sentencia de Sala, una vez la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora</p>
22	JA-0667/2012-I	Marco Antonio Estrada Santos	Director de Transporte Público en el Estado de Michoacán	27-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio y anexo de la autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa, téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la Sentencia de Sala...</p> <p>Dése vista con el escrito y anexo de cuenta al actor... para que dentro del término de tres días hábiles..., manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la Sentencia de Sala, una vez la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA DE PUBLICACIÓN PARA REFERENCIAS O CONSULTA.



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-0198/2014-I	Pedro Enrique Gutiérrez Álvarez y Pedro Enrique Gutiérrez Álvarez	Director de Seguridad Ciudadana Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y diversa autoridad	28-mayo-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del juicio administrativo JA-0198/2014-I en que se actúa, se tiene que dentro del desahogo de la audiencia de ley verificada el veintidós de mayo de dos mil catorce, esta Ponencia se reservó de realizar la apertura del sobre y calificación de las posiciones formuladas por las autoridades demandadas Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Omar Alberto Medina Orozco, Policía adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán, dentro de la prueba confesional ofrecida de su parte; por lo que atento a la reserva contenida en la audiencia de mérito, esta Ponencia provee en los siguientes términos:</p> <p>Con fundamento en el artículo 394 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se procede a la apertura del sobre que contiene el pliego de posiciones formuladas por la citada autoridad demandada dentro de la prueba confesional ofrecida a cargo del accionante Pedro Enrique Gutiérrez Álvarez y/o Pedro Enrique Gutiérrez Álvarez, pliego que contiene diez posiciones, de las cuales se califican de legales la PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, OCTAVA y DÉCIMA, desechándose la SÉPTIMA Y NOVENA, por no versar sobre hechos propios del absolvente, en términos del numeral 523 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al Código de la Materia.</p> <p>En consecuencia, ante la incomparecencia del accionante Pedro Enrique Gutiérrez Álvarez y/o Pedro Enrique Gutiérrez Álvarez, al desahogo de la prueba confesional ofrecida por las citadas autoridades demandadas, misma que tuvo lugar el veintidós de mayo de dos mil catorce, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de seis de mayo de dos mil catorce, en el sentido de que se le declara CONFESO, de las posiciones que resultaron calificadas de legales por esta Actuante, de conformidad con el artículo 416 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, de aplicación supletoria al código de la materia.</p> <p>En tales circunstancias y dado que dentro del presente juicio no quedan pruebas pendientes por desahogar, se ponen los autos en estado de resolución a fin de que se emita el proyecto de sentencia que deberá someterse a consideración del buen juicio de la Sala Colegiada de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>Cúmplase.</p>
2	JA-1674/2013-I	Lidia Victoria Miranda Torres	Tesorero Municipal de Zamora y diversa autoridad	28-Mayo-2014	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que se acordó poner los autos del juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que someterá al buen juicio de la Sala Colegiada de este Tribunal.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO Y SE DEBE VERIFICAR EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, PUES LA INTERPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

3	JA-0177477/2014-I	Ramiro Zamora Arroyo	Ayuntamiento de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	28-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración que promueve Carmen Erendira Castellanos Pallares, quien se ostenta en cuanto Oficial Mayor de Zamora, Michoacán, en contra del proveído de fecha veintidós de abril de dos mil catorce...</p> <p>En consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta Ponencia y con el oficio de cuenta, copia cotejada por el Secretario de Acuerdos del escrito de interposición del recurso y el presente acuerdo, remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. Cúmplase.</p>
4	JA-0416/2014-I	María Dolores Hernández Ortiz	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	28-Mayo-2014	<p>Se requiere a María Dolores Hernández Ortiz, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, complemente su escrito inicial de demanda, señalando la cantidad líquida que demanda lo anterior, bajo apercibimiento que de ser omiso al referido requerimiento, o bien este no su cumpla en sus términos, se le tendrá por no ejercitando la acción de pago de indemnización de daños y perjuicios.</p> <p>Ahora, tocante a la prueba que ofrece como documental existente en: <i>expediente laboral a nombre de María Dolores Hernández Ortiz.</i> Constancias que señala se encuentran en los archivos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y solicita se envíe oficio a dicha dependencia para que remita testimonio de dicho expediente, en tal virtud, con fundamento en el artículo 230, fracción IX, en relación con el diverso 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le requiere a la actora para que en el término de tres días hábiles posteriores a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ubicarse en el supuesto establecido por el artículo 233 del código de la materia, esto es, que acredite haber solicitado las documentales que obran en dicho expediente, con al menos cinco días de antelación a la presentación de su demanda ante este Tribunal; bajo el apercibimiento que de no hacerlo no se requerirán las mismas a la citada autoridad y por tanto no se le admitirán como prueba de su parte.</p> <p>Se requiere a la parte actora, para que al momento de dar respuesta al presente requerimiento agregue un tanto de su escrito aclaratorio para el traslado de cada una de las partes, y una más para el duplicado.</p> <p>Por lo que, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y señalando autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

Con formato: Sin Resaltar

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. QUEDA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

5	JA-0189189/2014-I	José Luis Ortiz Cervantes	Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades	28-Mayo-2014	<p>Se tiene contestando la demanda a las autoridades demandadas, realizando las manifestaciones a que se contrae en su libelo de cuenta, haciendo valer excepciones y defensas, invocando causales de improcedencia, las que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Se admiten los medios de convicción ofrecidos de su parte.</p> <p>Por otra parte, téngase a los comparecientes con el carácter antes precisado, objetando en sus términos las documentales ofertadas por la parte actora, así como acusando de rebeldía respecto de las pruebas que debe allegar en su escrito inicial de demanda.</p> <p>Con fundamento en el artículo 234 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, dese vista a la parte actora con copia de la contestación de demanda y documentos anexos.</p> <p>Téngasele a los comparecientes señalando domicilio y autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
---	-------------------	---------------------------	---	--------------	--

Con formato: Sin Resaltar

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESPREZAN LAS DISPOSICIONES DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

6	JA-0189/2014-I	José Luis Ortiz Cervantes	Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades	28-Mayo-2014	<p>Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, y atendiendo a la reserva contenida en proveído de dos de abril de dos mil catorce, de proveer respeto de la admisión o no de la prueba de inspección judicial ofrecida por el actor José Luis Ortiz Cervantes, una vez las autoridades demandadas dieran contestación a la demanda o feneciera el término concedido para ello, lo cual en la especie aconteció; se provee lo siguiente:</p> <p>La parte actora propone la prueba de inspección ocular con el objeto de que el personal de este órgano jurisdiccional se constituya en el domicilio de la autoridad demandada ubicado en las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Uruapan, Michoacán, a fin de que requiera la exhibición de diversos documentos que se encuentran a su cargo y que hace consistir en controles de asistencia de personal, listas de nómina y recibos de pago de salario a nombre de José Luis Ortiz Cervantes.</p> <p>A ese respecto, esta Instructora, considera que dicha prueba, no resulta acorde con la naturaleza y contenido de la prueba de inspección ocular, pues la misma es un medio de convicción cuya finalidad es que el funcionario que lo practique perciba por medio de los sentidos, alguna situación fáctica o lugares, personas u objetos relacionados con la controversia en un momento determinado; por lo que, la petición de la parte actora respecto del punto propuesto para desahogar dicha prueba, no resultan acorde con la naturaleza y contenido de la inspección, al pretender que el fedatario de esta Ponencia requiera la exhibición de documentos, lo cual corresponde a la naturaleza de la prueba documental; aunado a que se refiere a la exhibición de documentos, no al requerimiento de dichas documentales, ya que esta Instructora únicamente de conformidad con el artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, cuenta con facultades para requerir documentos, más no para requerir que se pongan a la vista documentos o se exhiban los mismos a fin de generarse su cotejo como lo pretende la parte oferente de la prueba; por lo antes expuesto, dígame a la parte actora que no ha lugar a tenerle por admitida la prueba de inspección propuesta de su parte.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
---	----------------	---------------------------	---	--------------	--

Con formato: Sin Resaltar

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

Z	JA-0318/2014-I	Teresa Román Torres	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán	28-Mayo-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Vladimir Urbano Cárdenas, autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del expediente en que se actúa, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA, en la forma y términos a que se contrae en su ocursio de cuenta, señalando como nueva autoridad demandada al Ayuntamiento Constitucional de Lázaro Cárdenas, Michoacán y señalando como actos impugnados vía de ampliación:</p> <p>...</p> <p>Ahora, toda vez que el promovente señala como autoridad demandada en vía de ampliación de demanda al Ayuntamiento Constitucional de Lázaro Cárdenas, Michoacán, córrase traslado y emplácese... para que dentro del término de cinco días hábiles ocurra ante la Primera Ponencia de este órgano jurisdiccional, a contestar la ampliación de demanda en los términos de los numerales... bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma señalada y dentro del término concedido a ese efecto, se le tendrá por no contestada la ampliación de demanda, teniéndose como ciertos los hechos que la parte actora le impute de manera precisa salvo que por las pruebas rendidas, hechos notorios o que por disposición normativa resulten desvirtuados, apercibiéndose de igual manera respecto de los hechos a los que la autoridad demandada omita dar contestación. Hecho lo anterior déjese a disposición de la autoridad citada tales documentos, ante la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora, a fin de que se imponga de su contenido.</p> <p>Con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa de la Entidad, se admiten a la parte actora en vía de ampliación de demanda, las siguientes pruebas:</p> <p>En tal virtud, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado al Presidente Municipal del Lázaro Cárdenas, Michoacán, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, de contestación a la ampliación de la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, se tendrán como ciertos los hechos que se le imputan en la misma, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios, resulten desvirtuados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
---	----------------	---------------------	--	--------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

8	JA-0225225/2014-I	Noe Sánchez Zavala	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán	28-Mayo-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Vladimir Urbano Cárdenas, autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del expediente en que se actúa, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA, en la forma y términos a que se contrae en su ocursio de cuenta, señalando como nueva autoridad demandada al Ayuntamiento Constitucional de Lázaro Cárdenas, Michoacán y señalando como actos impugnados vía de ampliación:</p> <p>...</p> <p>Ahora, toda vez que el promovente señala como autoridad demandada en vía de ampliación de demanda al Ayuntamiento Constitucional de Lázaro Cárdenas, Michoacán, córrase traslado y emplácese... para que dentro del término de cinco días hábiles ocurra ante la Primera Ponencia de este órgano jurisdiccional, a contestar la ampliación de demanda en los términos de los numerales... bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma señalada y dentro del término concedido a ese efecto, se le tendrá por no contestada la ampliación de demanda, teniéndose como ciertos los hechos que la parte actora le impute de manera precisa salvo que por las pruebas rendidas, hechos notorios o que por disposición normativa resulten desvirtuados, apercibiéndose de igual manera respecto de los hechos a los que la autoridad demandada omita dar contestación. Hecho anterior déjese a disposición de la autoridad citada tales documentos, ante la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora, a fin de que se imponga de su contenido.</p> <p>Con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa de la Entidad, se admiten a la parte actora en vía de ampliación de demanda, las siguientes pruebas:</p> <p>En tal virtud, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado al Presidente Municipal del Lázaro Cárdenas, Michoacán, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, de contestación a la ampliación de la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, se tendrán como ciertos los hechos que se le imputan en la misma, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios, resulten desvirtuados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
9	JA-0971/2013-I	Mariano Grimaldo Márquez	Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado de Michoacán	28-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo y sus constancias de notificación que se acompañan.</p> <p>Cúmplase.</p>
10	JAL-009494/2013-I	Director General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y control de confianza	Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán	28-Mayo-2014	<p>Se declara firme el acuerdo que desecha la demanda, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el expediente, para su archivo definitivo como asunto concluido haciendo las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Cúmplase.</p>

Con formato: Sin Resaltar

Con formato: Sin Resaltar

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MENTEMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE PONE A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

11	JA-0840/2013-I	TELMEX S.A DE C.V	Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán y diversa autoridad	28-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del veinticuatro de junio de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
12	JA-0840/2013- VI	TELMEX S.A DE C.V	Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán y diversa autoridad	28-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con los escritos presentados respectivamente por los peritos designados por las autoridades demandadas en Materias de Finanzas Públicas y Contaduría Pública, Licenciada en Administración de Empresas Araceli Rivera Camacho y Ubenciada en Contaduría Guadalupe Karma Contreras Fariás, téngaseles por hechas las manifestaciones a que se contraen en sus escritos de cuenta, señalando como nuevo domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Circuito Luis Mejías número 99-42, Fraccionamiento Anunciación Ana María Gallaga de esta ciudad de Morelia, Michoacán.</p> <p>Por otra parte, no ha lugar a proveer de conformidad con su petición de tenerles señalando autorizados, toda vez que en términos del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, únicamente las partes o los representantes de éstas pueden señalar y ratificar autorizados de su parte.</p> <p>Cúmplase.</p>
13	JA-0410/2014-I	Héctor Eduardo Velázquez Lucas	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad	27-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el expediente administrativo número JA-0410/2014-I, formado con motivo de la demanda interpuesta por Héctor Eduardo Velázquez Lucas, por su propio derecho, remitido por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante oficio número TJA/SGA/3830/14; esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada y ordena registrar el presente expediente en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>Por otra parte, dada cuenta por diverso escrito presentado el veintiséis de mayo de dos mil catorce, por el citado actor, mediante el cual comparece a desistirse de la demanda y acciones intentadas en contra de las autoridades que señala como demandadas en el juicio en que se actúa, ocurso que fue ratificado mediante comparecencia ante el Secretario de Acuerdos de esta Ponencia, la citada fecha; en consecuencia, esta Instructora, provee en cuanto a su petición y tiene a la parte actora desistiéndose de la demanda y acciones intentadas en contra de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y del Centro de Reinserción Social de Tacámbaro, Michoacán y con fundamento en el artículo 206, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se decreta el sobreseimiento del presente juicio, por lo que una vez que cause estado el presente proveído se ordena su archivo definitivo como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

Con formato: Sin Resaltar

Con formato: Sin Resaltar

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESIEMPRE EN SU CONTRA LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

14	JA-0446/2014-I	Elisa Lizeth Ávila Rodríguez	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	28-Mayo-2014	<p>...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA..SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL... SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA, CON EFECTOS RESTITUTORIOS...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>	Con formato: Sin Resaltar
15	JA-0337/2014-I	Álvaro Cancino Trejo	Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad	28-Mayo-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados por el Director de Seguridad Pública del Estado Michoacán, quien comparece por sí en cuanto superior jerárquico del codemandado Agente de Tránsito de nombre Francisco Esteban Carmona Pérez; téngaseles POR CONTESTANDO LA DEMANDA... CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, que tendrá verificativo a las doce horas del día dieciocho de junio de dos mil catorce, en la oficina que ocupa el Primer Puesto de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo...se requiere al actor para que comparezca personalmente el día y hora ya precisados, en que tendrá verificativo la Audiencia de Ley, para absolver las posiciones previamente calificadas de legales.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>	Con formato: Sin Resaltar
16	JA-0265/2014-I	Ramiro Loya Herrera	Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán y diversa autoridad	28-Mayo-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados por el representante del Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y el Visitador General adscrito a la citada Procuraduría, téngaseles CONTESTANDO LA DEMANDA... se admiten pruebas de su parte)... CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, que tendrá verificativo a las doce horas del día veinticinco de junio de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>Por otra parte, dígame al actor que deberá presentar a los atestes... para el desahogo de la prueba testimonial ofrecida, previa calificación de legalidad que se haga del interrogatorio, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se declarará desierta dicha probanza.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>	Con formato: Sin Resaltar
17	JA-0338/2014-I	Eduardo Valencia Zarate	Director de Desarrollo Urbano Municipal de Uruapan, Michoacán y diversa autoridad	28-Mayo-2014	<p>...se actualiza la causal de improcedencia prevista por el artículo 205, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado al existir consentimiento tácito de los actos impugnados los cuales quedaron precisados en párrafos que anteceden, al no haberse promovido el juicio ante este órgano jurisdiccional dentro del plazo de cuarenta y cinco días posteriores al en que el actor tuvo conocimiento de los mismos, motivo suficiente para desechar la demanda interpuesta.</p> <p>En virtud de lo anterior, y toda vez que el artículo 205 fracción IV del Código de la materia refiere que se da el consentimiento tácito "únicamente cuando no se promovió juicio ante el Tribunal en los plazos en que señala este Código.", y que al surtirse dicha hipótesis en el presente caso, sobreviene una causal de improcedencia del juicio, precisada en el artículo anteriormente citado con relación al diverso 223 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; por lo anterior, con apoyo en el artículo 8 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se DESECHA DE PLANO LA DEMANDA INTENTADA.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>	Con formato: Interlineado: sencillo Con formato: Sin Resaltar Con formato: Sin Resaltar

18	JAL-011/2013-I	Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Mónica Garibay Campos	28-Mayo-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente JAL-0011/2013-I en que se actúa, se tiene que transcurrió el término de quince días hábiles concedido mediante proveído de fecha veinticuatro de abril de dos mil trece, al tercero interesado Director del Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público en Michoacán, a fin de que se apersonara en el juicio en que se actúa para deducir sus derechos, sin que lo hubiere hecho; en consecuencia se hace efectivo el apercibimiento contenido en el citado proveído y se tiene por precluido el derecho del tercero interesado ya referido para apersonarse en juicio y comparecer a deducir sus derechos.</p> <p>Notifíquese por oficio al tercero interesado y las subsecuentes por medio de lista.</p>
19	JA-0404/2014-I	Mario Ayala Vaca y otro	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	28-Mayo-2014	<p>...Se previene a Julio César Moreno Hernández, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, o bien, dentro del término que le concede el artículo 223 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, presente la demanda por separado ante este Órgano Jurisdiccional, en la inteligencia de que queda a su disposición la documental que exhibió consistente en el original de la constancia de notificación personal por comparecencia de dos de mayo del presente año, que contiene la resolución emitida el veintitrés de abril de la presente anualidad por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, previa certificación y razón que de su entrega se haga constar en autos.</p> <p>Consecuentemente, únicamente SE ADMITE A TRÁMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA la demanda presentada por Mario Ayala Vaca, al tomar en consideración que ejercita las acciones ya precisadas en líneas anteriores en contra de la referida resolución de veintitrés de abril del dos mil catorce, emitida por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, asistido por el Director de Asuntos Jurídicos de la propia Secretaría.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA PONENCIA

LICENCIADO LUIS FERNANDO PRADO MARTÍNEZ

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE TIENE QUE CONSULTAR EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA PROPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-0143/2014-I	Fernando Carmona Pérez	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad	29-Mayo-2014	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA...NO ES PROCEDENTE OTORGAR LA SUSPENSIÓN SOLICITADA... Notifíquese personalmente.
2	JA-1632/2013-I	Teodula Rosas Monje	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán y diversa autoridad	29-Mayo-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos decretada en autos, por lo que se acordó poner los autos en estado de resolución, a fin de que la Sala Colegiada de este Tribunal emita la resolución correspondiente.
3	JA-R-422/2013-I	Recurrente: Francisco Ángel González Ochoa	*****	29-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio...signado por el Secretario General de Acuerdos de éste órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente...así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal... Cumplase.
4	JA-0292/2013-I	Sergio Antonio Victoria Jurado	Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas	29-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio...signado por el Secretario General de Acuerdos de éste órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente...así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal... Cumplase.
5	JA-0631/2013-I	Elena Guadalupe Mora Estrada	Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas	29-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio...signado por el Secretario General de Acuerdos de éste órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente...así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal... Cumplase.
6	JA-0622/2013-I	Guadalupe Gómez Reyes	Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas	29-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio...signado por el Secretario General de Acuerdos de éste órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente...así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal... Cumplase.
7	JA-0649/2013-I	Sergio Torres Santos	Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas	29-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio...signado por el Secretario General de Acuerdos de éste órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente...así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal... Cumplase.
8	JA-0712/2013-I	Carlos de Jesús Vázquez Arreola	Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas	29-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio...signado por el Secretario General de Acuerdos de éste órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente...así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal... Cumplase.
9	JA-0814/2013-I	Mireya Martínez García	Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán y diversa autoridad	29-Mayo-2014	Se declara cumplida la sentencia de Sala de fecha diez de septiembre de dos mil trece, por lo que se deja sin efectos los apercibimientos y multas determinadas en el presente juicio para las autoridades citadas en proveído de doce de mayo de dos mil catorce, en consecuencia, se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO TIENE ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTÁ SUJETA A LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

10	JA-0057/2014-I JA-R-0022/2014-II	María Irene Montejano Delgado	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversa autoridad	29-Mayo-2014	Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/4121/14 , remitido por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite copia certificada de la resolución de Sala de fecha siete de mayo de dos mil catorce , emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0022/2014-II promovido por Karlo Martín Samgüey Zamora, en cuanto autorizado de la parte actora dentro del juicio JA-0057/2014-I ; por lo cual se ordena agregar dichas constancias al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso. Cumplase.
11	JA-0452/2014-I	José Miguel García Pedraza	Dirección General de Seguridad de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	29-Mayo-2014	Se admite la demanda en la vía ordinaria administrativa y en consecuencia se ordena emplazar a las autoridades demandadas en los términos del acuerdo que se lista. Se admiten las pruebas ofertadas por la parte actora mismas que han sido precisadas en el proveído de mérito. Se concede la suspensión y medida cautelar solicitadas, por lo que se requiere a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán, para que cumpla con las determinaciones efectuadas en el auto en cita, bajo apercibimiento que de no cumplir con lo ordenado se le aplicarán las medidas de apremio... Téngase a la actora señalando domicilio y autorizados. Notifíquese personalmente.
12	JA-0009/2014-I	Manuel Pérez Corro	Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad	29-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio...signado por el Secretario General de Acuerdos de éste órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente...así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal... Cumplase.
13	JA-1758/2013-I	Ricardo Ramiro García García	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán	29-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio...signado por el Secretario General de Acuerdos de éste órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente...así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal... Cumplase.
14	JA-1722/2013-I	Indira Cota López	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	29-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio...signado por el Secretario General de Acuerdos de éste órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente...así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal... Cumplase.
15	JA-0571/2013-I	Eduardo Chávez Álvarez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	29-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio...signado por el Secretario General de Acuerdos de éste órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente...así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal... Cumplase.
16	JA-0397/2013-I	Hugo Antonio Godínez Medina	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	29-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio...signado por el Secretario General de Acuerdos de éste órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente...así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal... Cumplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO POR NI ACANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE SUJETA A VERIFICACIÓN DE SU EXACTITUD POR MEDIO DE CONSULTA.

17	JA-0225/2014-I	Noe Sánchez Zavala	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán	29-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio y anexos del Juez Segundo de Primera Instancia de Materia Civil del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, Michoacán, téngasele remitiendo sin diligenciar el exhorto TJAM/PR/E/0026/2014.</p> <p>En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y 8, fracción VIII del Reglamento Interior de este Tribunal, requiérase a la parte actora dentro del juicio en que se actúa, para que en un término de 3 tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale nuevo domicilio donde pueda ser notificada la tercera interesada Mayra Jazmín Alvarado Arciniega, lo anterior, a fin de que comparezca a apersonarse a deducir sus derechos.</p> <p>Por tanto, esta Instructora se reserva de notificar a la tercera interesada, en los términos del acuerdo de fecha catorce de marzo de dos mil catorce, hasta en tanto se cumpla con el anterior requerimiento.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
18	JA-0441/2014-I	Ricardo Jesús Escobedo Murillo	Procurador General de Justicia del Estado y diversa autoridad	29-Mayo-2014	<p>Se requiere a Ricardo Jesús Escobedo Murillo, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, complemente su escrito inicial de demanda, señalando la cantidad líquida que demanda, lo anterior, bajo apercibimiento que de ser omiso al referido requerimiento, o bien, éste no se cumpla en sus términos, se le tendrá por no ejercitando la acción de pago de indemnización de daños y perjuicios.</p> <p>Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, complemente su demanda y allegue a esta Instructora las documentales que fue omiso en exhibir, bajo apercibimiento que de ser omiso en cumplir al anterior requerimiento, o bien, si éste no se cumple dentro del término y forma ya precisados, se le tendrá por no ofrecidos tales documentos como prueba de su parte.</p> <p>Por lo que, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, señalando autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
19	JA-0044/2014-I	Enrique Romero Trevizo	Gobernador del Estado de Michoacán	29-Mayo-2014	<p>Visto el oficio número 2552/2014-III signado por la Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional, téngasele solicitando que se otorguen las facilidades para que el Actuario adscrito a su Ponencia realice el cotejo y compulsas del escrito de fecha siete de agosto de dos mil trece, que obra en el expediente en que se actúa.</p> <p>Atento a lo solicitado, se instruye al Secretario de Acuerdos de esta Primera Ponencia, a efecto de que otorgue las facilidades necesarias para que se verifique la compulsas de la documental ya precisada que refiere corre agregada en el presente expediente.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA AL SERVICIO DE LA FISCALÍA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

20	JA-0972/2013	Abarrotera el Duero, Sociedad Anónima de Capital Variable	Ayuntamiento de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	29-Mayo-2014	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el juicio en que se actúa y el escrito del representante legal de la persona moral denominada "Abarrotera del Duero", Sociedad Anónima de Capital Variable, téngasele desahogando en sus términos la vista otorgada con relación al pretendido cumplimiento a la Sentencia dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal... atento a la reserva contenida se provee respecto del cumplimiento dado por la autoridad demandada a la citada resolución de Sala... se declara cumplida en lo esencial la sentencia de Sala de diecinueve de febrero de dos mil catorce , por lo que se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Cumplase.
21	JA-0302/2014-I	Ottey Araceli Barragán Palominos	Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	29-Mayo-2014	... SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, EMPLÁCESE tanto al Director de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán como al Titular de la precitada Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán ... se admiten pruebas de su parte... Tocante a las dos pruebas de Inspección Ocular que ofrece la parte actora, esta Instructora se reserva acordar lo conducente sobre su admisión o desechamiento, hasta en tanto las autoridades demandadas den contestación a la demanda, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto. Notifíquese Personalmente.
22	JA-0215/2014-I	Filiberto Campos Campos	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y diversa autoridad	29-Mayo-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos decretada en autos, por lo que se acordó poner los autos en estado de resolución, a fin de que la Sala Colegiada de este Tribunal emita la resolución correspondiente.
23	JA-0086/2014-I	Francisco Arroyo Mondragón y Francisco Arroyo Sandoval	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	29-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio del Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente... así como la resolución de Sala y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.
24	JA-1725/2013-I	Mariana Vega Monroy	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	29-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio del Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente... así como la resolución de Sala y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.
25	JA-0016/2012-I	Victor González Aguilera	Presidente Municipal de José Sixto Verduzco, Michoacán y diversas autoridades	29-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, téngasele informando de la demanda de amparo presentada ante esta autoridad responsable, por los apoderados jurídicos del actor dentro del juicio administrativo en que se actúa, en contra de la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal... en consecuencia, fórmese con lo de cuenta Cuaderno de Amparo y como lo solicita el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal remítase el expediente de mérito. Cumplase

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS JUICIOS LEGALES EN SU CONTENIDO, PÉASE A LOS SISTEMAS PÚBLICOS DE INFORMACIÓN O CONSULTA.